



**Informe del Resultado
de la Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública
2008**

Tamaulipas

**TOMO X
Volumen 29**

Índice

Volumen 29

X.30.	TAMAULIPAS	5
X.30.1.	Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la ASF	5
X.30.1.1.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5
X.30.1.2.	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	27
X.30.1.3.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal	95
X.30.1.4.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de El Mante)	127
X.30.1.5.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tampico)	162
X.30.1.6.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tula)	196
X.30.1.7.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Victoria)	238
X.30.1.8.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Tampico)	273
X.30.1.9.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Victoria)	300
X.30.1.10.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	326
X.30.2.	Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la EFSL	368
X.30.2.1.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de González)	368
X.30.2.2.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Hidalgo)	400
X.30.2.3.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Valle Hermoso)	431
X.30.2.4.	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	463
X.30.2.5.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	489
X.30.2.6.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	507

X.30.3.	Informe de la Auditoría de Inversiones Físicas Practicada por la ASF	525
X.30.3.1.	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados, en el Estado de Tamaulipas	525

X.30.1.3. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

Auditoría: 08-A-28000-02-0714

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
2. Verificar que la Federación entregó mensualmente los recursos del fondo al estado, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28

Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

3. Comprobar que el estado, abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del FISE, incluyendo sus productos financieros; verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público copia de dicha cuenta ante la TESOFE, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
4. Constatar que los recursos del fondo recibidos por el estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se gravaron, afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago, de conformidad de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que la entidad federativa envió a la DGPYP"A" los recibos de los recursos depositados por Aportaciones Federales, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
6. Verificar que el estado registró, conforme a Principios de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión; y que están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable, de conformidad con la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que el estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que éstas se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original; que se cuente con registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables y que se mantuvieron conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable y presupuestario, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
8. Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a

sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y que al término del ejercicio, se informó sobre los resultados alcanzados, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
10. Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL y a la SHCP la información requerida sobre la utilización de los recursos del fondo mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado o por otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
11. Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creó, además de verificar que se promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y de las acciones por realizar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas.
12. Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y término de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las pruebas de laboratorio, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

13. Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normativa aplicable; verificar que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas se consideren en la contabilidad del estado. Además verificar, en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
14. Verificar, mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que las obras están concluidas y operando adecuadamente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
15. Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
16. Verificar que se cumplió con las metas establecidas en los programas de inversión, tanto físicas como en número de beneficiarios, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas.
17. Verificar si el estado cumplió con las metas y los objetivos del fondo respecto a la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema; la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución; la distribución adecuada del fondo; la participación social comunitaria y la difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) en el Estado de Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicó un cuestionario a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, control y aplicación de los recursos del FISE 2008.
- El gobierno del estado comunicó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio de los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos del FISE 2008.
- Los recursos ministrados por la Federación al estado, los rendimientos financieros, y las erogaciones efectuadas con recursos del fondo fueron registrados en la contabilidad del gobierno del estado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental.
- El gobierno del estado cuenta con una instancia que es la encargada de resguardar la documentación original comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo.
- El gobierno del estado tiene implementados mecanismos de control para verificar que los comprobantes de las erogaciones con recursos del fondo cumpla con las disposiciones legales y fiscales.

Debilidades:

- Los recibos correspondientes a los recursos depositados por la Tesorería de la Federación al gobierno del estado por concepto de las Aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2008, no se enviaron a la DGPyP "A" a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibieron.

- La apertura de la cuenta bancaria productiva específica no se realizó a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2008.
- No obstante que el gobierno del estado cuenta con una instancia en donde se lleva a cabo la planeación, programación, ejecución y evaluación de los recursos del fondo, de acuerdo con los resultados de la revisión, se constató que gran parte de los recursos del FISE 2008 se utilizaron para financiar obras y acciones que no atienden las necesidades de infraestructura básica que benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- El gobierno del estado no publicó los informes trimestrales del FISE 2008 remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los órganos locales oficiales de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
- No se localizó evidencia documental que demuestre que el gobierno del estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido de los recursos del FISE 2008, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, de que haya informado a sus habitantes al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- El gobierno del estado no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino y aplicación, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras a realizar con los recursos del fondo.
- Falta de mecanismos de control que garanticen que se lleven a cabo los estudios y dictámenes de impacto ambiental de las obras realizadas con recursos del fondo.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es deficiente, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 33, 48 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; los numerales sexto y octavo, de los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; 1 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 32 y 34 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; 20, fracciones IV y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, así mismo oficio núm. 002225, del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el cual proporcionó copia del oficio núm. 002201 del 2 de diciembre de 2009 dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, les emite los oficios correspondientes para que se giren instrucciones a las diferentes áreas y se atiendan las recomendaciones para implementar mecanismos de control y supervisión a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, además de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, así como, impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión de los recursos del FISE, transferidos por la Federación al Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal de 2008, por un importe total de 76,270.3 miles de pesos, se determinó que se ministraron oportunamente y de acuerdo con los montos establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas abrió la cuenta bancaria específica número 04042155473 en la Institución financiera HSBC México, S.A., para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del fondo, la cual permite identificar los productos financieros generados por la inversión, además se remitió a la DGPYP “A” copia de la misma ante la TESOFE, en cumplimiento del numeral sexto de los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato y los estados de cuenta bancarios del fondo, se constató que el gobierno del estado no abrió la cuenta bancaria específica a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2008, en contravención del numeral sexto de los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009, dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita gire instrucciones para que indique que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos que aseguren que las áreas responsables de la apertura y registro de las cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de los fondos de los Ramos 28 y 33, ante la Tesorería de la Federación, realicen la apertura y el registro correspondiente a más tardar en la fecha límite establecida, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los estados de cuenta bancarios donde el Gobierno del Estado de Tamaulipas administró, controló y aplicó los recursos del FISE 2008, se constató que dichos recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía, tampoco se destinaron como mecanismo de fuente de pago, lo anterior en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los recibos correspondientes a las ministraciones de los recursos del fondo realizadas por la Federación y de su envío a la DGPyP "A", se constató que dichos recibos no se enviaron dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que recibió los recursos, en contravención del numeral octavo de los "Lineamientos generales de operación para la

entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009, dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita gire instrucciones para que en lo sucesivo, se establezcan los mecanismos que aseguren que las áreas responsables de enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; los recibos de los recursos depositados por concepto de las aportaciones federales, los envíen dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban, por lo que se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

3.- Registro e información contable y presupuestaria

Con el análisis de los registros contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que los recursos ministrados por la federación al estado por 76,270.3 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por la inversión por 1,184.4 miles de pesos, fueron registrados en la contabilidad del gobierno del estado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental y están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original; asimismo, al 31 de diciembre de 2008 los recursos ministrados se reportan en su cuenta pública en el apartado de ingresos como Aportaciones Federales, y los rendimientos financieros en el apartado de ingresos dentro del rubro de Productos, en cumplimiento de los artículos 65 y 67 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública y los registros contables y presupuestales de los recursos del FISE 2008, se constató que las erogaciones efectuadas con recursos del fondo están registradas en la contabilidad del estado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, y que están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original; además, dicha documentación cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes, en observancia de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 46, 53, 65 y 67 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la comparación del documento denominado “Cierre a diciembre 2008” proporcionado por la Dirección de Administración de Fondos Públicos de la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, en el cual se reporta un monto ejercido por 72,787.4 miles de pesos y el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISE 2008, enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales, en el cual se reporta un importe ejercido por 79,530.3 miles de pesos, se constató que existe una diferencia por 6,742.9 miles de pesos, con lo cual se observa que las cifras del fondo no se mantienen conciliadas, en incumplimiento del lineamiento Décimo noveno, fracción I, de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 002202 del 2 de diciembre de 2009 dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en referencia al presente resultado, solicitando se giren instrucciones a las áreas correspondientes para atender las recomendaciones en las que deberá establecer los mecanismos que aseguren, que en el ámbito de su competencia se revise la calidad de la información, debiendo informar a la Contraloría Gubernamental de las medidas instrumentadas, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

4.- Destino de los recursos

En la revisión de los estados de cuenta bancarios núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., donde el gobierno del estado administró los recursos del fondo, se observó que durante el ejercicio fiscal de 2008 se destinaron recursos para financiar la obra núm. 08-2044-01 “Pavimentación con concreto asfáltico de las calles de acceso al Hospital de Especialidad”, por un monto de 6,647.0 miles de pesos, la cual se pagó con recursos del FISE 2008; posteriormente, se reprogramó para ser pagada con otra fuente de financiamiento, por lo que el 25 de febrero de 2009 reintegró 1,000.0 miles de pesos; el 18 y 30 de marzo de 2009 reintegró 1,000.0 miles de pesos y 1,017.8 miles de pesos, y el 21 de mayo de 2009 reintegró 3,629.2 miles de pesos, omitiendo el depósito de los intereses por 325.2 miles de pesos aproximadamente, en contravención de los artículos 33 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia simple de la transferencia certificada realizada el 4 de diciembre de 2009 por la cantidad de 325.2 miles de pesos a la cuenta núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., donde el gobierno del estado administró los recursos del fondo; asimismo el oficio núm. 002347, del 23 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el cual proporcionó copia del oficio núm. 002333 del 14 de diciembre de 2009 y dirigida al titular del Órgano de Control en la Secretaría de Finanzas, donde solicita el inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente; por lo que se proporcionó el Acuerdo de Radicación del 16 de diciembre de 2009 suscrito por el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Finanzas, por la presunta responsabilidad administrativa de quien resulte responsable de las observaciones en referencia a este resultado, y solicitando radicar el procedimiento administrativo bajo el número DC-SF/010/2009 y registrarlo en el libro de control, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

En la revisión de los documentos denominados “Cierre FISE a diciembre 2008”, y “Cierre FISE 2008 a junio 2009”, se observó un importe ejercido por 78,586.9 miles de pesos y al realizar la conciliación con respecto al importe ministrado por la federación al estado, más los intereses generados por un importe total de 77, 454.7 miles de pesos existe una diferencia que no corresponde al recurso FISE por un monto de 1,132.2 miles de pesos sin que se pueda determinar qué obras se ejecutaron con estos recursos.

Asimismo, de la revisión de los documentos denominados “cierre FISE a diciembre 2008”, y “cierre FISE 2008 a junio 2009” se observó que se financiaron obras y acciones con recursos del Fondo por 45,610.9 miles de pesos que no atienden las necesidades exclusivas de infraestructura básica que benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en incumplimiento de los artículos 33 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LOS
OBJETIVOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2008
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
(Miles de pesos)

No. de obra	Concepto	Importe
08-2245-01	Construcción de techumbre (23x33 m) escuela calle Carlos Morales Sánchez 28des0072p.	1,173.2
08-2247-01	Construcción de techumbre (17x43 m) escuela calle Tecalle Ignacio Manuel Altamirano 28dst0045k,	1,171.5
08-2246-01	Construcción de techumbre escuela Prim. Juan Granados q. 28dpr2200o,	797.7
08-2457-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Sonora entre brecha 122 y límite de propiedad.	773.7
08-2373-01	Construcción de techumbre en plaza de 17x28 mts.	741.6
08-2244-01	Construcción de techumbre 17x31 mts. en escuela Prim. Matías Tijerina guzmán 28dpr2347h	676.6
08-2401-01	Construcción de techumbre en Esc. Sec. Gral. María Jovita Caballero (18x20 mts).	652.0
08-2374-01	Construcción de techumbre en plaza de 16x28 mts.	618.5
08-2276-01	Rehabilitación de áreas verdes calle Blvd. de México entre calle Benito Juárez y calle Victoria.	599.1
08-2349-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Mainero entre calle Galeana y calle Obregón.	583.5
08-2289-01	Rehabilitación de gimnasio en unidad deportiva.	572.5
08-2376-01	Construcción de techumbre en plaza pública de 16.0 x 24.0 mts.	571.4
08-2585-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Plutarco Elías calle entre Av. concordia y calle Ayuntamiento y calle Emiliano Zapata entre Av. concordia y río Mante.	557.9
08-2378-01	Construcción de techumbre en plaza pública de 16.0 x 24.0 mts.	557.0
08-2377-01	Construcción de techumbre en plaza pública de 16.0 x 24.0 mts.	554.7
08-2364-01	Construcción de techumbre en Esc. t.v. Secundaria M. Cavazos Lerma (18.00x20.00 m) 28dtv0151h	552.7
08-2311-01	Construcción de techumbre en plaza ejidal (16x24 mts).	551.0
08-2313-01	Construcción de techumbre en plaza ejidal (16x24 mts).	523.6

08-2402-01	Construcción de techumbre en Colegio de Bachilleres Plantel 10. 14.0 x 23.0 mts.	518.3
08-2588-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calles: Guadalupe Victoria, Plutarco Elías Calles y Calle Narciso Mendoza entre Carretera Nacional Mante - Tampico y Calle Emilio portes Gil y Calle Niños Héroes entre camino al Huastequillo y Calle Guadalupe	515.7
08-2399-01	Construcción de techumbre en la cancha ejidal (14 x 26 mts.)	509.6
08-2397-01	Construcción de techumbre en la cancha ejidal (14 x 26 mts.)	499.3
08-2436-01	Const. de techumbre en cancha ejidal. (14.0 x 23.0 mts.)	498.3
08-2410-01	Construcción de techumbre en área cívica de Tele Secundaria "Aaron Sáenz Garza" (13x27 mts.) 28dtv0028h	491.0
08-2272-01	Construcción de plaza pública 1a. etapa, en Calles Latón 2 y Prolong. Latón entre Calle Platino y Calle Aleación.	482.5
08-2421-01	Construcción de techumbre en foro y cancha en la Esc. Prim. "Hermenegildo Galeana" 28dpr1926i (12.0 x 25.0 mts.)	469.3
08-2285-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Libertad entre Calle Jardín Balbuena y Calle Allende, Calle Narciso Mendoza entre Calle Libertad y Calle Gpe. Victoria, Calle Fco. Javier Mina entre Calle Nicolás Bravo y Calle Allende.	469.2
08-2265-01	Rehabilitación de plaza pública en Calle Punta Mocas entre Calle Punta Mancha y Punta Alta y Calle Punta Mocas entre Calle Punta Eugenia y Calle Puerto Vallarta.	468.2
08-2302-01	Revestimiento de Calle Palmeras entre Calle Azaleas y Calle Avellana.	465.4
08-2423-01	Construcción de techumbre en foro y cancha en la Esc. Prim. "Justo Sierra" 28dpr1548y (15.0 x 20.0 mts).	452.9
08-2580-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Juan Escutia entre Calle Martins de Chicago y limite de la Colonia, Calle 1° de Mayo entre Calle Cananea y limite de la Colonia y entre Calle 10 de Abril y Calle Mártires de Chicago, Calle 10 de Abril	450.6
08-2596-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Agustín Melgar y camino vecinal entre Calle Fernando Montes de Oca y Calle Juan Escutia y Calle Juan Escutia entre camino vecinal y Calle Juan de la Barrera.	443.5
08-2316-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Julián Carda y Calle Ramírez entre Calle V. Guerrero y Calle Rayón, Calle Morelos entre Calle Aldama y limite de Calle Sur y Calle Rayón entre Calle Ramírez y limite de Calle Sur.	441.8

08-2264-01	Rehabilitación de plaza pública en Calle Veracruz entre Calle Tampico y Calle Ebano.	437.0
08-2362-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles	431.3
08-2317-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Triunfo del Campesino (16x18) 28dpr0437m	425.2
08-2271-01	Rehabilitación de plaza pública 2a. etapa, en Calles Geranios y Crisantemos entre Calle Av. Las Jarachinas Sur y Calle Girasoles	424.8
08-2586-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Antonio Fabregas entre Calle Lázaro Cárdena y Calle Tamaulipas.	419.0
08-2427-01	Construcción de banquetas en Calle Vicente Guerrero entre Calle Degollado y Calle Álvaro Obregón, Calle Álvaro Obregón entre Calle I. Allende y Calle Vicente Guerrero, Calle Ignacio Zaragoza entre Calle I. Allende y Calle Vicente Guerrero, Calle Nicolás B.	398.8
08-2426-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles de la Colonia Agr. La Peña	398.3
08-2368-01	Construcción de la casa del campesino.	386.9
08-2422-01	Construcción de techumbre en foro y cancha en la Esc. Prim. "Benemérito de las Américas" 28dpr1582e (10.0 x 25.0 mts).	384.5
08-2337-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Emiliano Zapata 28dpr1504a de 10.0 x 24.0 mts.	377.0
08-2592-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Lázaro Cárdenas entre calle Gral. Emiliano Zapata y límite del predio.	375.5
08-2273-01	Rehabilitación de plaza pública en Blvd. La Cima entre Calle La Finca y Av., Everest.	371.1
08-2290-01	Construcción de kiosco.	368.5
08-2291-01	Construcción de kiosco.	368.5
08-2292-01	Construcción de techumbre en Esc. Primaria 28dpr064st.	365.3
08-2266-01	Construcción de plaza pública frente a la iglesia.	357.0
08-2333-01	Construcción de banquetas en Calle Matamoros entre Calle 7 y Calle 10, Calle Morelos entre Calle 5 y Calle 6, Calle 7 entre Calle Morelos y Calle Matamoros, Calle Hidalgo entre Calle 7 y Calle 9 y Calle Juárez entre Calle 7 y Calle 10.	351.5
08-2275-01	Rehabilitación de plazas publicas Calle Nardo entre Calle Azucena y Calle Clavel	349.4
08-2428-01	Construcción de techumbre en Jardín de Niños Miguel Hidalgo y Costilla (11.0 x20.0 mts.)	348.3
08-2303-01	Revestimiento de Calle Leopoldo Corral y Calle M. Cavazos Lerma entre camino vecinal y Calle Raymundo Ramos Rivas, Calle Pedro Jaime entre Calle Leopoldo Corral y Calle M. Cavazos Lerma.	330.5

08-2338-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Emilio Portes Gil 28dpr0897x de 12.20 x 18.20 mts.	328.6
08-2336-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. 18 de Marzo 28dpr1064u de 12.0 x 19.20 mts.	320.8
08-2314-01	Construcción de cancha de usos múltiples (19.20x32.20 mts).	315.6
08-2358-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. E. Zapata(12.0x20.0 mts.) 28dpr0263m	309.8
08-2310-01	Construcción de techumbre en Esc. Prim. Netzahualcoyotl. (12.00x18.00 mts) 28dpr0338m	309.6
08-2331-01	Construcción de alumbrado en Parque Plan de San Luis.	306.3
08-2315-01	Construcción de cancha de usos múltiples en el terreno del Salón Ejidal (19.20x32.20 mts).	298.5
08-2424-01	Construcción de cancha de usos múltiples en Plaza Ejidal.	290.9
08-2412-01	Construcción de cancha de usos múltiples en área ejidal	290.7
08-2318-01	Construcción de techumbre en Esc. Telesecundaria Juan B. Tijerina (12x18 mts.) 28dtv0156c	289.1
08-2363-01	Construcción de vado de 6.0 x 35.0 mts. (entrada al ejido).	286.3
08-2279-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en campo de futbol y béisbol. (1.5 m. altura)	284.8
08-2280-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en campo de futbol.	282.3
08-2357-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles	280.5
08-2413-01	Construcción de cancha de usos múltiples en área ejidal	276.0
08-2398-01	Construcción de cerco perimetral de campo de futbol	273.5
08-2340-01	Revestimiento de Calle V. Carranza entre Calle Nicolás Bravo y Calle Álvaro Obregón.	269.6
08-2270-01	Construcción de plaza pública frente la iglesia.	260.6
08-2304-01	Revestimiento de varias calles (s/n).	260.5
08-2267-01	Rehabilitación de plaza pública frente a iglesia.	256.1
08-2268-01	Rehabilitación de plaza pública frente a Escuela Primaria Gregorio Quintero.	256.0
08-2287-01	Construcción de banquetas en: Calle Madero entre Calle Río Blanco y Calle Río San Marcos, Calle Lorenzo Liñan entre Calle Madero y Calle Río Guayalejo y Calle Panuco entre Calle Río Tamezi y Calle Río san Marcos.	251.3
08-2293-01	Cancha de usos múltiples ext. CEBETA n° 56 28dth0056r	238.8
08-2393-01	Construcción de guarniciones y banquetas 1a. etapa en calle principal del ejido.	236.6
08-2274-01	Rehabilitación de áreas verdes en Calle Circuito Cd. de México entre Calle Monterrey y Calle Victoria	235.2

08-2390-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Emiliano Zapata entre Calle Nicolás Bravo y C. Francisco I. Madero y C. Francisco I. Madero entre C. Emiliano Zapata y C. José Ma. Morelos	232.4
08-2590-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Ciprés entre Carretera Nacional y Calle Abetos.	230.3
08-2352-01	Revestimiento de varias calles.	225.0
08-2392-01	Acondicionamiento de plazoleta municipal en Av. Venustiano Carranza entre Calle Ramón de Ibarrola y Calle Cervando Canales.	223.9
08-2372-01	Construcción de cerco de malla en Escuela Primaria Benito Juárez 28dpr1628v	223.4
08-2415-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido Américo Villarreal	219.0
08-2359-01	Construcción de techumbre en J/N Bertha del Avellano (10.0x15.0 mts.) 28djn0481j	219.0
08-2320-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles: en perímetro de la Esc. Primaria, lado Oriente, lado Norte, lado Poniente y en Calle Principal enfrente de la Esc. Primaria.	218.2
08-2458-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calles del perímetro del panteón local.	218.1
08-2581-01	construcción de guarniciones y banquetas en Calle Mariana Colosio Riojas entre Calle Río Mante y Calle Inés Cuellar Ramírez, Calle Río Mante entre Calle Luis Fernando Colosio Riojas y Calle Mariana Colosio Riojas y Calle Magdalena de Kino entre Calle Inés	216.5
08-2278-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en campo de futbol (1.5 m. altura)	213.9
08-2354-01	Revestimiento en varias calles del ejido	210.9
08-2366-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en unidad deportiva	204.9
08-2269-01	Rehabilitación de plaza publica en Calle Clavel entre Calle Rosal y Calle Jazmín.	192.5
08-2334-01	Construcción de banquetas en calle 9 entre Calle Guerrero y Calle Méndez, Calles Ocampo y Méndez entre Calle 8 y Calle 9, Calle Matamoros entre Calle 7 y Calle 8 y Calle Madero entre Calle 5 y Calle 6.	186.0
08-2420-01	Revestimiento en varias calles del Ejido El Lobo	182.4
08-2395-01	Construcción de guarniciones y banquetas 1a. etapa sobre Calle Principal s/n a ambos lados.	178.0

08-2301-01	Reposición de red de drenaje en Calle 18 de Marzo entre Blvd. Hidalgo y Av. Francisco I. Madero.	176.0
08-2369-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Allende, Negrete y Privada s/n entre Niño Artillero y Calle Nvo. Amanecer y Calle Niño Artillero entre Calle Negrete y Calle Privada.	175.6
08-2286-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Fco. Villa entre Calle Fortunato de Leija y Calle Enrique Cárdenas Glz.	175.4
08-2403-01	Revestimiento de varias Calles del Ejido Mariano Escobedo	172.3
08-2405-01	Revestimiento de varias calles del ejido	172.3
08-2389-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Lázaro Cárdenas entre C. Guillermo Prieto y C. 20 de Octubre, Calle Lerdo de Tejada entre C. Miguel Alemán y C. Lázaro Cárdenas y C. 20 de Octubre entre C. Gustavo Díaz Ordaz y C. Lázaro Cárdenas.	166.8
08-2584-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calles: Ayuntamiento y Francisco Villa entre Calle Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata.	163.8
08-2414-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido Guadalupe	163.6
08-2404-01	Revestimiento de varias calles del Ejido Juan Báez Guerra	157.6
08-2406-01	Revestimiento de varias calles del Ejido Benito Juárez	154.7
08-2282-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle Palma entre Calle Constitución y Calle Costa Rica, Calle America entre Calle Constitución y Calle Palma, Calle Costa Rica entre Palmas y Calle Panuco, Calle Panuco entre Calle America y Calle José Gpe. Glz.	154.2
08-2283-01	Construcción de banquetas en: Calle Balbuena entre Calle Libertad y Calle Olmos, Calle Olmos entre Calle Cedros y Calle Ebano y Calle Cedros entre Calle Río Tigre y Calle Álamo.	152.1
08-2353-01	Revestimiento en varias calles del ejido	148.3
08-2367-01	Construcción de cancha ejidal	145.5
08-2355-01	Construcción de puente vehicular.	145.2
08-2288-01	Construcción de guarniciones y banquetas en: Calle José Gpe. Glz. entre Calle Gonzalo Alemán M. y Calle Baltazar Leal V. y Calle Baltazar Leal V. entre Calle Gonzalo Alemán s. y Calle José Gpe. Glz.	143.0
08-2593-01	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Prolongación José Vasconcelos y Privada Paniagua entre Calle Libertad y Calle Rotaria (canal) y Privada Oliverio Arcos entre Privada Paniagua y Calle Juan J. de la Garza.	137.1

08-2400-01	Ampl. de red de drenaje sanitario.	136.3
08-2351-01	Revestimiento de calles y (1) alcantarilla.	133.4
08-2583-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Prolongación Francisco Javier Mina entre vía del ferrocarril y predios, Privada Miguel Alemán entre Privada Ch. Ramírez y límite de predios y Privada Ch. Ramírez entre Privada Miguel Alemán y límite de pre.	128.3
08-2589-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Roberto Cárdenas Guevara (lado sur) entre Calle Leona Vicario y Calle Josefa Ortiz de Domínguez.	128.2
08-2587-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle José Ma. Morelos entre Canal y Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Calle Benito Juárez entre Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Calle Sor Juana Inés de la Cruz.	126.5
08-2342-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido.	126.1
08-2578-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Lázaro Cárdenas entre Blvd. Juan de Dios Villarreal y Calle 29 de Junio.	124.9
08-2435-01	Construcción de guarniciones en Calles Guillermo Prieto y Nicolás Bravo entre Calle Alameda y Calle Francisco I. Madero y Calle José Ma. Morelos entre Calle Ignacio Zaragoza y Calle Nicolás Bravo y Calle Pedro J. Méndez entre Calle Miguel Alemán	122.3
08-2385-01	Equipamiento de pozo para el suministro de agua potable.	116.8
08-2407-01	Construcción de guarniciones y banquetas, en Calle Azteca, Calle Hidalgo y Calle Morelos.	112.3
08-2371-01	Construcción de cerco de malla en salón de usos múltiples.	112.1
08-2416-01	construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del Ejido Espiaderos	110.2
08-2254-01	Construcción de toldo de lona en Margarita M. de Juárez 28djn0309a.	109.8
08-2255-01	Construcción de toldo de lona en Prfra. Rosa Elvia Tapia Abrego 28djn0987z.	109.8
08-2256-01	Construcción de toldo de lona en Capitán Carlos Cantú 28djn0527o.	109.8
08-2257-01	Construcción de toldo de lona en Educadoras Mexicanas 28djn0948x.	109.8
08-2258-01	Construcción de toldo de lona en Justo Sierra 28djn0690p.	109.8
08-2259-01	Construcción de toldo de lona en Adriana González de Hdz. 28djn1023d.	109.8

08-2260-01	Construcción de toldo de lona en nueva creación 28dpr2381o.	109.8
08-2261-01	Construcción de toldo de lona en Francisco Villa 28djn0584f.	109.8
08-2391-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Río Carrizales entre Calle Río Tamesí y Calle Río Soto la Marina y Calle Río Conchos entre Calle Río Guayalejo y C. Río Soto la Marina.	107.5
08-2248-01	Construcción de toldo de lona, en Leonel Quiroz Vergara 28djn0216l.	105.6
08-2249-01	Construcción de toldo de lona en Carmen Serdan 28djn0179y,	105.6
08-2250-01	Construcción de toldo de lona en 1er Centenario 28djn0909v,	105.6
08-2251-01	Construcción de toldo de lona en Profa. Teodosia Martínez de armas 28djn0905z,	105.6
08-2252-01	Construcción de toldo de lona (11x13 m) en JN Niño Artillero 28djn0180n.	105.6
08-2253-01	Construcción de toldo de lona en Rosaura Zapata 28djn0182l.	105.6
08-2330-01	Construcción de guarniciones en Calle Puebla entre Calle Osuna y Calle Garita.	105.5
08-2262-01	Construcción de toldo de lona en Alborada 28djn0116m.	105.1
08-2577-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Batey entre Calle Guillermo Prieto y Calle Domino.	101.9
08-2394-01	Construcción de guarniciones y banquetas en perímetro de la plaza, en Calles Rep. de Colombia y Gpe. Victoria / Calles Rep. de Venezuela y Rep. de México y en Calles Rep. de Venezuela y Rep. de México / Calles Gpe. Victoria y Rep. de Colombia.	98.6
08-2284-01	Construcción de guarniciones en: acceso al poblado.	97.2
08-2281-01	Construcción de cerco de malla ciclónica en clínica. (1.5 m. altura)	89.0
08-2370-01	Construcción de cancha en plaza ejidal (12.0 x 20.0 mts.)	88.9
08-2360-01	Revestimiento en varias calles del ejido.	88.6
08-2434-01	Construcción de banquetas en Calles Juan José de la Garza, Vicente Guerrero y Belisario Domínguez entre Calle 20 de Noviembre y Calle Ignacio Allende, Calle Álvaro Obregón entre Calle 5 de Febrero y Calle 16 de Septiembre, Calle José Ma. Morelos	83.6
08-2595-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Popocatepetl entre Calle Ferrocarril y Blvd. Enrique Cárdenas González.	81.8
08-2365-01	Construcción de foro en Esc.T.v. Secundaria Prof. Ricardo Ruiz Verber 28dtv0247u.	81.7
08-2228-01	construcción de banquetas en Calle Francisco Villa entre Calle Felipe Ángeles y Calle Francisco González Bocanegra	80.7
08-2433-01	Remodelación de unidad deportiva (fachad y modulo de gradas).	77.8

08-2339-01	Revestimiento de Calle Méndez entre Calle Arteaga y Calle Independencia	77.7
08-2343-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido. (según croquis anexo).	73.6
08-2417-01	construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido Jesús María	73.3
08-2361-01	Construcción de vado (8.00x10.00 m) en Calle s/n del Ejido.	72.5
08-2418-01	Revestimiento en varias Calles del Ejido, Hugo Pedro González	69.2
08-2341-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido.	69.1
08-2419-01	Revestimiento en varias Calles del Ejido Lázaro Cárdenas	65.8
08-2307-01	Sub-estación eléctrica en Esc. Prim. Pedro J. Méndez 28dpr1813f.	62.7
08-2579-01	Construcción de guarniciones en Calle Santiago Valdez entre Calle Gregorio Osuna y dren.	59.0
08-2345-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido	57.3
08-2375-01	Cerco de parque infantil	57.0
08-2308-01	Sub-estación eléctrica en Esc. Prim. Praxedis G. Guerrero 28dpr03592.	55.6
08-2347-01	construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido:	54.4
08-2425-01	Suministro e instalación de tableros en cancha de usos múltiples y tubos para voleibol Esc. Primaria	42.4
08-2344-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido. (según croquis anexo).	31.3
08-2346-01	Construcción de guarniciones y banquetas en varias Calles del Ejido: (según croquis anexo).	26.2
08-2348-01	construcción de banquetas en varias Calles del Ejido	8.4
total		45,610.9

FUENTE: Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Además, como resultado de la visita física de 37 obras realizadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2008, se observó que se financiaron obras por 31,708.7 miles de pesos, que tampoco benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en incumplimiento de los artículos 33 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
 OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LOS
 OBJETIVOS DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2008
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 (Miles de pesos)

No. de obra	Concepto	Importe
08-2045-01	Construcción de dren pluvial ubicado en la salida a Matamoros en Cd. Victoria	12,789.3
08-2335-01	Pavimentación asfáltica de 3 cms. de espesor en Calle 9 entre Calle Guerrero y Calle Madero.	1,391.9
08-2409-01	Pavimentación de concreto Hidráulico en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Francisco Quintanilla y Calle Lauro Aguirre y pav. asfáltica en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Francisco Quintanilla y Calle Aquiles Serdán, incl. guarniciones, banquetas, descargas	1,273.5
08-2429-01	Pavimentación hidráulica en Calle Miguel Hidalgo entre Calle Comonfort y Calle Degollado	1,091.8
08-2319-01	Ampliación de red de drenaje, en Calle Hidalgo entre Calle Ignacio Zaragoza y Calle José Ma. Morelos, Calle Canales y Calle 5 de Mayo entre Calle Venustiano Carranza y Calle José Ma. Morelos, Calle Venustiano Carranza entre Calle Miguel Hidalgo	1,012.3
08-2387-01	Pavimentación asfáltica en Calle Pedro Rodríguez entre Calle Edmundo Castro y Calle Rafael Osuna.	942.7
08-2044-02	Instalación del sistema de iluminación de las Calles de acceso al Hospital de Especialidades.	908.7
08-2582-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calles: Begonia, Gardenia, Tulipán y Bugambilia entre camino al Huastequillo y limite del predio.	897.2
08-2386-01	Pavimentación asfáltica en Calles: Lerdo de Tejada y 20 de Octubre entre Calle L. Cárdenas y Calle G. Díaz Ordaz y Calle Aldama Calle Morelos y Calle Miguel Hidalgo.	860.2
08-2388-01	Pavimentación asfáltica en Calle Central entre Calle "2" y Calle "5".	811.0
08-2594-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calle Chijol entre Calle Río Santa Clara y Calle Río Mante, Calle Almendro entre Calle Río Santa Clara y Calle Río Sabinas y Calle Río Frío entre Calle Cerón y Calle Álamo.	759.6

08-2591-01	Construcción de guarniciones y banquetas en Calles: Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, Guadalajara y Monterrey entre Calle 20 de Noviembre y Calle Constitución y Calle 20 de Noviembre entre Calle Hermosillo y Calle Zacatecas.	679.5
08-2356-01	Pavimentación asfáltica (dos riegos) en Calle 9 entre Fco. I. Madero y Calle V. Guerrero	673.7
08-2408-01	Introducción de red de drenaje en Calle Álvaro Obregón entre Calle Lucio Blanco y Calle Defensores de Puebla y Calle Defensores de Puebla entre Calle Álvaro Obregón y Calle Felipe Carrillo Puerto	576.0
08-2312-01	Construcción de techumbre en plaza ejidal (16x24 mts).	522.7
08-2305-01	Pavimentación asfáltica en calle 1° de Mayo entre Av. Hidalgo y calle CBTIS.	515.1
08-2298-01	Pavimentación de calle Oribe de Alba entre Av. Hnos. Gutiérrez de Lara y Av. Venustiano Carranza	505.9
08-2396-01	Pavimentación asfáltica de Calle Matamoras entre c. Rayón y Priv. s/nombre	487.7
08-2321-01	Pavimentación asfáltica en Calle Osuna entre Calle Cristóbal Ramírez y Calle Puebla.	460.3
08-2325-01	Pavimentación asfáltica en Calle Rayón entre Calle Cuauhtémoc y Calle América.	423.1
08-2323-01	Pavimentación asfáltica en Calle Matamoras entre Calle Montenegro y Calle Garita.	416.5
08-2322-01	Pavimentación asfáltica en Calle Montenegro entre Calle Degollado y Calle Matamoras bis.	396.2
08-2306-01	Pavimentación asfáltica en Calle 13a. entre Calle Benito Juárez y Calle I. Zaragoza.	369.7
08-2328-01	Pavimentación asfáltica en Calle Matamoras bis entre Calle Eugenio Rodríguez y Calle Bravo.	316.7
08-2326-01	Pavimentación asfáltica en Calle Degollado entre Calle América y Calle Marroquín.	315.4
08-2327-01	Pavimentación asfáltica en Calle Degollado entre Calle M.B. Guerra y Calle 5 de Mayo.	304.3
08-2350-01	Revestimiento de calles y construcción de vado de 4x12 mts.	302.9
08-2300-01	Pavimentación de Calle Báez Benavides entre Av. José Ma. Morelos y Calle Jaime Arias	247.0
08-2296-01	Pavimentación de Av. José Ma. Morelos entre Calle 18 de Marzo y Calle Beltrán y Puga	214.2
08-2324-01	Pavimentación asfáltica en Calle 5 de Mayo entre Calle Matamoras y Calle Ocampo.	204.2

08-2295-01	Pavimentación de Calle J. G. de Resuárez: Blvd. Hidalgo y Calle Jaime Arias	199.4
08-2329-01	Pavimentación asfáltica en Calle E. B. Guerra entre Calle Ocampo y Calle Matamoros.	194.7
08-2297-01	Pavimentación de Av. Ignacio Allende entre Calle Beltrán y Calle Puga y Calle Eduardo	187.4
08-2299-01	Pavimentación de Av. Fco. Javier Mina entre Calle Carlos Salazar y Calle Pedro Hinojosa	166.1
08-2294-01	Pavimentación de Jaime Arias entre Calle J. G. de Resuárez y Calle J.F. de chapa	146.9
08-2411-01	Construcción de servicios sanitarios en CEMSADET 16 28ems0016e	82.2
08-2309-01	Sub-estación eléctrica en Esc. Prim. Miguel Hidalgo 28dpr0351e.	62.7
Total		31,708.7

FUENTE: Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se remite la documentación que aclara y justifica la erogación de los recursos del fondo por 36,779.6 miles de pesos. Asimismo con oficio núm. 002347 del 23 de diciembre de 2009 suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se remitió copia del Acuerdo de Radicación del 16 de diciembre de 2009 suscrito por el Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Finanzas, por la presunta responsabilidad administrativa de quien resulte responsable de las observaciones de esta auditoría en referencia a este resultado, y solicitándose radicar el procedimiento administrativo bajo el número DC-SF/010/2009 y registrarlo en el libro de control, además integran copia simple de la transferencia certificada realizada el 23 de diciembre de 2009 por la cantidad de 40,540.0 miles de pesos a la cuenta núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., donde el gobierno del estado administró los recursos del fondo; asimismo, remiten oficio número 00010 del 7 de enero de 2010, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el cual remite copia simple de la transferencia certificada realizada el 7 de enero de 2010, por la cantidad de 1,786.7 miles de pesos por reintegro de la actualización, transferencia a la cuenta del fondo núm. 04042155473 de la Institución Financiera HSBC México, S.A., por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

EL gobierno del estado no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del FISE 2008, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados al término del ejercicio, en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 y 29, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, y del punto 5, del acta de la Tercera Asamblea Plenaria del COPLADET celebrada el 7 de febrero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 y dirigida a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezca la forma y términos para hacer del conocimiento a los habitantes del estado de los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informar a los habitantes del estado al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el gobierno del estado no remitió a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (SEDESOL) los informes sobre la utilización de los recursos del fondo, correspondientes al primero, segundo y cuarto trimestres del ejercicio fiscal de 2008, en incumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó nota explicativa en la cual se manifiesta que el gobierno del estado remitió a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el 10 de septiembre de 2009, los informes sobre la utilización de los recursos del fondo correspondientes al 2008; además, proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos necesarios para que el área correspondiente envíe en tiempo y forma los informes trimestrales del fondo que son proporcionados a

la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, asimismo, que los mantenga debidamente integrados en sus expedientes, a efecto de que los acuses respectivos estén localizables e identificados, por lo que se da por solventada la observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los informes trimestrales del ejercicio fiscal de 2008, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISE 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, sub inciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y el numeral séptimo, de los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FISE 2008, que el gobierno del estado remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que la entidad fiscalizada no publicó dicha información en los órganos locales oficiales de difusión, ni los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, sub inciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Posteriormente mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó nota explicativa en la cual se manifiesta que el informe correspondiente al segundo trimestre de 2009 que incluye el ejercicio de los recursos FISE 2008, y se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 2009 y en la página de Internet del gobierno del estado; además se entregó copia del oficio núm. 001686 suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas del 22 de septiembre de 2009 y dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezcan los mecanismos necesarios en las áreas correspondientes, a efecto de que en tiempo y forma, se publiquen los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en los órganos locales de difusión; asimismo, ponerlos a disposición del público a través de

la pagina electrónica de Internet del gobierno del estado o de otros medios de locales de difusión, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

6.- Participación social

No obstante que el Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta con una instancia que lleva a cabo la planeación, programación y presupuestación de los recursos del fondo, se observaron con los procedimientos de auditoría las siguientes irregularidades:

- Como resultado de la revisión al Decreto No. 20 mediante el cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), y las actas de la tercera y cuarta asamblea plenaria del COPLADET, se constató que este organismo no sesionó con la periodicidad con la que debía de hacerlo, asimismo, se verificó que dicho organismo no contempló la participación de los representantes sociales en su integración y funcionamiento para definir las obras y acciones a realizar con los recursos del FISE 2008.
- No se localizó evidencia que demuestre la participación de la población objetivo del FISE en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo.
- No se aportó evidencia documental que demuestre que exista una promoción adecuada para hacer participar a los beneficiarios en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras a realizar con recursos del fondo.
- Falta de mecanismos de control que garanticen que los recursos del fondo se destinen para financiar obras y acciones de infraestructura básica para la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- No se localizó evidencia documental de la programación 2008 de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal.

Lo anterior incumplió los artículos 33, inciso b, fracción II, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, punto número 1 y 30, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, fracción IV, 8, fracción IV, 33, 35, 36, 51, 53 y 56, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 17, fracción III y V, 21, 33, 36 de la Ley Estatal de

Planeación de Tamaulipas; el punto 5, del acta de la Tercera Asamblea Plenaria del COPLADET, celebrada el 07 de febrero de 2008, y de los artículos primero, segundo y tercero, del Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de abril de 1981.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687, del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009, dirigido al Secretario de Finanzas de Tamaulipas, asimismo, proporcionó el oficio núm. 002347 del 23 de diciembre de 2009 con el cual proporciona copia del oficio núm. 002348 del 23 de diciembre de 2009 dirigido al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el cual aportó el “Programa de Obras y Acciones a Ejecutarse con Recursos FISE 2008” firmado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas el cual tiene también el cargo de Coordinador Estatal del COPLADET, y por la Delegada de la SEDESOL Federal en el Estado de Tamaulipas quien también funge como Secretaria Técnica del COPLADET, además se emiten recomendaciones para el Secretario de Finanzas y al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitándoles giren instrucciones a las áreas correspondientes para atender las recomendaciones en las que deberán establecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren que en lo sucesivo se lleve a cabo la correcta planeación, programación y control, contemplando la participación de los representantes sociales, promover la participación de la población objetivo del FISE en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras financiadas, asimismo garantizar que los recursos del FISE se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

8.- Obras y acciones

Con la revisión de la documentación que integra el expediente unitario de las obras correspondientes a la “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás y “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, Municipio de Padilla ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, amparadas con el contrato núm. VM-IR-08-(30-36)-01-01 con un monto según contrato por 1,838.7 miles de pesos, financiadas con recursos del FISE por 726.8 miles de pesos, la primer obra mencionada y 540.5 miles de pesos la segunda y

adjudicadas al contratista Inocente Herrera Méndez, mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, se verificó el proceso de licitación, estimaciones, facturas, amortización del anticipo así como números generadores encontrándose que cumplen con la normativa; sin embargo, no se tuvo evidencia documental de la validación técnica y oficio del representante ante el contratista para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos en ambas obras, en incumplimiento de los artículos 20, fracción IV, y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y la cláusula séptima, párrafos primero y tercero del contrato de obra pública.

Se efectuó la verificación física de la obra de “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás, el día 24 de agosto del 2009, donde se constató que se encuentra terminada sin operar, debido a fallas técnicas existentes en el arrancador de corriente de la bomba suministradora de agua, instalación ya existente y que no corresponde a la obra ejecutada con recurso FISE 2008.

Además, se revisó físicamente la obra de “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, Municipio de Padilla, el día 24 de agosto del 2009, y se comprobó que la obra se encuentra terminada y operando parcialmente, debido a que de las 35 fosas sépticas instaladas, 5 no han sido conectadas por falta de sanitarios de los beneficiados y 3 desconocen la operación adecuada para su funcionamiento.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionaron reportes de validación de obra 2008 y designación de los residentes de obra y establecimiento del lugar de residencia para las obras “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás y “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, Municipio de Padilla, copia del oficio s/n del 22 de septiembre de 2009, dirigido al director de programas “Unidos Avanzamos Mas”, suscrito por la coordinadora municipal del mismo programa y reporte fotográfico con la corrección de la falla de la obra “Construcción de red de agua potable”, en el Ejido los Flechadores, Municipio de San Nicolás, indicando que ya se encuentra en operación y oficio s/n de fecha 22 de septiembre de 2009 dirigido al Director General de Programación y Concertación Social, suscrito por el Presidente Municipal de Padilla, Tamaulipas, en donde se compromete a dejar en operación en un plazo de una semana la obra de “Suministro e instalación de fosas sépticas”, en la localidad el Barretal, por lo que se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

8.- Impacto ecológico de las obras

En la revisión de dos expedientes unitarios de las obras seleccionadas en la muestra de la auditoría, no se encontró la evaluación del impacto ambiental previa a su ejecución, en incumplimiento de los artículos, 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 y 34 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y 20, fracciones IV y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 002225 del 4 de diciembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó copia del oficio núm. 002201 del 2 de diciembre de 2009, dirigido al Secretario de desarrollo Social, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en referencia al presente resultado, solicitando establecer los mecanismos que aseguren la obtención de las autoridades competentes, de la consideración de los efectos que la ejecución de las obras públicas puedan causar sobre el medio ambiente, evaluando el impacto ambiental previsto por la legislación de la materia, estudios que deberán formar parte del expediente técnico respectivo, vigilando que los proyectos incluyan las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales, cuando éstas pudieran deteriorarse, por lo que este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

10.- Cumplimientos de Metas

Con la revisión del documento denominado “cierre a diciembre 2008”, se constató que el estado cumplió parcialmente con las metas del FISE, en virtud de que al 31 de diciembre de 2008, se tenía un importe ejercido de 72,787.4 miles de pesos, que representa el 95.4% con respecto a los recursos ministrados del fondo; en incumplimiento del artículo 25, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y 10 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas.

Cumplimiento de Objetivos

El gobierno del estado no cumplió con el objetivo del FISE respecto de la orientación de los recursos, debido a que del total del importe ejercido, sólo 1,267.3 miles de pesos fueron aplicados para la realización de obras y acciones de infraestructura básica que beneficiaron directamente a grupos en

rezago social y pobreza extrema, lo cual representan el 1.7% con respecto al monto recibido del fondo durante el ejercicio fiscal 2008; en incumplimiento de los artículos 25, fracción III, 33 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y del punto 5 del acta de la Tercera Asamblea Plenaria del COPLADET, celebrada el 07 de febrero de 2008.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 001687 del 25 de septiembre de 2009, suscrito por el Contralor Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se proporcionó copia del oficio núm. 001686 del 22 de septiembre de 2009 y dirigido a la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, donde solicita que gire instrucciones para que en lo sucesivo se establezcan en las áreas que corresponda, los mecanismos de control que considere necesarios a efecto de garantizar que las aportaciones federales con cargo al Fondo que reciba el estado, se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se da por solventada la observación.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	42,651.9	miles de pesos
----------	----------	----------------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	42,651.9	miles de pesos
------------------------------	----------	----------------

Operadas:	42,651.9	miles de pesos
-----------	----------	----------------

Probables:	0.0	miles de pesos
------------	-----	----------------

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 42,651.9 miles de pesos, se integra por: 40,540.0 miles de pesos que se reintegraron a la cuenta del fondo, 1,786.7 miles de pesos de la

actualización de recursos federales aplicados en obras y acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y 325.2 miles de pesos, de intereses que se reintegraron a la cuenta del fondo.

Consecuencias Sociales

Se destinó el fondo a obras y acciones que no atienden exclusivamente las necesidades de infraestructura básica que beneficie directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema; fundamentalmente, porque en el proceso de planeación, programación y presupuestación de los recursos no se identificó a la población objetivo del FISE, por lo anterior no se cumplió con el objetivo del fondo en referencia.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 76,270.3 miles de pesos, que representa el 100.0% de los 76,270.3 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008 y el ejercicio fiscal correspondiente.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los principios de contabilidad gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a planeación, control, participación social, destino y el cumplimiento de objetivos respecto de las operaciones examinadas como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado

correspondiente de este informe donde destacan los siguientes: se financiaron obras y acciones con recursos del fondo por 40,540.0 miles de pesos que no atienden las necesidades exclusivas de infraestructura básica que benefician directamente a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo con sus respectiva actualización por 1,786.7 miles de pesos, además, el reintegro de los intereses por 325.2 miles de pesos por la devolución de los recursos del fondo a la cuenta del fondo que no se aplicaron en la obra programada.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 19 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 13 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en 10 casos procedió a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 1 proporcionaron la documentación que aclara y justifica la observación, y en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos recuperando 42,651.9 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.4. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de El Mante)

Auditoría: 08-D-28021-02-0800

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del municipio de El Mante, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que existieron controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de Mejores Prácticas Gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología justificando cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
3. Comprobar que el estado le requirió al municipio abrir una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y que se remitió a la Secretaría de Finanzas del estado, comprobante de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones

Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
5. Comprobar que las operaciones del fondo estuvieron registradas en la contabilidad del municipio, respaldadas en los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con las disposiciones legales y con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y que se mantuvieron conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo estuvieron registrados en la contabilidad del municipio, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, por conducto del Gobierno Estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley

de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y que se pusieron a disposición del público mediante su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por sus beneficiarios, y que participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras y acciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, que se priorizaron en dicho órgano de planeación, que se remitieron para su autorización al Cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable o, en su caso, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del Decreto LIX mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de diciembre de 2007.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en su caso, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas, aplicando, en caso contrario, las penas convencionales procedentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas de los contratos de obra pública.
19. Comprobar que los pagos realizados estuvieron soportados en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, asimismo, que las retenciones por concepto de inspección y vigilancia se enteraron a la instancia correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas de los contratos de obra pública.
20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar que corresponden a los que presentaron las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras estuvieron concluidas, en operación, y cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

21. Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico, en cumplimiento de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
22. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garantice, en su caso, los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
23. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos convenidos en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
24. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y la ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
25. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
26. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
27. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios; asimismo,

verificar la consecución de sus objetivos, respecto de la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1. Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de control interno del municipio de El Mante, Tamaulipas, evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados adecuados del FISM en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles sencillos, eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados fueron los siguientes:

Ambiente de Control

- Se cuenta con un reglamento interior del municipio que define la autoridad y responsabilidad de los servidores públicos municipales de nivel jerárquico medio y alto.
- Cada año se dispone de talleres impartidos por personal de la Auditoría del Estado para darles a conocer el tratamiento de los recursos del fondo.
- No existen mecanismos de evaluación de las competencias del personal que participa en el ejercicio de los recursos del FISM.

Administración de Riesgos

- El municipio cuenta con controles que le permiten asegurar la difusión de los montos recibidos del fondo, se realiza la difusión de las obras y acciones por realizar, el costo, las metas y beneficiarios.

- El municipio reporta trimestralmente a la SHCP los resultados sobre el ejercicio de los recursos del fondo, dicha información no se publica en medios de difusión local ni se pone a disposición de toda la población en la página de Internet del municipio.
- El programa de obra se elabora con base en una consulta ciudadana, lo cual no garantiza que las obras se asignen a zonas de rezago social y pobreza extrema, además, no se cuenta con evidencia de que el COPLADEM participe activamente en la programación y supervisión de las obras.
- Las metas alcanzadas en el año anterior se consideran para el siguiente ejercicio y poder dar continuidad y seguimiento a los proyectos realizados.
- No existen actividades de control para identificar los riesgos más recurrentes y de mayor impacto económico, así como de su adecuada administración.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- Las diversas áreas del municipio mantienen comunicación entre sí lo que les permite implementar controles de supervisión en la ejecución de funciones y responsabilidades.
- No se ha establecido un mecanismo de evaluación sobre los resultados del fondo al final del ejercicio.

Información y Comunicación

- Se registran contablemente las operaciones que realizan con recursos del fondo y generan reportes que permiten identificar plenamente dichas operaciones.
- La información que genera el área de tesorería no se transmite con oportunidad a las demás áreas involucradas en el manejo y operación de los recursos del fondo.
- Se cuenta con registros electrónicos que permiten conocer en tiempo real las operaciones realizadas con recursos del fondo, conforme a su presupuesto autorizado.
- Se someten a la aprobación del cabildo las modificaciones al presupuesto de egresos del municipio, respecto de los recursos del fondo.

La evaluación obtenida en los cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del municipio derivó en una calificación de 691 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final		Estatus	Semáforo
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de calificaciones		
	0-609	C. I. Bajo	Rojo
691	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del municipio de El Mante, Tamaulipas.

En opinión de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, el sistema de control interno establecido para el fondo es medio y permite cumplir parcialmente con eficacia y efectividad sus objetivos lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/061/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, informa a la Auditoría Superior de la Federación, que de acuerdo a sus atribuciones en las revisiones posteriores que realice de las diferentes áreas del municipio, verificará que se hayan subsanado las debilidades del control interno detectas en la revisión; asimismo, remite los oficios núms. PM/327/2009, PM/332/2009 y PM/326/2009 del 20 de octubre de 2009, dirigidos al Tesorero Municipal, al Director de Obras Públicas y al Director del COPLADEM, respectivamente, firmados por el Presidente Municipal girando instrucciones para que se tomen las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas en el control interno; y mediante los oficios núms. PM/TM/0226/09, OP/162/2009 y COPM/115/08 del 21 de octubre de 2009, los servidores públicos mencionados dan respuesta comprometiéndose a corregir a la brevedad las debilidades del control interno. Por lo cual, este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2. Transferencia de recursos

Con la revisión practicada al municipio de El Mante, Tamaulipas, y del análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se comprobó que los recursos transferidos del estado al municipio, ascendieron a 34,394.5 miles de

pesos, cifra que coincide con la publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008 también, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió los recursos en los primeros 10 meses del año conforme a la calendarización de las ministraciones establecida en el Diario Oficial de la Federación del 7 de Enero de 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 19, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de cuenta bancaria, estados de cuenta, auxiliares contables y pólizas de ingresos del municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que éste celebró el contrato de una cuenta bancaria específica para la administración de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio de 2008; dicha cuenta se abrió el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S.A., y mediante el oficio TM/003/2008 del 14 de enero del mismo año, se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado la apertura de la cuenta, no obstante, dicha cuenta no es productiva, y no hay evidencia de que dicha dependencia le requiriera al municipio el establecimiento de la cuenta bancaria con estas características ni que le haya solicitado copia que acreditara la apertura de dicha cuenta, en incumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0800-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al municipio de El Mante, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en términos de lo que al efecto

dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el municipio de El Mante, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignados al municipio durante 2008, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, y no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de los artículos 49 párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3. Registro e información contable y presupuestaria

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria, se determinó que el municipio de El Mante, Tamaulipas, registró en su contabilidad la totalidad de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008 por la cantidad de 34,394.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2008 por 49.9 miles de pesos, más retenciones del 5 al millar no enteradas por 137.4 miles de pesos, lo que da un total de 34,581.8 miles de pesos; asimismo, se constató que el municipio registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con recursos del fondo por un importe de 34,580.3 miles de pesos, de las cuales se revisó un monto de 27,301.2 miles de pesos, y de la revisión a la documentación soporte se determinó que cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del municipio de, El Mante, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en 2008, se determinó que las cifras reportadas en el estado de origen y aplicación de recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el informe y avance de obras públicas del fondo al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión al cierre del ejercicio, cuenta pública municipal y documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que con cargo en los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2008 se adquirieron bienes muebles por la cantidad de 143.1 miles de pesos, por concepto de mobiliario y equipo de oficina por 44.0 miles de pesos y equipo de cómputo por 99.1 miles de pesos, los cuales se encuentran registrados en el activo fijo del municipio y en el patrimonio, en cumplimiento de los artículos 168 y 169, párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

*Resultado Núm. 8 Sin Observaciones***4. Destino de los recursos**

Con la revisión del estado de origen y aplicación de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal acumulado al 31 de diciembre de 2008, registros y auxiliares contables, pólizas cheque, e informe de avance físico-financiero de obras públicas reportado en la cuenta pública 2008 del municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que del total ministrado por 34,394.5 miles de pesos más 49.9 miles de pesos por intereses generados y 137.4 miles de pesos por retenciones no enteradas, se ejerció un total de 34,580.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2009 en 55 obras públicas y 3 acciones, como se señala a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DESTINO DE RECURSOS
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercido al 31-12-08	Porcentaje	Ejercido al 31-03-09	Porcentaje	Muestra auditada	Porcentaje
Obra Pública	33,487.6	96.8%	33,671.6	97.3%	26,392.6	76.7%
Gastos Indirectos	264.1	0.8%	264.1	0.8%	264.1	0.8%
Desarrollo Institucional	644.6	1.9%	644.6	1.9%	644.6	1.9%
Total	34,396.3	99.5%	34,580.3	100.0%	27,301.3	79.4%

FUENTE: Estado de origen y aplicación de recursos del municipio de El Mante, Tamaulipas.

De las obras y acciones realizadas, se seleccionaron para su revisión un total de 33 obras y 2 acciones por un monto ejercido de 27,301.2 miles de pesos; las 33 obras seleccionadas corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones); y de acuerdo con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el municipio de El Mante, Tamaulipas, así como de la verificación física realizada a cada una de ellas, se determinó que 28 obras por un monto de 24,186.4 miles de pesos, no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se ejecutaron se encuentran en un grado de marginación en el ámbito municipal bajo o muy bajo, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 19, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, como se relaciona a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y
POBREZA EXTREMA

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Consec.	Obra	Localidad	Número de obra	Importe ejercido
1	Pavimentación asfáltica de la calle Abelardo Osuna entre Azucena y vías del ferrocarril col. Río Mante tramo 0+000 al 0+250 y calle Mainero entre vías del FF.CC. y Anahuac tramo 0+000 al 0+400	Ciudad Mante	08/021/003	1,053.8
2	Pavimentación asfáltica de la calle Centrífugas entre Lázaro Cárdenas y Encino, col. Azucarera tramo 0+000 al 0+580	Ciudad Mante	08/021/004	1,400.4
3	Pavimentación asfáltica de la calle Matamoros entre Villa Juárez y Benito Juárez, col. Campesina no. 2 tramo 0+000 al 0+202	Ciudad Mante	08/021/005	820.1
4	Pavimentación asfáltica de la calle Melchor Ocampo entre Emiliano Zapata y Blvd. Juan de Dios Villarreal 0+000 al 0+088 calle Emiliano zapata entre Flores Magón y Melchor Ocampo tramo 0+088 al 0+424 col. nacional colectiva 1	Ciudad Mante	08/021/006	1,516.6
5	Pavimentación asfáltica de calle Emiliano Zapata entre Obregón y puente dren. colonia Ejido Mante tramo 0+000 al 0+120	Ciudad Mante	08/021/007	593.5
6	Pavimentación asfáltica (riego de sello) de la calle José María Morelos entre avenida Hidalgo (carretera a los Aztecas-Tantoyuquita) y Lázaro Cárdenas, NCP Los Aztecas 0+000 al 0+319	NCP Los Aztecas	08/021/008	793.9
7	Pavimentación asfáltica (riego de sello) de la calle Benito Juárez entre avenida Hidalgo (carretera a Los Aztecas-Tantoyuquita) y Lázaro Cárdenas, NCP Los Aztecas 0+000 al 0+319	NCP Los Aztecas	08/021/009	816.5
8	Pavimentación asfáltica (riego de sello) de la calle Lázaro Cárdenas entre José María Morelos y Felipe Ángeles 0+000 al 0+230 y la calle Felipe Ángeles entre Lázaro Cárdenas y Magdaleno Aguilar tramo 0+230 al 0+345	NCP Los Aztecas	08/021/010	602.0

Consec.	Obra	Localidad	Número de obra	Importe ejercido
9	Pavimentación asfáltica de la calle azucena entre Blvd. Enrique Cárdenas González y Abelardo Osuna, col. Jardín tramo 0+000 al 0+325	Ciudad Mante	08/021/011	1,424.9
10	Pavimentación asfáltica de la calle monterrey entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Antonio Caso, colonia Canoas, tramo 0+000 al 0+290	Ciudad Mante	08/021/012	842.7
11	Pavimentación asfáltica de la calle José Silva Sánchez entre Antonio Caso y Alfredo V. Bonfil, col. Enrique Cárdenas González tramo 0+000 al 0+341	Ciudad Mante	08/021/014	837.5
12	Pavimentación asfáltica de la calle Molinos entre Guillermo Prieto y Tachos tramo 0+000 al 0+497 y la calle Evaporación entre Refinería y Molinos tramo 0+497 al 0+609, Col. Azucarera	Ciudad Mante	08/021/015	1,502.5
13	Pavimentación asfáltica de la calle J.J. de la Garza entre Condueños y Anahuac, col. Anahuac no. 1 tramo 0+000 al 0+192	Ciudad Mante	08/021/016	881.4
14	Pavimentación asfáltica de la calle Álvaro Obregón entre Ayuntamiento y avenida de las Flores tramo 0+000 al 0+193 y calle Francisco Zarco entre Álvaro obregón y avenida Juan de Dios Villarreal tramo 0+193 al 0+305 col. Nacional colectiva 3	Ciudad Mante	08/021/017	1,440.7
15	Pavimentación asfáltica de la calle José de Escandón entre Fco. M. Sánchez y Jaime Nunó, col. Tamaulipas, tramo: 0+000 al 0+227.75	Ciudad Mante	08/021/018	1,318.1
16	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Guayalejo entre Tula y Ramón Cano Manilla, col. Las Brisas tramo 0+000 al 0+266	Ciudad Mante	08/021/020	1,376.4
17	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Tula entre Blvd. Luis Echeverría y Blvd. Ch. Ramírez, col. Las brisas tramo 0+000 al 0+269	Ciudad Mante	08/021/021	1,362.0
18	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Galeana entre Magiscatzin y Blvd. M. Cavazos Lerma tramo 0+000 al 0+084, Col. Núñez	Ciudad Mante	08/021/022	472.9
19	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Belisario Domínguez entre Ocampo y Morelos, col. Independencia tramo 0+000 al 0+192	Ciudad Mante	08/021/023	1,212.4

20	Construcción de puente vehicular sobre el canal lateral Juárez en Blvd. Manuel Cavazos Lerma y calle Xicotencatl, claro 9.00m, Col. Núñez	Ciudad Mante	08/021/029	1,235.7
21	Construcción de puente vehicular sobre el canal paralelo al Blvd. Ramón Cano Manilla y Libertad, claro 8.00m, Col. Ladrillera	Ciudad Mante	08/021/030	1,065.6
22	Construcción de cordones y banquetas en avenida Tamaulipas entre carretera Mante-Victoria y Burgos, calle Abasolo entre avenida Tamaulipas y Laredo, col. Victoria	Ciudad Mante	08/021/047	229.3
23	Construcción de cordones y banquetas en calle Centrífuga entre Lázaro Cárdenas y Encino, col. Azucarera y Fresno entre Encino y Blvd. Enrique Cárdenas González, col. del bosque	Ciudad Mante	08/021/049	172.7
24	Construcción de cordones y banquetas en calle Moctezuma entre Guillermo Prieto y vías del ferrocarril, en la col. Anahuac 2	Ciudad Mante	08/021/050	182.9
25	Construcción de cordones y banquetas en calle Tula entre Blvd. Luis Echeverría Álvarez y Blvd. Ch. Ramírez, col. Las Brisas	Ciudad Mante	08/021/052	104.4
26	Construcción de cordones y banquetas de la calle Lázaro Cárdenas entre José María Morelos y Felipe Ángeles, Felipe Ángeles entre calle Lázaro Cárdenas y Magdaleno Aguilar en el NCP Los Aztecas	NCP Los Aztecas	08/021/054	169.4
27	Construcción de banquetas en calle Benito Juárez en col. Campesina	Ciudad Mante	08/021/058	574.0
28	Construcción de banquetas en calle Jalisco entre Av. Juan de Dios Villarreal y calle 29 de junio en la col. Libertad	Ciudad Mante	09/021/001	184.1
TOTAL				24,186.4

FUENTE: expedientes técnicos y actas de visita de obra.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/337/2009 el Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas remitió diversa documentación entre la que destacan: información socioeconómica de los AGEBS (Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas) del conteo del INEGI 2005 que muestran, entre otros, falta de acceso a los servicios de salud, encuestas del COPLADEM-MANTE que refieren un nivel de ingresos entre uno y dos salarios mínimos, relación de beneficiarios de programas sociales, relación de manzanas con adeudo de impuesto predial, diagnóstico de infraestructura de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio antes del inicio de la obra, dictamen de

protección civil respecto a las condiciones de acceso a las colonias y condiciones sanitarias de las mismas, así como reporte fotográfico de la zona de influencia de las obras; con el análisis de dicha información se determinó que las obras materia de esta observación beneficiaron a población del municipio que se encuentra en condiciones de rezago social, por lo cual se consideran solventadas, con excepción de las identificadas con los números: 08/021/020, 08/021/021, 08/021/023, 08/021/030 y 08/021/052 por un importe de 5,120.8 miles de pesos.

Asimismo, mediante el oficio núm. PM/0358/2009 del 30 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió las fichas de depósito y pólizas de ingresos certificadas correspondientes a los reintegros a la cuenta del FISM 2008, de las obras antes señaladas por la cantidad de 5,120.8 miles de pesos, así como de los intereses correspondientes por 350.7 miles de pesos, con lo cual éstas se solventan; y posteriormente, el 14 de diciembre de 2009, remitió los oficios núms. PM/0373/2009, PM/0367/2009 y PM/0370/2009 del 14 de diciembre de 2009 mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas, al Tesorero Municipal y al Director del COPLADEM-MANTE para que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias a fin de evitar la recurrencia de la irregularidad señalada en la presente observación; por lo anterior, este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la revisión al municipio de El Mante, Tamaulipas, respecto del ejercicio de los recursos del FISM en 2008, se determinó que se difundió, al inicio y al término del ejercicio, la información de los montos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, a efecto de que la población directamente beneficiada estuviera debidamente informada, en cumplimiento del artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión al Municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que éste presentó los informes trimestrales a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), respecto de la situación que guarda la aplicación de los recursos del FISM para 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del FISM, se determinó que el municipio de El Mante, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos para tal efecto, mismos que incluyen informes pormenorizados para cada una de las obras y acciones; con excepción del primer trimestre de 2008, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo segundo, de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II, párrafo segundo, y VI, inciso b, subinciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y lineamiento PRIMERO de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/328/2009 del 20 de octubre de 2009 el Presidente Municipal giró instrucciones al Tesorero Municipal para que se tomen las medidas necesarias para la corrección de la observación señalada; asimismo, remitió el oficio núm. PM/TM/0227/09 del 21 de octubre de 2009 donde el Tesorero Municipal comunica que se tomarán las medidas respectivas, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el municipio de El Mante, Tamaulipas, publicó los informes presentados a SEDESOL en su página de Internet, quedando a disposición del público en general, sin embargo no presentaron evidencia de haber publicado los informes presentados a la SHCP, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/334/2009 del 20 octubre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que se tomen las medidas necesarias a fin de corregir las debilidades señaladas en el resultado, asimismo, remitió el oficio núm. PM/TM/0228/09 del

21 de octubre de 2009 donde el Tesorero comunica que se tomarán las medidas necesarias para corregir la debilidad señalada, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal proporcionados a la SHCP por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se determinó que la información reportada a dicha Secretaría difiere de la que muestran sus registros contables los cuales reflejan 34,404.6 miles de pesos en el documento denominado estado de origen y aplicación de recursos FISMUN Acumulado del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2008, y según los informes trimestrales el importe ejercido fue de 32,528.6 miles de pesos, reflejando una diferencia de 1,876.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/329/2009 del 20 de octubre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que tome las medidas necesarias para corregir las debilidades señaladas en el resultado, asimismo, remitió el oficio núm. PM/TM/0229/09 del 21 de octubre de 2009 donde el Tesorero se compromete a corregir a la brevedad dichas debilidades, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6. Participación Social

Con la revisión física de 33 obras correspondientes a la muestra de auditoría, se revisaron documentalmente cinco obras amparadas con los números de contrato: 2008/021/002, 2008/021/032, 2008/021/035, 2008/021/051 y 2008/021/055, que corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones) por la cantidad de 1,378.4 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que se celebró el acta constitutiva del comité de obra, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de la misma;

asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, y 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión física de 33 obras correspondientes a la muestra de auditoría, se revisaron documentalmente cinco obras amparadas con los números de contrato: 2008/021/002, 2008/021/032, 2008/021/035, 2008/021/051 y 2008/021/055, que corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones) por la cantidad de 1,378.4 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos respectivamente, ejecutadas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que las obras fueron aprobadas para su ejecución por el cabildo municipal; asimismo, se cuenta con la evidencia de que se elaboraron convenios de concertación entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y el Ayuntamiento, donde éste se compromete a realizar una buena ejecución y aquél a llevar a cabo la supervisión y vigilancia de las obras; no obstante, en el caso de la obra 2008/021/002 no existe dicho convenio, además no se cuenta con evidencia de la participación del COPLADEM en la programación, autorización o modificación del Programa Anual para la Ejecución de Obras, en incumplimiento de los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. PM/335/2009 del 20 de octubre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Director del COPLADEM-MANTE para que tome las medidas necesarias para corregir las debilidades señaladas en la observación, asimismo, remitió el oficio núm. COPM/116/08 del 21 de octubre de 2009 donde el Director del COPLADEM-MANTE comunica que se compromete a corregir a la brevedad dichas debilidades, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

7. Obras y Acciones Sociales

7.1 Obra Pública

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que los contratos de obra se adjudicaron y se contrataron conforme al marco jurídico aplicable y a los montos máximos y mínimos publicados, asegurando para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas para cada caso, en cumplimiento de los artículos 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y 16, fracción II, del Decreto No. LIX-1098 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, publicado en el periódico oficial del Estado el 18 de diciembre de 2007.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que se formalizaron los contratos en todos los casos, que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se determinó que se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos, con excepción del contrato número 2008/021/035 en el que no se presentaron las garantías de anticipo, de cumplimiento, ni de vicios ocultos, y en los contratos números 2008/021/055 y 2008/021/032 las fianzas de cumplimiento se presentaron con retraso de 95 y 115 días posteriores a las fechas de inicio para la ejecución de los trabajos, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo primero, 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/062/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con objeto de dar solución y seguimiento al resultado señalado, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que la obra con núm. de contrato 2008/021/032 no cuenta con bitácora de obra ni acta de entrega-recepción; en el caso de la obra 2008/021/055 se concluyó 124 días naturales posteriores a la fecha de terminación pactada en el contrato, sin evidencia de haber formalizado el convenio respectivo y no se aplicaron las penas convencionales que ascienden a 15.0 miles de pesos, además, el acta de entrega recepción se formalizó 96 días hábiles posteriores a la fecha de terminación pactada en el contrato; asimismo, en el caso de los contratos 2008/021/002 y 2008/021/051 se formalizaron las actas de entrega-recepción 19 días hábiles antes de la celebración del contrato y 17 días posteriores a la fecha de terminación pactada en el contrato respectivamente, en incumplimiento de los artículos 35, párrafo último, 53, párrafo último, 60, 70 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como las cláusulas décimo primera referente a la ampliación del plazo de ejecución, décimo tercera respecto de informar de la conclusión de los trabajos al Ayuntamiento y décimo novena en relación con las penas aplicables en caso de que el contratista tenga atraso en los trabajos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/063/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con el objeto de dar solución y seguimiento al presente resultado.

Asimismo, mediante el oficio núm. PM/0351/2009 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, remite copia certificada de los comprobantes de los depósitos y del estado de cuenta bancario de la página de Internet del banco, realizados en la cuenta del fondo por 15.0 miles de pesos y 0.8 miles de pesos del 10 de noviembre de 2009, que corresponden a las penas

convencionales no aplicadas más los intereses correspondientes. Por otra parte, mediante los oficios núms. PM/0365/2009 y PM/0371/2009 del 14 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas a fin de que en lo sucesivo se evite repetir las irregularidades observadas, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, se determinó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que no existen volúmenes adicionales autorizados, ejecutados, ni conceptos adicionales a los autorizados en el contrato, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII, y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y cláusula Décima referente al cumplimiento de los trabajos estipulados en los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que el municipio en el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, retuvo el 5 al millar en las estimaciones de obra pública por concepto de inspección y vigilancia conforme a lo estipulado en sus contratos, el cual durante el ejercicio de 2008 ascendió a 140.4 miles de pesos, y a la fecha el municipio no lo ha enterado a la instancia correspondiente, en incumplimiento del artículo 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/064/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas con

el objeto de dar solución y seguimiento al resultado señalado; asimismo, mediante oficio núm. PM/0358/2009 del 30 de noviembre de 2009 remitió las fichas de depósito certificadas por 140.4 miles de pesos y 3.7 miles de pesos correspondientes a la cantidad observada más los intereses respectivos y el estado de cuenta bancario certificado donde se refleja el depósito a la cuenta del fondo. Por otra parte, con el oficio PM/0366/2009 del 14 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que en lo sucesivo realice oportunamente el entero de dichas retenciones a la instancia correspondiente, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de obra pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, y como resultado del análisis al proceso de adjudicación y contratación de las obras 2008/021/002, 2008/021/035, 2008/021/032, 2008/021/051 y 2008/021/055 por 1,378.4 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos respectivamente, se determinó que no existieron diferencias entre los volúmenes programados, las estimaciones pagadas y los volúmenes verificados en la visita de inspección física, además se constató que las obras se encuentran terminadas y operando satisfactoriamente, en cumplimiento del artículo 62 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

7.2. Adquisiciones

Con el análisis de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el municipio de, El Mante, Tamaulipas, se constató que se realizaron adquisiciones por la cantidad de 908.7 miles de pesos, por concepto de: mobiliario y equipo de oficina por 52.4 miles de pesos, mantenimiento de oficinas por 16.8 miles de pesos, equipo de cómputo por 94.7 miles de pesos, consumibles por 37.4 miles de pesos, servicios de control de calidad por 62.8 miles de pesos, y modernización para la digitalización del catastro municipal por 644.6 miles de pesos integrados por 234.6 miles de pesos por asesoría, 132.3 miles de pesos por un estudio de INEGI y 277.7 miles de pesos de digitalización conceptos relacionados con el desarrollo institucional y gastos indirectos; de lo anterior, se determinó que sólo la contratación por el servicio de digitalización por 277.7 miles de pesos se realizó con base en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, las demás adquisiciones por 631.0 miles de pesos se realizaron por adjudicación directa, sin que exista la

justificación de la excepción al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/066/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado la investigaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de dar solución y seguimiento al resultado señalado, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, y documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones celebradas por el Municipio de El Mante, Tamaulipas, con cargo a los recursos del FISM, por la cantidad de 908.7 miles de pesos, se constató que sólo formalizaron el contrato respectivo en las siguientes adquisiciones: digitalización de expedientes de catastro por 277.7 miles de pesos, asesoría por 234.6 miles de pesos, estudio realizado por INEGI por 132.3 miles de pesos y por estudios de calidad para obras por 62.8 miles de pesos; de los 201.3 miles de pesos restantes por adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y equipo, consumibles, mantenimiento de las oficinas de COPLADEM, entre otros, las adquisiciones no fueron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y en el que se señale que la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico, en incumplimiento de los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/067/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal del Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar solución y seguimiento a la situación observada, por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria de las adquisiciones celebradas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, que ascendieron a 908.7 miles de pesos, se determinó que los servicios contratados por digitalización de expedientes de catastro por 277.7 miles de pesos, un estudio de INEGI por la cantidad de 132.3 miles de pesos, por asesoría por la cantidad de 234.6 miles de pesos y por trabajos de estudios de calidad de obra por 62.8 miles de pesos, se entregaron en los plazos pactados en los contratos o convenios; no obstante, en el caso de las demás adquisiciones por 201.3 miles de pesos no se celebraron los pedidos o contratos correspondientes por las adquisiciones donde se establezcan las condiciones de entrega, por lo tanto no se pudo comprobar si los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos que debieron pactarse en dichos documentos, en incumplimiento del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/068/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de dar solución y seguimiento a la situación observada, por lo cual este resultado se considera solventado.

*Resultado Núm. 25 Sin Observaciones***8. Impacto Ecológico**

Con la revisión física de 33 obras correspondientes a la muestra de auditoría, se revisaron documentalmente 5 obras amparadas con los números de contrato: 2008/021/002, 2008/021/032, 2008/021/035, 2008/021/051 y 2008/021/055 que corresponden al rubro de urbanización municipal (pavimentaciones) por la cantidad de 1,378.4 miles de pesos, 230.1 miles de pesos, 249.9 miles de pesos, 172.3 miles de pesos y 175.3 miles de pesos, respectivamente, ejecutadas por el municipio de El Mante, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató física y documentalente que en todos los casos se emitió el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que los proyectos no tienen implicaciones sobre el medio ambiente, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

Tamaulipas; 6, inciso n, y 11, inciso d, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

9. Gastos Indirectos

Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos en el 2008 por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que en el rubro de Gastos Indirectos se erogaron 264.1 miles de pesos, que representan el 0.8% y no excede del 3% establecido para este concepto, de los cuales se ejercieron 108.6 miles de pesos en los siguientes rubros: pruebas de calidad por 62.8 miles de pesos, consumibles por 37.4 miles de pesos y mobiliario y equipo por 8.4 miles de pesos, conceptos relacionados con la supervisión, evaluación y seguimiento de las obras públicas; adicionalmente, se erogaron recursos por 155.5 miles de pesos en: adquisición de mobiliario y equipo de oficina para COPLADEM por 44.0 miles de pesos, mantenimiento de oficinas de COPLADEM por 16.7 miles de pesos y equipo de cómputo para varios departamentos por 94.8 miles de pesos, conceptos no relacionados con la supervisión y control de las obras ejecutadas con recursos del fondo, en incumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/069/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, comunica a la Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e iniciado las investigaciones, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar solución y seguimiento a la situación observada. Asimismo, mediante el oficio núm. PM/0350/2009 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, remite copia certificada de los depósitos efectuados a la cuenta del fondo y copia certificada del estado de cuenta bancario de la página de Internet del banco del 10 de noviembre de 2009, por 155.5 miles de pesos y 11.3 miles de pesos, que corresponden a gastos indirectos erogados en conceptos no relacionados con la supervisión y control de las obras ejecutadas más los intereses correspondientes. Por otra parte, mediante el oficio núm. PM/0368/2009 del 14 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Tesorero Municipal para que en lo sucesivo se evite este tipo de irregularidades, por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

10. Desarrollo Institucional

Con la revisión de las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el municipio de El Mante, Tamaulipas, se constató que en el rubro de desarrollo institucional se erogaron 644.6 miles de pesos para el pago de digitalización de la información para la modernización de catastro, que contribuye al fortalecimiento del municipio, cifra que representa el 1.9% del total asignado del fondo al municipio por lo cual no excede el 2% autorizado en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se formalizó el convenio correspondiente que consideró un programa de desarrollo institucional municipal entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el municipio, en cumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal y Séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

11. Cumplimiento de metas y objetivos

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, aspecto que constituye especial interés a fin de lograr una perspectiva más integral en las revisiones de este fondo, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores que le permiten disponer de mayores elementos al efecto.

En este contexto, de la revisión y análisis del cierre del ejercicio respecto del programa de inversión del FISM y considerando los “indicadores para apoyar el cumplimiento de metas y objetivos del fondo”, se determinó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció el 99.5% de los recursos asignados, el 100% se ejerció al 31 de marzo de 2009, de los cuales el 97.3% correspondió a obra pública, el 0.8% a gastos indirectos y 1.9% a desarrollo institucional.
- En 2009 se ejecutó una obra con las retenciones del 5 al millar que no fueron enteradas a la instancia correspondiente.

- La revisión del cierre del ejercicio del fondo, respecto del programa de inversión manifiesta que del total de las obras y acciones programadas, cumplieron en un 100% con sus metas programadas.
- En la visita a las 55 obras ejecutadas con recursos del fondo, se detectó que 53 están terminadas las cuales operan adecuadamente, 1 se encuentran en proceso y 1 no está iniciada.
- En la revisión de una muestra de 33 obras se detectó que 32 están terminadas, las cuales operan adecuadamente y 1 está en proceso.
- No se atendieron las disposiciones previstas por la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la prioridad de los rubros en la orientación de los recursos del fondo, ya que de las 35 obras y acciones de la muestra, cinco no se ubican en áreas de pobreza extrema y rezago social del municipio.
- El FISM constituyó en el ejercicio revisado un apoyo para las finanzas municipales, ya que significó el 19.0% del monto de los recursos propios y las participaciones fiscales; el 191.8% respecto de los recursos propios del municipio; el 21.1% respecto de las participaciones fiscales, y el 13.3% respecto del presupuesto de egresos del municipio en 2008.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que en término generales, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo, debido principalmente a que invirtió el 14.8% de los recursos ejercidos durante el ejercicio en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, porque la mayor parte de los recursos fueron concentrados en el rubro de urbanización municipal, en su mayoría ejercidos dentro de la cabecera municipal, en incumplimiento de los artículos 25, fracción III, y 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo 2009) (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0%
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0%
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	100.0%
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	14.8%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	18.8%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	1.4%
2.- Alcantarillado.	1.1%
3.- Drenaje y letrinas.	9.2%
4.- Urbanización municipal.	76.7%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0%
7.- Infraestructura básica de educación.	8.9%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	0.0%
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0%
11.- Desarrollo institucional.	1.9%
12.- Gastos indirectos.	0.8%
13.- Otros.	0.0%
Total	100.0%

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	62.6%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	82.6%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	78.4%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	4.0%
Drenaje. (%).	22.9%
Energía eléctrica. (%).	2.4%
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Sí
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	Sí
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (33)	
1. Obras terminadas	
a) Operan adecuadamente.	33
b) No operan adecuadamente.	32
c) No operan.	0
2. Obras en proceso.	1
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	100.0%
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0%
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM. (%) .	100.0%
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	0.0%

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	0.0%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	87.9%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).	100.0%
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	Sí
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	No
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	0
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	75.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V1.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	95.0%
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Sí
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	96.8%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	Sí

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	191.8%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	21.1%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	19.0%
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	69.7%
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	13.3%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	8.6%

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. CM/061/09 del 22 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de El Mante, Tamaulipas, informa a la Auditoría Superior de la Federación que de acuerdo con sus atribuciones en las revisiones posteriores que realice de las diferentes áreas del municipio, verificará que se haya dado cumplimiento a las metas y objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, remitió también los oficios núms. PM/331/2009, PM/336/2009 y PM/330/2009 del 20 de octubre de 2009, dirigidos al Tesorero Municipal, al Director de Obras Públicas y al Director del COPLADEM, respectivamente firmados por el Presidente Municipal donde giró instrucciones para que se tomen las medidas necesarias para subsanar las debilidades detectadas en el cumplimiento de metas y objetivos; asimismo, remitió los oficios núms. PM/TM/0230/09, OP/163/2009 y COPM/117/08 del 21 de octubre de 2009, con la respuesta de cada uno de los servidores públicos mencionados comprometiéndose a corregir a la brevedad las debilidades detectadas en el cumplimiento de metas y objetivos. Por lo anterior, este resultado se considera solventado.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 5,798.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 5,798.2 miles de pesos

Operadas: 5,798.2 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por un importe de 5,798.2 miles de pesos se integra por las recuperaciones determinadas por 5,120.8 miles de pesos que se refiere a obras ejecutadas que no beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por 140.4 miles de pesos por retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia de obras no enteradas a la instancia correspondiente, por 15.0 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas y por 155.5 miles de pesos por recursos ejercidos en el rubro de gastos indirectos en conceptos no relacionados con las supervisión de las obras, así como por 366.5 por concepto de intereses desde la fecha de la disposición de los recursos hasta su reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

El municipio dejó de atender a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar obras con recursos del fondo que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de El Mante, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 27,301.2 miles de pesos que representa el 79.4% de los 34,394.5 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de El Mante, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se ejecutaron 5 obras por un monto de 5,120.8 miles de pesos, que no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; se ejercieron 155.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos en conceptos que no están relacionados con la supervisión y control de obras; no se aplicaron penas convencionales a los contratistas por 15.0 miles de pesos y se efectuaron retenciones por inspección y vigilancia de obras por 140.4 miles de pesos que no fueron enterados a la instancia correspondiente.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 27 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 14 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en 6 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 4 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, y en las 4 restantes se recuperaron 5,431.7 miles de pesos, más 366.5 miles de pesos por los intereses correspondientes, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.5. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tampico)

Auditoría: 08-D-28038-02-0801

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología; la Subtesorería y el área de Contabilidad dependientes de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que existieron controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología justificando cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el estado le requirió al municipio abrir una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y que se remitió a la Secretaría de Finanzas del estado, comprobante de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de los Lineamientos

Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo estuvieron registradas en la contabilidad del municipio, respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con las disposiciones legales y con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y que se mantuvieron conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo estuvieron registrados en la contabilidad del municipio, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, a través del Gobierno Estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.
11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y que se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por sus beneficiarios, y que haya participado en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras y acciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, que se priorizaron en dicho órgano de planeación, que se remitieron para su autorización al cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable o, en su caso, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en su caso, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas, aplicando, en caso contrario, las penas convencionales procedentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
19. Comprobar que los pagos realizados estuvieron soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentaron las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las

diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras estuvieron concluidas, en operación, y cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

21. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
22. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
23. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
24. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso de los subejercicios; asimismo, la consecución de sus objetivos, respecto de la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1. Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del FISM en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo, y las áreas que participan en la operación no actúan de manera coordinada.
- El municipio cuenta con manuales de organización que publica en su página de Internet.

Administración de Riesgos

- Se carece de indicadores de pobreza y rezago en el ámbito municipal que permitan una adecuada planeación de las obras a ejecutar con recursos del fondo; asimismo, parte de las áreas que programan y autorizan las inversiones del fondo desconocen los rubros y los sectores de la población a los que se deben orientar los recursos.
- El municipio cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que las adquisiciones de bienes muebles con recursos del fondo quedaron debidamente resguardadas.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La subdirección de control de obra, adscrita a la Dirección de Obras Públicas, supervisa el desarrollo de las obras, sin embargo, no siempre se garantiza el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- Las distintas áreas que programan y operan el fondo conocen los objetivos en los alcances de sus respectivas áreas, sin embargo, desconocen su importancia para el municipio, ya que no existe una visión integral compartida sobre los objetivos del fondo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 747 puntos, valor que ubica al municipio, en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final		Estatus	Semáforo
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones		
747	0-609	C. I. Bajo	Rojo
	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, sin embargo, no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/835/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye para que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-810/09 del 27 de agosto, dicha área comunica al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; asimismo, mediante oficio núm. DC/559/2009 del 9 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se tomaran las acciones para fortalecer el control interno del FISM y no limitar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2. Transferencia de recursos

Con la revisión practicada al Municipio de Tampico, Tamaulipas, y del análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante los primeros 10 meses de 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 27,441.6 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2008 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingreso del municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que el municipio celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica productiva para la administración de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio de 2008, dicha cuenta se abrió el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S. A.; y el municipio comunicó a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas el 9 de enero de 2008, el nombre de la Institución, núm. de la cuenta, núm. de la clave y núm. de la sucursal bancaria para el depósito de los recursos del FISM 2008; la apertura de la cuenta y el aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado se dio antes de la emisión de los lineamientos del 21 de enero de 2008 que señalaban que dicha secretaría debía requerir los datos de la cuenta al municipio, por lo cual no se emitió dicho requerimiento, en cumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal asignados al municipio durante 2008 por 27,441.6 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, y no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3. Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se constató que dicho municipio registró en su contabilidad el ingreso de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008 por 27,441.6 miles de pesos, más 892.1 miles de pesos por concepto de intereses generados de la cuenta de inversión, y que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con

la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 26,908.2 miles de pesos y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento de los artículos 161, 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del municipio de Tampico, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en 2008, se determinó que las cifras reportadas en el estado de origen y aplicación de recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008 que forma parte de la Cuenta Pública del municipio, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo, con el informe y avance de obras públicas del fondo al 31 de diciembre de 2008 y con la ampliación de las partidas presupuestales al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la sesión extraordinaria de cabildo núm. 11, del 23 de diciembre de 2008, en cumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos ejercidos con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que dicho municipio realizó erogaciones por 725.9 miles de pesos en los rubros de Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, para la adquisición de equipo y accesorios de cómputo que consisten en 16 computadoras, 9 impresoras, 10 cámaras, 2 computadoras portátiles, 10 reguladores, 2 escaneros, 2 Faxes, 5 No breaks, 1 copiadora de planos, 2 equipos de aire acondicionado, 1 escritorio secretarial, 2 archiveros metálicos de cuatro gavetas, 1 mesa multiusos, 1 condensadora Trane y 1 Plotter Designjet H.P. 4000PS; estos bienes se encuentran registrados en los inventarios físicos, y de la inspección física a cada uno de ellos se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación; asimismo, se observó que cuentan con los resguardos correspondientes; no obstante, los bienes no se encuentran registrados en las cuentas del activo fijo del municipio, en incumplimiento de los artículos 168 y 169, párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. S.F./211/2009, del 21 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría

Superior de la Federación, proporcionó los registros y auxiliares contables que acreditan que los bienes adquiridos con recursos del fondo se encuentran registrados en las cuentas de activo fijo del municipio, por lo que se considera como atendida la irregularidad.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

4. Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 y los registros contables al 31 de mayo de 2009 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo monto asignado fue de 27,441.6 miles de pesos; se ejerció en su totalidad al cierre contable del 31 de mayo de 2009, recursos que se orientaron a los rubros siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido al 31-12-08	%	Importe ejercido acumulado al 31-05-09	Muestra Auditada	%
Obra Pública	13,334.6	48.6	26,180.4	25,767.5	93.9
Gastos Indirectos	769.2	2.8	769.2	696.4	2.6
Desarrollo Institucional	444.3	1.6	492.0	444.3	1.6
Total	14,548.1	53.0	27,441.6	26,908.2	98.1

FUENTE: Cuenta Pública 2008, auxiliares contables, informe y avance de obras públicas al 31 de mayo de 2009.

Asimismo, se determinó que el municipio ejecutó un total de 47 obras públicas por 26,180.4 miles de pesos, de las cuales se seleccionaron para su revisión 42 obras por un monto erogado de 25,767.5 miles de pesos, 25 de ellas en el rubro "Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico" y las 17 restantes en el rubro de "Pavimentación a Base de Concreto Asfáltico". Acorde con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el Municipio de Tampico, Tamaulipas; y de la verificación física

realizada a cada una de dichas obras, se determinó que 22 de ellas por un monto de 14,376.0 miles de pesos, no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se ejecutaron no cuentan con un grado de marginación en el ámbito municipal alto o muy alto, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; el detalle de las obras se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Prog.	Contrato	Obra	Localidad	Importe ejercido
1	C-DOP-013/08	Pavimentación de concreto hidráulico y whitetopping de la calle Graciano Sánchez entre calle Calzada San Pedro y calle 5 ta. Avenida, Col. Arenal, Tampico, Tamps.	Tampico	864.0
2	C-DOP-017/08	Pavimentación con concreto asfáltico de las calles: Privada Benito Juárez entre A. López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz, Col. Carmen Romano de López Portillo; y Calle Plan Cárdenas entre Batallón de San Blas y Privada de Champayán, Col. Niños Héroes, en Tampico, Tamps.	Tampico	108.5
3	C-DOP-018/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Costa Rica entre Haití y Carretera Tampico-Mante, Col. Las Américas, en Tampico, Tamps.	Tampico	928.3
4	C-DOP-020/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle: Nicolás Bravo entre Josefa Ortiz de Domínguez y Av. México, Col. Nuevo Progreso en Tampico, Tamps.	Tampico	672.4
5	C-DOP-025/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Sor Juana Inés de la Cruz entre Aquiles Serdán y Venustiano Carranza y pavimentación de concreto asfáltico de la calle Venustiano Carranza entre Josefa O. de Domínguez y Sor Juana I. de la Cruz, col. Nuevo Progreso, en Tampico, Tamps.	Tampico	898.9
6	C-DOP-026/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 6ª. Avenida entre calle 5 y calle 8 Col. Los Pinos, Tampico, Tamps.	Tampico	1,558.1
7	C-DOP-031/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Educación entre Rosalio Bustamante y Guadalupe Posadas, Col. Frente Democrático, Tampico, Tamps.	Tampico	585.1
8	C-DOP-032/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Hangares entre Escuadrón 201 y Felipe Pescador Col. Nuevo Aeropuerto, y la calle Francisco Villa entre Graciano Sánchez y Niños Héroes Col. Arenal, Tampico, Tamps.	Tampico	516.2
9	C-DOP-051/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle 9ª. Avenida entre Av. Villahermosa y calle Privada y calle Privada Villahermosa entre 9ª. Avenida y 8ª. Avenida, Col. Villahermosa, Tampico, Tamps.	Tampico	755.6

10	C-DOP-058/08	Pavimentación con concreto asfáltico en la calle Aquiles Serdán entre Abasolo y Comonfort, Col. Tamaulipas, Tampico, Tamps.	Tampico	238.5
11	C-DOP-061/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Reforma Administrativa entre Tamaulipas y Asentamientos Humanos, Col. Revolución Verde, Tampico, Tamps.	Tampico	1,238.2
12	C-DOP-064/08	Pavimentación de concreto hidráulico calle: Avenida Pintores entre Avenida Ingenieros y Avenida Químicos, Col. Unidad Modelo, Tampico, Tamps.	Tampico	299.9
13	C-DOP-069/08	Pavimentación de concreto hidráulico calle Lázaro Cárdenas entre Fco. Villa y calle Canadá, Col. Magdaleno Aguilar, Tampico, Tamps.	Tampico	789.0
14	C-DOP-071/08	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Limite Sur entre Loma Escondida y Estribo, Col. J. Elías Piña Etapa IV, Fraccionamiento Ojital, Tampico, Tamps.	Tampico	1,146.7
15	C-DOP-073/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Salmón entre Robalo y Camino Viejo a Tancol, Col. Mirador, Tampico, Tamps.	Tampico	348.9
16	C-DOP-077/08	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Lázaro Cárdenas (Xicotencatl) entre calle Las Torres Sur y calle Las Torres Norte, Col. Las torres, Tampico, Tamps.	Tampico	170.9
17	C-DOP-083/08	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Gustavo Díaz Ordaz entre Torres Miranda y Privada Juárez, Col. Carmen Romano, Tampico, Tamps.	Tampico	488.5
18	C-DOP-092/08	Pavimentación de concreto asfáltico de las calles: Zapoteca entre Piscis y Av. Central, Col. Echeverría; y calle Laguna de Champayán entre 16 de Septiembre y Av. 4 de Abril, Col. Tancol, Tampico, Tamps.	Tampico	817.8
19	C-DOP-094/08	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Planificación Familiar entre Avenida Integración Social y Torres Miranda de la Col. Revolución Verde, Tampico, Tamps.	Tampico	287.9
20	C-DOP-104/08	Pavimentación de concreto asfáltico de la calle B entre 2 y 3, Col. Enrique Cárdenas González, Tampico, Tamps.	Tampico	295.1
21	C-DOP-126/08	Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle 9ª. Avenida entre Privada y Limite Municipal con Altamira, de la Col. Villahermosa, Tampico, Tamps.	Tampico	808.6
22	C-DOP-132/08	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Asentamientos Humanos entre 6ª. y Benito Juárez, Col. Emilio Portes Gil, Tampico, Tamps.	Tampico	558.9
Total				14,376.0

FUENTE: Estado de Origen y Aplicación de recursos del fondo, expedientes técnicos unitarios de las obras y acta de visita física de las obras.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES-239/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copia certificada de diversa documentación consistente en: datos correspondientes a información detallada por colonia, plano del ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Tampico, plano del estado de pavimentación de las vialidades del municipio, reporte fotográfico del estado de las calles antes de las obras, fichas técnicas por obra y periódico oficial del estado de Tamaulipas del 14 de enero de 2003 en el que se publicó el acuerdo mediante el cual se aprobó el Plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Tampico; dicha documentación

aporta los elementos justificativos suficientes para la solventación del presente resultado en lo que respecta a las doce obras públicas identificadas con los núms. de contrato C-DOP-017/08, C-DOP-025/08, C-DOP-031/08, C-DOP-051/08, C-DOP-058/08, C-DOP-064/08, C-DOP-069/08, C-DOP-071/08, C-DOP-073/08, C-DOP-077/08, C-DOP-083/08 y C-DOP-126/08, por un importe de 6,639.1 miles de pesos, las cuales, una vez valorados los elementos aportados por el ente, se determinó que atienden a población en condiciones de rezago social; por lo cual se determinó que se ejecutaron 10 obras públicas por un monto de 7,736.9 miles de pesos que no beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Asimismo, mediante oficio núm. SDC/444/09 del 26 de noviembre de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, remitió dos transferencias electrónicas del 25 de noviembre de 2009 con pólizas de ingresos del 26 de noviembre de 2009 y estado de cuenta bancario de la cuenta del FISM 2008, con los que acredita los reintegros a la cuenta del fondo por 7,736.9 miles de pesos, importe de las 10 obras observadas más 296.8 miles de pesos por los intereses correspondientes. Adicionalmente, remitió el oficio núm. P/1220/2009 del 17 de noviembre del 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, mediante el cual giró instrucciones para que en lo sucesivo se cumpla con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplique la normativa establecida respecto del presente resultado, y mediante el oficio núm. DOPE-1627/09 del 25 de noviembre del 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado y ha instruido al personal a su cargo para cumplir con eficiencia y efectividad los objetivos del FISM; por lo cual se considera solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5. Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Con la revisión al Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que éste hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios, en uno de los periódicos de circulación local del 30 de marzo de 2008; y publicó, al término del ejercicio, los resultados alcanzados en dos de los diarios de circulación local el 18 de marzo de 2009; sin embargo, el importe total publicado por 33,783.0 miles de pesos el 18 de marzo de 2009 no corresponde con los importes ejercidos según el Informe y Avance de Obras Públicas al 31 de diciembre de 2008 por 14,548.1 miles de pesos del programa 2008, en incumplimiento de los artículos 33, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y octavo, fracción III, del Acuerdo por el cual se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/836/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-805/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes y, en lo sucesivo, no incurrir en las inconsistencias observadas; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se constató que éste proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), los reportes sobre el ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y octavo, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos, información que incluye un informe pormenorizado del avance de cada una de las obras y acciones, en cumplimiento de los artículos 48 de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II y VI, inciso b), subinciso ii), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y del lineamiento primero

de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, publicó dichos informes en su órgano local de difusión, y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet; sin embargo, el municipio reportó en el Portal Aplicativo por el cuarto trimestre de 2008 un importe ejercido por 16,179.9 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes publicados en su página electrónica de Internet por 12,274.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 3,905.3 miles de pesos; asimismo, en dos periódicos de circulación local publicó un importe ejercido de 33,783.0 miles de pesos, donde hay una diferencia de 17,603.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/837/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante similar DOPE-806/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, del Municipio de Tampico,

Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, se determinó que en el Informe y Avance de Obras Públicas al 31 de diciembre de 2008 que forma parte de dicha cuenta, el municipio reportó un importe ejercido del año 2008 por 14,548.1 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes reportados al Portal Aplicativo de la SHCP por 16,179.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 1,631.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/843/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante el similar TES/232/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 20 expedientes de obras amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se celebró el acta constitutiva del Comité de Obra, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de dicha obra; asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de 20 expedientes de obras amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) sesionó en dos ocasiones durante el ejercicio 2008, donde aprobó en la sesión del 26 de marzo de 2008 el Programa de Obras Públicas con recursos del Fondo para el ejercicio de 2008, y en la del 10 de octubre de 2008 las modificaciones a dicho programa; asimismo, el programa fue autorizado por el cabildo en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2007 y su ampliación en sesión extraordinaria del 23 de diciembre de 2008, en cumplimiento de los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 5, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

*Resultado Núm. 16 Sin Observaciones***7. Obras y Acciones Sociales**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, ejecutadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, 19 fueron adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres contratistas y la restante se adjudicó de manera directa, siendo, en todos los casos, el procedimiento de adjudicación correcto de acuerdo con los montos máximos determinados para tal efecto; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas para cada caso, y los montos de los presupuestos presentados en las propuestas correspondieron con los contratados, en cumplimiento de los artículos 20, fracciones I, II y VI; 22, fracciones III, IV, V y XI; 26, 35, 49, 50 y 54, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en todos los casos la ejecución de los trabajos se encuentra amparada con el contrato correspondiente, el cual cumple con las declaraciones y clausulado señalados en la normativa aplicable; que las empresas contratistas garantizaron el cumplimiento del contrato mediante la fianza correspondiente otorgada a favor del municipio por los montos pactados; asimismo, garantizaron el monto total del anticipo mediante fianza y bajo las condiciones pactadas cuando fue el caso, en cumplimiento de los artículos 52, fracción I; 53, 54, párrafos primero y segundo; 56, 57 y 58, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusula octava de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que existieron retrasos en la entrega de las fianzas de anticipo de los contratos C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-036/08, C-DOP-063/08, C-DOP-093/08 y C-DOP-135/08 por 3, 2, 26, 4, 6 y 1 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato; asimismo, que existieron retrasos en la entrega de las fianzas de cumplimiento de los contratos C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-036/08, C-DOP-063/08, C-DOP-093/08 y C-DOP-135/08 por 42, 3, 35, 26, 4, 6 y 1 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato; finalmente, que existieron retrasos en la entrega de la fianza de vicios ocultos de los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08 y C-DOP-135/08 por 11, 11, 19, 29, 27, 69 y 2 días naturales posteriores a la recepción de los trabajos objeto de los contratos, en incumplimiento de los artículos 56 y 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y la cláusula octava de los contratos de obra pública

respectivos, que dice: “el contratista deberá exhibir ante el ayuntamiento, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que reciba copia del fallo o en su defecto del contrato, una póliza de fianzas que garantice el cumplimiento del contrato”.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/838/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-807/09 del 27 de agosto de 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes y, en lo sucesivo, no incurrir en las inconsistencias observadas; asimismo, mediante el oficio núm. DC/508/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación, que ha procedido a formar los expedientes e investigaciones necesarias del presente resultado, con el objetivo de dar solución y el seguimiento respectivo conforme a sus atribuciones; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en los contratos núms. C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-089/08, C-DOP-093/08 y C-DOP-135/08 se celebró convenio modificatorio en monto, que fue debidamente justificado y autorizado; pero por lo que respecta al contrato núm. C-DOP-021/08 se realizó un convenio modificatorio en monto del 31 de marzo de 2009, por la cantidad de 162.7 miles de pesos, el cual no se garantizó mediante la fianza correspondiente expedida a favor del municipio, en incumplimiento de la cláusula octava del contrato de obra respectivo.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES-240/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copia certificada de la fianza núm. 4307 5881 0001000476 000000

0000 expedida por la Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. del 31 de marzo de 2009; por lo cual se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que existieron retrasos en la ejecución de las obras con núms. de contrato C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08 con respecto del plazo contratado, sin que se suscribieran convenios adicionales, modificatorios en plazo, suspensiones temporales del contrato, no se aplicaron las penas convencionales por 2,856.6 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro, ni se hicieron válidas las fianzas de cumplimiento de cada contrato, en incumplimiento de los artículos 67, párrafos primero y segundo, 68, párrafo primero, y 89, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y la cláusula décima cuarta, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto; y décima quinta de los contratos de obra pública correspondientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RETRASOS EN EJECUCIÓN DE OBRAS Y PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
 MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Número de contrato C-DOP-	Fecha de término del contrato	Núm. de estimación	Fecha de la última estimación	Importe estimado a la última estimación	Fecha del acta entrega-recepción	Importe total a ejecutar del contrato más convenios	Importe contratado menos estimado	Días	Importe total de la pena convencional
015/08	10/10/08	2	10/09/08	163.1	12/03/09	664.3	501.2	153	153.4
016/08	26/09/08	2	06/09/08	241.8	05/03/09	806.8	565.0	160	180.8
019/08	26/09/08	2	31/10/08	124.2	25/02/09	461.7	337.5	152	102.6
021/08	25/08/08	2	31/07/08	124.4	25/04/09	535.3	410.9	243	199.7
029/08	25/10/08	2	25/11/08	277.3	19/03/09	648.0	370.7	145	107.5
033/08	29/09/08	2	15/10/08	369.6	21/03/09	1,170.1	800.5	173	277.0
036/08	29/09/08	-	-	0.0	31/03/09	1,051.7	1,051.7	183	384.9
053/08	25/09/08	1	12/09/08	103.6	29/12/08	501.0	397.4	95	75.5
062/08	20/10/08	1	27/10/08	134.3	04/03/09	529.7	395.4	135	106.7
063/08	21/10/08	2	11/01/09	441.6	31/03/09	1,123.9	682.3	161	219.7
066/08	10/10/08	1	06/10/08	226.8	31/12/08	781.6	554.8	82	91.0
070/08	21/11/08	2	15/11/08	309.9	31/03/09	1,027.9	718.0	130	186.7
089/08	29/11/08	1	18/03/09	184.8	05/04/09	692.2	507.4	127	128.9
090/08	29/11/08	2	03/03/09	203.4	31/03/09	659.1	455.7	122	111.2
093/08	16/12/08	2	30/03/09	874.3	25/04/09	1,802.7	928.4	130	241.4
105/08	11/10/08	-	-	0	31/03/09	718.8	718.8	171	245.8
135/08	24/01/09	2	03/02/09	403.6	05/04/09	712.3	308.7	71	43.8
Sumas				4,182.7		13,887.1	9,704.4		2,856.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión, mediante los oficios núms. TES-241/09 y TES/322/09 del 28 de agosto y 13 de octubre de 2009 respectivamente, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copias certificadas de documentación soporte de la reprogramación de los plazos de ejecución de las obras públicas C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, así como los respectivos oficios de autorización de las reprogramaciones, los cuales justifican los retrasos que existieron en la ejecución de los trabajos y las razones por las cuales el municipio no imputó dichos atrasos a la contratista, por lo que no procedió la aplicación de penas convencionales; asimismo, informa que se

han girado las instrucciones, con la finalidad de cumplir con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones, y remite como documentación anexa el diverso P/1041/2009 del 9 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye a cumplir con la máxima diligencia en el desempeño de sus funciones y aplicar la normativa correspondiente en cada caso, para hacerla extensiva al personal a su cargo, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes para que lo observado no se vuelva a repetir para cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante el similar DOPE-1215/09 del 12 de octubre de 2009 dicha área informó al Presidente Municipal que se han acatado dichas instrucciones; asimismo, mediante el oficio núm. DC/509/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha iniciado la conformación del expediente y las investigaciones del presente resultado conforme a sus atribuciones; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en ninguno de los casos existe congruencia entre las fechas de los plazos de ejecución entre los contratos, estimaciones, bitácoras de obra y actas de entrega-recepción correspondientes, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y las cláusulas tercera y sexta, párrafo primero, de los contratos de obra pública correspondientes.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del municipio, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/839/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante similar DOPE-812/09 del 27 de agosto, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes y en lo sucesivo cumplir con eficiencia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante el oficio núm. DC/510/2009 del 23 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal informa a la

Auditoría Superior de la Federación que ha procedido a formar los expedientes e investigaciones necesarias del presente resultado, con el objetivo de dar solución y seguimiento de conformidad con sus atribuciones; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se verificó que los pagos de las estimaciones se encuentran soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los núms. generadores, tanto en volumen como en importe, y en los casos en que existieron variaciones en los precios unitarios, se cuenta con el análisis y autorización pertinente, correspondiendo los precios unitarios pactados y modificados con aquellos reflejados en las estimaciones, y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente y en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII; 62; 64, párrafo primero; 65, fracción I; y 66, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y las cláusulas sexta y novena de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, realizadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, así como de la visita de inspección física de las obras C-DOP-015/08, C-DOP-029/08, C-DOP-036/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08 y C-DOP-135/08, se comprobó que no existen diferencias volumétricas de los conceptos seleccionados para su medición entre los volúmenes pagados y los ejecutados; las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción, y al momento de la inspección se encontraban concluidas y

operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 73, párrafo primero; 78 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, ejecutadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en ninguno de los casos se elaboró el finiquito de los trabajos en el que consten los créditos a favor o en contra de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante; asimismo, que las recepciones formales por parte del municipio de las obras C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-063/08, C-DOP-074/08 y C-DOP-105/08 se realizaron 95, 108, 110, 106, 87, 125, 50, 48, 53 y 50 días posteriores a la notificación mediante oficio de la terminación de los trabajos, comprendiendo dichos plazos los primeros 30 días hábiles y los posteriores naturales, en incumplimiento del artículo 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como, de la cláusula décima, numeral primero, de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión, mediante el oficio núm. TES-242/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió copias certificadas de los finiquitos elaborados en los plazos señalados para el efecto de las obras públicas con núms. de contrato C-DOP-012/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-090/08 y C-DOP-105/08; asimismo, mediante el oficio núm. DC/511/2009 del 23 de septiembre de 2009 el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha iniciado la conformación del expediente y las investigaciones conducentes del presente resultado con el objeto de dar seguimiento de conformidad con sus atribuciones; por lo cual se considera atendido el presente resultado.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

8. Impacto Ecológico de las Obras

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 20 obras públicas amparadas con los contratos C-DOP-012/08, C-DOP-015/08, C-DOP-016/08, C-DOP-019/08, C-DOP-021/08, C-DOP-024/08, C-DOP-029/08, C-DOP-033/08, C-DOP-036/08, C-DOP-053/08, C-DOP-062/08, C-DOP-063/08, C-DOP-066/08, C-DOP-070/08, C-DOP-074/08, C-DOP-089/08, C-DOP-090/08, C-DOP-093/08, C-DOP-105/08 y C-DOP-135/08, ejecutadas por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se emitió y anexó el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que no se causa un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

9. Gastos Indirectos

Con la revisión del estado de origen y aplicación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Informe y Avance de Obra Pública, registros contables y pólizas de egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que se ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 769.2 miles de pesos, que representa el 2.8% de los 27,441.6 miles de pesos ministrados al municipio, dicho monto y porcentaje son menores que el 3.0% que señala la Ley de Coordinación Fiscal para tal fin; de los cuales se revisaron 696.4 miles de pesos que corresponden a adquisiciones de 16 computadoras, 9 impresoras, 11 cámaras, 2 computadoras portátiles, 2 Programas Office Pro 2007, 10 reguladores, 2 escáneres, 2 Faxes, 5 No-breaks, 1 copiadora de planos, 1 condensadora Trane y su instalación, 2 equipos de aire acondicionado, 1 escritorio secretarial, 2 archiveros metálicos de cuatro gavetas, y 1 mesa multiusos, que fueron requeridos y utilizados para la supervisión de las obras públicas; así como, honorarios profesionales por concepto de "Servicio de Análisis y Revisión de Proyectos en Materia de Accesibilidad, Señalización y Equipo Urbano" necesarios para la administración y supervisión de las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo, solicitadas y cargadas a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, en cumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

10. Desarrollo Institucional

Con la revisión de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el Municipio de Tampico, Tamaulipas, se determinó que en el rubro de desarrollo institucional se ejerció la cantidad de 492.0 miles de pesos, que representa el 1.8% del total asignado del fondo al municipio, porcentaje que no rebasa el 2% autorizado en la Ley de Coordinación Fiscal; de dicho monto ejercido se revisaron 444.3 miles de pesos que se destinaron para la adquisición de un Plotter Designjet marca H.P. 4000PS y en la Implantación de un sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del Ayuntamiento de Tampico; asimismo, se firmó el convenio de Formalización para el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Tampico, Tamaulipas, el 24 de abril de 2008, entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el gobierno del estado de Tamaulipas y el municipio de Tampico, en cumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del estado el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

11. Cumplimiento de Metas y Objetivos

Con la revisión al municipio de Tampico, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2008, y a la fecha de revisión (31 de mayo de 2009), y de la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció el 53.0% de los recursos asignados al fondo.
- El 47.0% restante se ejerció de enero a mayo de 2009.
- Las obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operando adecuadamente en su totalidad.

- Del total ministrado por 27,441.6 miles de pesos el 28.2% fueron aplicados en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social.
- Del total ejercido del fondo, el 94.5% de los recursos se ejercieron en obras comprendidas dentro del rubro de urbanización municipal; asimismo, el 100.0% fue aplicado en la cabecera municipal.
- Se constató la constitución del COPLADEM como órgano de planeación participativa.
- El total de obras cuenta con solicitud y entrega-recepción firmadas por parte del representante del Comité de Obra.
- Se rindieron los reportes referentes a la aplicación de los recursos del fondo a la SEDESOL y a la SHCP, sin embargo, dichos reportes muestran cifras que no coinciden con las informadas en la Cuenta Pública municipal.
- Los recursos del fondo representaron el 6.6% del total de ingresos propios municipales más participaciones fiscales, que constituyen un apoyo importante para las finanzas municipales.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que en el ejercicio revisado, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, debido a que invirtió el 28.2% de los recursos ejercidos en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, porque la mayor parte de los recursos fueron concentrados en el rubro de urbanización municipal, en su totalidad ejercidos dentro de la cabecera municipal; no obstante, se constató la evidencia de participación ciudadana en el COPLADEM y se suscribió el Programa de Desarrollo Institucional correspondiente; lo anterior incumplió los artículos 25, fracción III, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado).	53.0%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría mayo- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D%
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D%
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (%).	100.0%
III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (respecto del monto total ejercido del FISM).	28.2%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de obra pública).	28.8%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	0.0%
2.- Alcantarillado.	0.0%
3.- Drenaje y letrinas.	0.0%
4.- Urbanización municipal.	94.5%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.9%
7.- Infraestructura básica de educación.	0.0%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	0.0%
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0%
11.- Desarrollo institucional.	1.8%
12.- Gastos indirectos.	2.8%
Total	100.0%
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	95.4%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	100.0%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	99.9%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
	1.6%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	1.6%
Agua entubada de red pública (%).	3.8%
Drenaje (%).	
Energía eléctrica (%).	
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	Si
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV. RESULTADOS	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	100.0%
A) Número de obras visitadas	42
1. Obras terminadas	42
a) Operan adecuadamente.	41
b) No operan adecuadamente.	0
c) No operan.	1
2. Obras en proceso.	0
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	N/D
V. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0%
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM (%).	100.0%
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0%
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	42.3%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega – recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con de acta entrega – recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra (%).	100.0%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	Si
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	No
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	2
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	22
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V1.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Si
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VII. FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	21.6%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	9.5%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	6.6%
	20.7%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total de municipio en obra pública (%).	
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	3.1%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2000/2007 (%).	-15.5%

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/250/09 del 28 de agosto de 2009, el Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el diverso P/840/2009 del 26 de agosto de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual le instruye que se tomen las medidas pertinentes a efecto de no repetir las inconsistencias observadas y cumplir con eficacia y efectividad los objetivos del fondo; y, mediante el similar DOPE-808/09 del 27 de agosto, dicha área informó al Presidente Municipal que se ha instruido al personal para que se tomen las medidas conducentes en lo sucesivo para cumplir con eficiencia y efectividad los objetivos del fondo; asimismo, mediante el oficio núm. DC/559/2009 del 9 de octubre de 2009, el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que ha tomado conocimiento del presente resultado y que se aplicarán las medidas y procedimientos conducentes conforme a sus atribuciones, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del FISM; por lo anterior, se considera atendido el presente resultado.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 8,033.7 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	8,033.7	miles de pesos
Operadas:	8,033.7	miles de pesos
Probables:	0.0	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 8,033.7 miles de pesos se integra por las recuperaciones determinadas por un importe de 7,736.9 miles de pesos por haber realizado obras públicas con cargo a los recursos del fondo que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, más 296.8 miles de pesos por los intereses correspondientes desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

El municipio no atendió a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar obras y acciones con recursos del FISM que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Tampico, Tamaulipas, en relación con los recursos del FISM, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 26,908.2 miles de pesos, que representa el 98.1% de los 27,441.6 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se

ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se ejecutaron 10 obras por un monto de 7,736.9 miles de pesos que no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; existieron retrasos en la entrega de las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; y no coinciden los plazos de ejecución de las obras con las fechas señaladas en los contratos, estimaciones, bitácoras de obra y actas de entrega-recepción correspondientes.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 28 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 12 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en 3 casos remitió documentación con la cual se solventó la irregularidad determinada, en 5 realizó a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, en 1 se iniciaron tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, y en el caso restante, se recuperaron 7,736.9 miles de pesos más 296.8 miles de pesos por concepto de intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.6. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tula)

Auditoría: 08-D-28039-02-0803

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y Servicios Municipales, la Tesorería, y la Contraloría del Municipio de Tula, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, y reportado a la SHCP, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el estado requirió al municipio establecer una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado, copia de la cuenta bancaria correspondiente, de conformidad con los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se conciliaron con la demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, se cuenta con los resguardos correspondientes y se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo se destinaron al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.
10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, a través del Gobierno estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal

2008 y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP a través del Gobierno estatal, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, y que haya participado en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su

autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada se respaldó en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas, aplicando, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
19. Comprobar que los pagos realizados se soportaron con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidieron con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.
20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, verificar que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas respectivas de los contratos de obra pública.

21. Verificar que en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
22. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
23. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
25. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en el caso de subejercicio; asimismo, la consecución de sus objetivos, respecto a la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Municipio de Tula, Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo.
- El municipio no cuenta con controles que garanticen que el personal de nuevo ingreso y el existente cuente con las capacidades y conocimientos referentes al manejo del fondo.
- El municipio no cuenta con manuales de organización ni de procedimientos.
- El municipio cuenta con el organigrama, publicado en su página de Internet.
- El municipio adquirió con desarrollo institucional el mobiliario y equipo necesario para el adecuado desempeño de sus funciones.

Administración de Riesgos

- Existe desconocimiento por parte de las áreas que programan y autorizan las inversiones del fondo con respecto de los rubros de las obras y acciones a las que se debe orientar el recurso; asimismo, se carece de indicadores de pobreza y rezago, elaborados por el municipio.

- El municipio no cuenta con los mecanismos de control adecuados para garantizar que las empresas contratistas presenten en tiempo y forma las fianzas correspondientes al cumplimiento, vicios ocultos y anticipo, cuando es el caso.
- El municipio cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La Contraloría Municipal supervisa el funcionamiento del área de obras públicas, mediante pruebas selectivas, sin embargo, éstas no siempre garantizan el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- El municipio no cuenta con mecanismos de comunicación que generen de manera oportuna reportes periódicos de las partidas presupuestadas y autorizadas por el cabildo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 773 puntos, valor que ubica al municipio, en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
 PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
773	0-609	C. I. Bajo	Rojo
	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Tula, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, y enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió los oficios núms. P-214/2009 del 5 de octubre de 2009, P-231/2009 y P-232/2009 del 19 de octubre de 2009 emitidos por el Presidente Municipal, y dirigidos al Contralor Municipal, al Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, y al Tesorero Municipal respectivamente, mediante los cuales se giraron instrucciones para subsanar las debilidades de control interno y contribuir así al desarrollo de mejores prácticas gubernamentales; y mediante los oficios núms. 0028/2009 del 6 de octubre del 2009, DOSPM/253/2009 y 535 del 20 de octubre de 2009, informaron al Presidente Municipal, que han tomado pleno conocimiento de sus instrucciones y a la brevedad las estarán atendiendo para cumplir con la normativa correspondiente y que en la medida de sus atribuciones y facultades harán las gestiones y correcciones que correspondan con el objetivo de subsanar las debilidades del control interno; asimismo, mediante el oficio núm. 0029/2009, del 19 de octubre del 2009, el Contralor Municipal informó a la Auditoría Superior de la Federación que en uso de sus atribuciones y en las revisiones posteriores a las diversas áreas del municipio verificará que se subsanen las debilidades del control interno del presente resultado; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión practicada al Municipio de Tula, Tamaulipas, y con el análisis de los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del FISM, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante los primeros 10 meses de 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 28,050.5 miles de pesos, cifra que coincide con la del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que éste celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISM para el ejercicio de 2008, dicha cuenta se abrió el 3 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S.A.; no obstante, la cuenta no generó rendimientos financieros ya que no es una cuenta productiva, y no se encontró evidencia de que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas requiriera al municipio el establecimiento de una cuenta bancaria con esas características para el depósito de los recursos, ni que le haya solicitado copia que acreditara la apertura de dicha cuenta; en incumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0803-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15,

fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al Municipio de Tula, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de pólizas cheques, pólizas de diario y estados de cuenta bancarios de la cuenta abierta en el Banco Mercantil del Norte, S. A, por el Municipio de Tula, Tamaulipas para el manejo de los recursos del FISM, se determinó que en el rubro de Obra Pública, con fechas 17 de junio y 3 de diciembre de 2008 se efectuaron traspasos de la cuenta del fondo para 2008 a la cuenta del "programa 3X1 migrantes" abierta en el Banco Mercantil del Norte, S. A. a nombre del municipio por 235.9 miles de pesos, 139.0 miles de pesos y 215.4 miles de pesos cuyo concepto según pólizas-cheque núms. 119, 349 y 350 respectivamente, señalan, "APORTACIÓN DEL 25% DE LOS BENEFICIARIOS AL PROGRAMA 3X1 RELATIVO A LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICO EJIDO TANQUE BLANCO", "APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LIENZO CHARRO EN EL EJIDO LUCIO VÁZQUEZ" y "APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA RESTAURACIÓN DE CUBIERTA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO", respectivamente; dichos montos fueron reintegrados el 30 de agosto de 2008, el 14 de mayo de 2009 y el 14 de abril de 2009, según estados de cuenta bancarios de dichos meses en los que aparecen los depósitos por 235.9 miles de pesos, 139.0 miles de pesos y 215.4 miles de pesos, respectivamente; contabilizado según pólizas de diario núms. 15, 14 y 11 con fechas 30 de agosto de 2008, 29 de mayo 2009, 14 de abril de 2009 respectivamente; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro del monto de los intereses que asciende a 13.0 miles de pesos, por los días transcurridos de la fecha del traspaso a la fecha de reintegro de los recursos en incumplimiento de los artículos 33, inciso a), y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b), subinciso iii), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, envió el oficio núm. P-216/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal y dirigido al Tesorero Municipal, mediante el cual se giraron las instrucciones para que se realice el depósito a la cuenta bancaria de FISM la cantidad de 13.0 miles de pesos por concepto de intereses, y se tomen las medidas y se ejerzan las acciones necesarias, para que en lo subsecuente no se realicen traspasos a cuentas distintas del fondo; y mediante el oficio núm. 531, del 7 de octubre del 2009, dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, asimismo, remitió como documentación anexa copia de la póliza cheque del 5 de octubre de 2008, ficha de depósito del 6 de octubre de 2009 y estado de cuenta bancario del 1 al 9 de octubre 2009, donde se realizó el reintegro por 13.0 miles de pesos; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Municipio de Tula, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del FISM asignados al municipio durante 2008 por 28,050.5 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Tula, Tamaulipas, se constató que éste registró en su contabilidad el ingreso de los recursos del FISM para 2008 por 28,050.5 miles de pesos, más 24.0 miles de pesos por concepto de cooperación de particulares depositados a la cuenta del fondo durante el ejercicio 2008, así como 11.0 miles de pesos, de dicha cooperación, depositados de enero a mayo de 2009, que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 15,637.9 miles de pesos; y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales señalados en la normativa aplicable; sin embargo, respecto de los comprobantes emitidos por la empresa contratista denominada "TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", y por el proveedor

“CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL”, que amparan los trabajos realizados en diversas obras públicas y compra de diversos materiales para el “programa mejoramiento a la vivienda” por 943.6 miles de pesos y 375.0 miles de pesos respectivamente, lo que da un total de 1,318.6 miles de pesos, al realizar la verificación de la autenticidad de dichas facturas en la página de Internet de consulta del Servicio de Administración Tributaria (www.consulta.sat.gob.mx), ésta las reportó como presumiblemente apócrifas, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, como sigue:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FACTURAS PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFAS
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Obras y Acciones	RFC	Proveedor	Serie	Núm. asignado por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales	Factura	Importe
R033/039/08 /021	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0401	110.9
R033/039/08 /021	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0404	183.9
R033/039/08 /040	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0405	173.3
R033/039/08 /021	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0406	74.8
R033/039/08 /040	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0407	201.7
R033/039/08 /040	TCO030210 E62	TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	No tiene	13701080	0411	199.0
Mejoramiento a la vivienda	MAEG65020 1HZ4	CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.	A	14957785	0528	200.0
Mejoramiento a la vivienda	MAEG65020 1HZ4	CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.	A	14957785	0529	175.0
TOTAL						1,318.6

FUENTE: Expedientes de obra pública y pólizas cheques.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio núm. P-217/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal y dirigido al Tesorero Municipal, mediante el cual se giraron las instrucciones para que en lo subsecuente se adopten medidas y acciones necesarias para evitar que se reciban facturas presumiblemente apócrifas; y mediante similar núm. 532, del 6 de octubre del 2009, el titular de dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones; asimismo, remitió el oficio sin número del 1 de octubre de 2009, emitido por la imprenta, que autorizó los comprobantes que se observan en el presente resultado, en el que informó a la contratista "TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", que se cometió un error en el tiraje de las facturas de dicha contratista debiendo llevar el núm. de aprobación asignado por el sistema integral de comprobantes 13701065 en los folios del 201 al 300, y también se anexó un reporte emitido por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales (SICOFI) con los datos de estas facturas, no obstante, no corresponden a los folios observados, por lo que no se considera solventada la irregularidad; por lo que respecta a las facturas del proveedor "CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, RENTA DE EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN EN GENERAL", la imprenta manifestó, mediante oficio sin número del 8 de octubre de 2009, que fue un error involuntario en la autorización de las facturas del mes de septiembre de 2008, con folio del 501 al 800 con serie "A", y que el núm. de autorización debió ser 14987785, con lo cual se aclara la irregularidad ya que de la consulta para verificar la autenticidad de dichas facturas con el dato corregido en la página de Internet del SAT, se reportan como registradas; por lo que la irregularidad se considera como parcialmente solventada.

Acción Promovida

08-0-06E00-02-0803-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior de la Federación con fundamento en los artículos 13, fracción I; 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite al proveedor TULARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes TCO030210E62 y domicilio fiscal en Avenida Juárez núm. 19, zona centro, C.P. 87900, Tula, Tamaulipas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que emitió comprobantes con núms. de folio 0401, 0404, 0405, 0406, 0407 y 0411, todos ellos con núm. de aprobación asignado por el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales 13701080, que amparan los

trabajos realizados en diversas obras públicas por 943.6 miles de pesos, ya que al realizar la verificación de la autenticidad de dichas facturas en la página de Internet de consulta del Servicio de Administración Tributaria (www.consulta.sat.gob.mx), ésta las reportó como presumiblemente apócrifas, lo anterior, para dar cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Servicio de Administración Tributaria informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Tula, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del FISM en 2008, se determinó que las cifras reportadas en los Estados de Origen y Aplicación de los Recursos del fondo de los meses de enero a junio de 2008 y de julio a diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo y con el informe y avance de obras públicas del fondo, al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, en dos de las partidas señaladas en dicho estado financiero se detectó que la partida 33401 de Acondicionamiento de Espacios Físicos por 380.3 miles de pesos no se localizó en acta de cabildo y la partida 36215 de obra pública por 26,263.1 miles de pesos no corresponde con las cifras de la 2ª modificación al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la sesión de carácter extraordinaria de cabildo del 27 de noviembre de 2008, por 26,261.6 miles de pesos. De lo anterior, durante el desarrollo de la auditoría, el municipio presentó el acta de cabildo núm. 13 de sesión extraordinaria del 24 de septiembre de 2009 en la cual cabildo autorizó dichas partidas por 380.3 miles de pesos y 26,263.1 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se determinó que el municipio realizó erogaciones por 177.6 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, para la adquisición de equipo de ingeniería, equipo de oficina y equipo de cómputo que consisten en 3 computadoras H.P. Pavilion, Monitor LCD 19", 1 cámara digital CANON Power Shot 8 MP, 1 videocámara SONY Handy Cam, 1 scanner HP scanjet G3010, 1 HP láser jet CM1015 Multifuncional Láser a color, 1 impresora Designjet

130 HP, 1 video proyector VIEWSONIC 2700 Lumens, 1 computadora portátil SONY VAIO, 1 kit topográfico que incluye 2 GPS GARMIN Rino120, 1 nivel SOKKIA B20 y 2 distanciómetros modelo TLM-210, 1 mini split Mirage de 1 ton. c/ calefacción y 1 mini split LG de 2.5 ton. c/ calefacción; estos bienes se encuentran registrados en las cuentas del activo fijo del municipio, se cuenta con registros de inventarios físicos, y de la inspección física a cada uno de ellos se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación; asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes, en cumplimiento de los artículos 168 y 169, párrafo segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

4.- Destino de los Recursos

Con la revisión a la Cuenta Pública 2008 y registros contables al 31 de mayo de 2009 del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo monto asignado fue de 28,050.5 miles de pesos, se ejerció en su totalidad al 31 de mayo de 2009, recursos que se orientaron principalmente a los rubros siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Rubro	Importe ejercido al 31-12-08	%	Importe ejercido al 31-05-09	%	Muestra auditada	%
Obras y Acciones	26,263.1	93.6	26,680.7	95.1	14,268.1	50.9
Gastos Indirectos	808.8	2.9	808.8	2.9	808.8	2.8
Desarrollo Institucional	561.0	2.0	561.0	2.0	561.0	2
Total	27,632.9	98.5	28,050.5	100.0	15,637.9	55.7

FUENTE: Cuenta Pública 2008, auxiliares contables, Informe y Avance de Obras Públicas al 31 de mayo de 2009.

Asimismo, se determinó que se aplicaron 26,680.7 miles de pesos para la ejecución de 125 obras públicas y acciones, de las cuales se seleccionaron para su revisión 24 obras y 13 acciones (programas de escuelas de calidad, mejoramiento a la vivienda y 3x1 migrantes) por un monto erogado de 14,268.1 miles de pesos, 18 de ellas en el rubro "Infraestructura Básica Educativa", 1 en "Mejoramiento a la Vivienda", y el resto en diversos rubros. De acuerdo con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el Municipio de Tula, Tamaulipas, así como de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para dicho municipio y sus localidades, así como de la apertura programática del fondo; y de la verificación física realizada a cada una de ellas, se determinó que 11 obras y 5 acciones por un monto de 3,070.8 miles de pesos se encuentran fuera de la apertura programática del fondo, mientras que 1 acción por un monto de 78.0 miles de pesos no beneficia directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se aplicó dicha acción no cuentan con un grado de marginación a nivel municipal alto o muy alto, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a), y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las obras y acciones se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS Y ACCIONES FUERA DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA Y ACCIONES QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN
EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
(MILES DE PESOS)

Núm. prog.	Contrato	Obras y Acciones	Localidad	Importe erogado
Obras y acciones fuera de la apertura programática del fondo:				3,070.8
Obras:				
1	R033/039/08/019	Construcción de aula C.B.T.A	Ej. Tanque Blanco	274.5
2	R033/039/08/025	Construcción de anexo escolar 19 x 32	Ej. San Rafael	477.2
3	R033/039/08/026	Construcción de anexo escolar 16 x	Ej. La Tapona	491.3
4	R033/039/08/042	Construcción de anexo escolar	Ej. Terrones Benítez	477.2
5	R033/039/08/054	Constr. de cancha cívica de concreto	Ej. Cristóbal Colón	146.0

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

6	R033/039/08/066	Construcción de anexo escolar 12x30 Esc. Congregación Los Charcos Prim.	359.5
7	R033/039/08/077	Construcción de cancha cívica Ej. La Unión	285.5
8	R033/039/08/079	Ampliación de cancha en esc. TV. Secundaria Ej. Miguel Hidalgo	60.1
9	R033/039/08/080	Construcción de techumbre Ej. Mamaleón	25.1
10	R033/039/08/081	Construcción de techumbre esc. CEMSADET Ej. Mamaleón	130.6
11	R033/039/08/082	Construcción de cancha de concreto de 12x27.5 Ej. Emiliano Zapata	154.8
Acciones:			
12	MIG3X1/039/08/01	Construcción de lienzo charro (traspaso programa 3x1) Ej. Lucio Vázquez	139.0
13	Sin Contrato	Construcción de teatro escolar en la Primaria Ignacio M. Altamirano (programa escuelas de calidad) Ej. Salitrillo	5.0
14	Sin Contrato	Construcción de teatro cívico en la Primaria 20 de Noviembre (programa escuelas de calidad) Col. Agr. las Cruces	15.0
15	Sin Contrato	Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Ramiro Iglesias Leal (programa escuelas de calidad) Ej. la Verdolaga	15.0
16	Sin Contrato	Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Profra. Ma. Antonieta Balmori (programa escuelas de calidad) Ej. José Ma. Morelos	15.0
Acciones que no benefician a sectores de la población en pobreza extrema y rezago social			
17	Sin Contrato	Programa Mejoramiento a la vivienda Cabecera Municipal	78.0
Total			3,148.8

FUENTE: Cuarto informe trimestral 2008, Estado de Origen y Aplicación de Recursos y expedientes técnicos unitarios de las obras y acciones.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipales de Tula, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió los oficios núms. P-218/2009 y P-219/2009 del 5 de octubre de 2009, emitidos por el Presidente Municipal del Tula, Tamaulipas, y dirigidos al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se giran las instrucciones para que se tomen las medidas necesarias para subsanar el resultado y también se giró instrucciones para que en lo

subsecuente se adopten medidas y acciones para que las obras beneficien a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y mediante oficios núms. DOSPM/235/2009 y DOSPM/236/2009, del 6 de octubre del 2009, el titular de dicha área informó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; asimismo, remitió los oficios núms. DOSPM/242/2009, DOSPM/243/2009, DOSPM/244/2009, DOSPM/245/2009, DOSPM/246/2009, DOSPM/247/2009, DOSPM/248/2009, y DOSPM/249/2009, de fecha 6 de octubre de 2009, en los cuales menciona que las obras R033/039/08/025, R033/039/08/026, R033/039/08/042, R033/039/08/066, R033/039/08/079, R033/039/08/080, y las acciones sin contrato: Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Ramiro Iglesias Leal y Construcción de cancha cívica en la Telesecundaria Profra. Ma. Antonieta Balmori, por un monto de 1,920.4 miles de pesos fueron construidas con la finalidad de proteger al alumnado de las inclemencias del clima durante las actividades cívicas y físicas que pudieran afectar su salud, y que las ocho obras y acciones se encuadran en el rubro de escaleras y andadores en el subapartado de mejoras diversas toda vez que los planteles cuentan con los requerimientos de infraestructura y mobiliario necesarios para atender al alumnado; de lo anterior se determinó que dichas obras y acciones cumplen con la apertura programática del fondo publicada el 9 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual se consideran solventadas. Por lo que respecta a las demás obras y acciones: R033/039/08/019, R033/039/08/054, R033/039/08/077, R033/039/08/081, R033/039/08/082, MIG3X1/039/08/01, construcción de teatro escolar en la Primaria Ignacio M. Altamirano, construcción de teatro cívico en la Primaria 20 de Noviembre y Programa Mejoramiento a la Vivienda por un total de 1,228.4 miles de pesos, el municipio remitió copia certificada de fichas de depósito del 6 de octubre de 2009 por 1,228.4 miles de pesos, así como ficha de depósito de la misma fecha por 59.4 miles de pesos por concepto de intereses, importes reintegrados a la cuenta del fondo; por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que éste hizo del conocimiento de sus habitantes, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas, en uno de los periódicos de circulación local, el 19 de marzo de 2008, por 26,648.0 miles de pesos; sin embargo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del FISM, tampoco publicó al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos ministrados; en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y OCTAVO, fracciones I y III, del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió como documentación anexa a dicho oficio el diverso P-220/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye que se adopten las medidas y que se ejerzan acciones para que en lo subsecuente se haga del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos y ejercidos del fondo, y los resultados correspondientes; asimismo, mediante similar DOSPM/252/2009 del 6 de octubre de 2009 el titular de dicha área comunicó al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las acciones necesarias para que en tiempo y forma se publiquen los montos recibidos y ejercidos del fondo, así como los resultados obtenidos; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, se constató que éste proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), los reportes sobre el ejercicio de los recursos del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y octavo, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el Municipio de Tula, Tamaulipas, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los

recursos del fondo, información que incluye un informe pormenorizado del avance de cada una de las obras y acciones; en cumplimiento de los artículos 48, párrafos primero y segundo, de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 9, fracciones II y VI, inciso b), subinciso ii), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y lineamiento primero de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que el Municipio de Tula, Tamaulipas, con fechas 19 de marzo de 2008, 19 de julio de 2008, 8 de noviembre de 2008 y 15 de noviembre de 2008, publicó el “anexo técnico de aprobación ejercicio 2008”, el “segundo informe trimestral del 2008”, y en las dos últimas fechas el “anexo técnico definitivo 2008” respectivamente, en su periódico local “La Voz de Tula”; dichas publicaciones no se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet; asimismo, el municipio reportó en el Portal Aplicativo por el cuarto trimestre de 2008 un importe ejercido por 26,085.4 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes publicados el 15 de noviembre de 2008 por 11,272.7 miles de pesos, donde existe una diferencia de 14,812.7 miles de pesos; en incumplimiento de los artículos 48, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio núm. P-221/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye que se adopten las medidas y se ejerzan acciones para que en lo subsecuente se publiquen los informes y se difundan entre los habitantes, los cuales deberán contener la información correcta y exacta; y mediante similar DOSPM/237/2009 del 6 de octubre de 2009, el titular de dicha área informó al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para que se publiquen los informes trimestrales en tiempo y forma con la información correcta y exacta; asimismo, mediante memorándum núm. MEMOP/005/2009 del 6 de octubre de

2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales comunicó al personal de su área dichas instrucciones; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, del Municipio de Tula, Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, se determinó que el municipio reportó en su Cuenta Pública un importe ejercido con recursos del fondo por 27,632.9 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes reportados al Portal Aplicativo de la SHCP por 26,085.4 miles de pesos, donde existió una diferencia de 1,547.5 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite los oficios núms. P-222/2009 y P239/2009 del 5 y 19 de octubre de 2009 respectivamente, emitidos por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Tesorero Municipal, donde gira instrucciones para que en lo subsecuente se tomen las medidas necesarias para evitar futuras discrepancias entre la información manejada por dichas áreas; y mediante oficios núms. DOSPM/238/2009 y 542, del 6 y 20 de octubre de 2009 respectivamente, los titulares de dichas áreas comunican al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para evitar discrepancias; asimismo, mediante el memorándum núm. MEMOP/006/2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, informó al personal de su área dichas instrucciones; por lo cual este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y

R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se celebró el acta constitutiva del Comité de Bienestar Social, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de la misma; asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; y 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) sesionó en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2008; y aprobó en la sesión del 14 de marzo de 2008 el Programa de Obras Públicas con recursos del Fondo para el ejercicio de 2008, y el 26 de febrero de 2009 se expuso el avance físico-financiero de las metas alcanzadas en el ejercicio; asimismo, las obras incluidas en la muestra fueron autorizadas por cabildo en sesión del 1 de noviembre de 2007 y su modificación última en las sesiones de fechas 27 de noviembre de 2008 y 24 de septiembre de 2009, en cumplimiento de los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 5, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la

Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, todas mediante invitación a cuando menos tres contratistas, en todos los casos, el procedimiento de adjudicación fue correcto de acuerdo con los montos máximos determinados para tal efecto; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente, y los montos de los presupuestos presentados en las propuestas correspondieron con los contratados; en cumplimiento de los artículos 20, fracciones I, II y VI; 22, fracciones III, IV, V y XI; 26, 35, 49, 50 y 54, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en el caso de la obra R033/039/08/021 no se respetó el procedimiento para el dictamen y fallo de la adjudicación de la obra, al no adjudicarse a la propuesta solvente técnica y económicamente más baja, en incumplimiento de los artículos 44, párrafos cuarto y quinto, y 45, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, señala que las cotizaciones que se encontraban en el expediente no son las que aplican al contrato y remitió el oficio núm. DOSPM/250/2009, al cual se anexa el expediente técnico de la obra R033/039/08/021, dicho expediente contiene los presupuestos correspondientes al procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, presentados por las empresas Martell Construcción, S. A. de C. V. y Palmar Construcción, S. A. de C. V., ambos de fecha 18 de abril de 2008, y por los importes sin IVA de 338.7 miles de pesos y 324.7 miles de pesos, respectivamente, son mayores al presentado por la empresa Tulara Construcciones, S. A. de C. V., ganadora del procedimiento de adjudicación con un importe sin IVA de 321.4 miles de pesos; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en todos los casos la ejecución de los trabajos se encuentra amparada con el contrato correspondiente, sin embargo, dichos contratos no cuentan con las cláusulas referentes a la autorización de la partida presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos; los plazos para la elaboración del finiquito; los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y, cuando corresponda, de los ajustes de costos; los términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos; el procedimiento de ajuste de costos, conforme a su determinación en las bases de la licitación; y los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo; en incumplimiento del artículo 53, fracciones I, IV, VII, IX, X y XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-223/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye para que en lo subsecuente se tomen las medidas y acciones necesarias para que los contratos que amparan las obras contengan todas la cláusulas, de acuerdo con la normativa correspondiente; mediante el similar DOSPM/239/2009 del 6 de octubre de 2009 dicha área comunica al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas y acciones que sean necesarias para que los contratos de las obras contengan todas las cláusulas de acuerdo con la normativa correspondiente; de igual manera, mediante el memorándum núm. MEMOP/008/2009 del 6 de octubre de 2009, dicha área hizo del conocimiento al personal a su cargo de las instrucciones giradas por el Presidente Municipal; y mediante el diverso 0031/2009 del 5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de Tula, Tamaulipas, comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución a dicho resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que no se garantizó el cumplimiento de las obras R033/039/08/011 y R033/039/08/083; la correcta inversión del anticipo de las obras R033/039/08/011 y R033/039/08/050; ni la buena calidad de los trabajos de la obra R033/039/08/083; asimismo, existieron retrasos en la entrega de las fianzas de cumplimiento de las obras R033/039/08/052, R033/039/08/074-A y R033/039/08/74B, por 420, 28 y 37 días naturales posteriores a la firma de los respectivos contratos; y en las fianzas de vicios ocultos de las obras R033/039/08/040 y R033/039/08/052, por 364 y 112 días naturales posteriores a la recepción formal de los trabajos. Finalmente, en las obras R033/039/08/011, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A y R033/039/08/74B, se presentaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, de las cuales no fue posible identificar si fueron presentadas en tiempo, debido a que se carece de la fecha de la recepción formal de los trabajos; en incumplimiento de los artículos 56 y 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusulas octava, párrafo tercero: "Para garantizar a "La Contratante" la correcta inversión del anticipo (...), "El Contratista" otorga fianza (cumplimiento) expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada (...); y décima segunda: "El Contratista presentará a "La Contratante" dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que sea entregada copia de este contrato, una fianza a satisfacción de "La Contratante"(...) Mientras "El Contratista" no otorgue la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirán las estimaciones de obra (...)", de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-224/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde instruye para que en lo subsecuente se tomen las medidas y acciones necesarias para garantizar que las fianzas de las obras sean entregadas en tiempo y forma; mediante similar DOSPM/240/2009 del 6 de octubre de 2009 el titular de dicha área comunica al Presidente Municipal que en lo subsecuente se tomarán las medidas necesarias para garantizar que las fianzas de las obras sean entregadas en tiempo y forma; de igual manera, mediante el memorándum número MEMOP/009/2009 del 6 de octubre de 2009, dicha área hizo del conocimiento al personal a su cargo de las instrucciones giradas por el Presidente Municipal; asimismo, mediante el diverso 0032/2009 del

5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de Tula, Tamaulipas, comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución a dicho resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se determinó que en el contrato núm. R033/039/08/021 se celebró convenio adicional modificatorio en monto, de fecha 23 de julio de 2008, por la cantidad de 2.3 miles de pesos, que representan un aumento del 0.6%, el cual fue debidamente justificado y autorizado; no obstante, en este mismo contrato no se suscribió convenio adicional, modificatorio en plazo o suspensión temporal del contrato, y se determinó que existieron retrasos en la ejecución de la obra con respecto del plazo contratado, fecha de término del contrato 21 de mayo de 2008 y fecha del acta de entrega-recepción 12 de junio de 2008 habiendo transcurrido 22 días naturales entre el término del contrato y la recepción de la obra sin aplicarse las penas convencionales por 8.1 miles de pesos, ni se hicieron válidas las fianzas de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de los artículos 67, párrafos primero y segundo, 68, párrafo primero, y 89, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusula séptima del contrato de obra pública correspondiente.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-225/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal, donde le instruye para que se realice el depósito a la cuenta bancaria del fondo por la cantidad de 8.1 miles de pesos por concepto de pena convencional no aplicada y que se tomen las medidas necesarias para que en lo subsecuente se hagan válidas las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, mediante similar núm. 533 del 6 de octubre de 2009 dicha área comunica al Presidente Municipal que se realizó el reintegro a la cuenta del fondo por la cantidad de 8.1 miles de pesos por concepto de pena convencional no aplicada, así como el reintegro por un monto de 0.5 miles de pesos por concepto de intereses correspondientes a la pena mencionada, de

los cuales anexan copias certificadas de dos pólizas de cheques del 5 de octubre de 2009; fichas de depósitos por 8.1 miles de pesos y 0.5 miles de pesos del 6 de octubre de 2009 y estado de cuenta bancaria correspondiente; por lo anterior este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que en ninguno de los casos existe bitácora de obra, asimismo, en los contratos R033/039/08/052 y R033/039/08/074-A se iniciaron los trabajos objeto de los contratos 21 y 45 días naturales antes de la fecha del fallo del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas, según estimaciones núms. 1 y 2 para el primer contrato y la estimación única para el segundo contrato, con fechas 14 de julio de 2008, 14 de agosto de 2008 y 30 de octubre de 2008 respectivamente; en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/251/2009 y DOSPM/256/2009 del 7 y 13 de octubre de 2009 respectivamente, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-226/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye para que los expedientes técnicos unitarios de la totalidad de las obras incluyan las bitácoras de obra, asimismo, se realice el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas de acuerdo a la normativa correspondiente y que se implementen los controles internos necesarios para cumplir con la normativa correspondiente en cuanto al procedimiento de adjudicación y a los plazos de ejecución de las obras; mediante similar DOSPM/241/2009 del 6 de octubre de 2009 el titular de dicha área comunica al Presidente Municipal que en lo subsecuente se llevará a cabo el cumplimiento a sus instrucciones y que mediante memorándum núm. MEMOP/010/2009 del 6 de octubre de 2009, hizo del conocimiento al personal a su cargo de las respectivas instrucciones; asimismo, mediante el diverso 0033/2009 del 5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado; por lo anterior, este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se verificó que los pagos de las estimaciones se encuentran soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los núms. generadores, tanto en volumen como en importe, correspondiendo los precios unitarios pactados con aquellos reflejados en las estimaciones, y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente y en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII; y 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y cláusula octava, párrafo segundo, de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, así como de su visita de inspección física, se comprobó que no existen diferencias volumétricas de los conceptos seleccionados para su medición entre los volúmenes pagados y los ejecutados; las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción, y al momento de la inspección se encontraban concluidas y operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 73, párrafo primero; 78, y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó lo siguiente:

- Las obras R033/039/08/061 y R033/039/08/065 no cuentan con la recepción formal de los trabajos mediante el acta entrega – recepción correspondiente.
- Las actas entrega-recepción de las obras R033/039/08/011, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083 carecen de fecha de recepción formal de los trabajos.
- Las actas entrega-recepción de las obras R033/039/08/050, R033/039/08/061, R033/039/08/065 y R033/039/08/074-A carecen de las fechas reales de inicio y término real de los trabajos.
- En ninguno de los casos se elaboró el finiquito de los trabajos, en el que consten los créditos a favor o en contra de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
- En ninguno de los casos la contratista notificó por escrito al municipio la terminación de los trabajos objeto de los contratos correspondientes.

Lo anterior incumplió los artículos 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como la cláusula décima, párrafo primero, e incisos A) y D), de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-227/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, donde le instruye para que en lo subsecuente se tomen las medidas y acciones necesarias para que los expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas por el municipio sean debidamente integrados de acuerdo a la normativa aplicable; igualmente, mediante similar DOSPM/254/2009 del 6 de octubre de 2009 dicha área

comunica al Presidente Municipal, que en lo subsecuente, en todos los expedientes de obra se integren los documentos a que hace mención el presente resultado; asimismo, mediante memorándum núm. MEMOP/011/2009 del 6 de octubre de 2009, dicha área instruye al personal a su cargo para que le dé el seguimiento correspondiente a la instrucción; y, mediante el diverso 0050/2009 del 29 de octubre de 2009, el Contralor Municipal, comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión del Informe y Avance de Obra Pública al 31 de diciembre de 2008 y expedientes técnicos de las acciones ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se detectó que se adquirió material diverso de construcción de manera directa para las acciones “Programa de Mejoramiento a la Vivienda” y “Programa Escuelas de Calidad” por un monto total de 2,503.7 miles de pesos a diversos proveedores, sin que exista la justificación documental de la excepción a la licitación o a la invitación a cuando menos tres proveedores con capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para el suministro de los materiales adquiridos; en incumplimiento de los artículos 23, 28 y 30, inciso c), de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 172 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. 0034/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Contralor Municipal, donde comunica que en uso de sus atribuciones se dio inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 13 obras públicas amparadas con los contratos R033/039/08/011, R033/039/08/014, R033/039/08/017, R033/039/08/021, R033/039/08/040, R033/039/08/050, R033/039/08/052, R033/039/08/061, R033/039/08/065, R033/039/08/068, R033/039/08/074-A, R033/039/08/74B y R033/039/08/083, ejecutadas por el Municipio de Tula, Tamaulipas, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para 2008, se constató que en todos los casos se emitió y anexó el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que no se causa un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y 34 inciso a, de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

8.- Gastos Indirectos

Con la revisión del estado de origen y aplicación de los recursos del FISM, registros contables y pólizas cheques del Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que se ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 808.8 miles de pesos, que representa el 2.9% de los 28,050.5 miles de pesos ministrados al municipio, dicho monto y porcentaje es menor que el 3% que señala la Ley de Coordinación Fiscal para tal fin; un total de 779.4 miles de pesos se aplicó para el pago de sueldos y salarios, compensaciones, combustible, mantenimiento de automóviles y la instalación de un mini split, necesarios para la administración y supervisión de las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo, solicitadas y cargadas a la Dirección de Obras y Servicios Públicos; no obstante, se realizaron pagos por conceptos no relacionados con dicha administración y supervisión, como son: desayunos buffet, rentas de salón, sonido, mesas, sillas, manteles, proyector y equipo de cómputo, para las reuniones y eventos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) por 29.4 miles de pesos, solicitados y cargados a dicha dirección; en incumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 COMPRA DE MATERIAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
 MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
 (MILES DE PESOS)

Fecha	Concepto de póliza	Núm. de factura	Importe
27/02/2008	Renta de mobiliario para evento del COPLADET realizado por el departamento de obras públicas.	629	1.1
01/03/2008	Pago de sonido para el evento realizado por COPLADEM.	12	2.5
27/03/2008	Pago por concepto del servicio de alimentos ofrecidos a los integrantes del COPLADEMUN y funcionarios del gobierno estatal y federal en la reunión de la instalación del mismo comité.	9365	3.6
03/04/2008	Pago de renta de mobiliario, utilizado en la reunión de aprobación del anexo técnico ejercicio 2008.	634	3.4
17/04/2008	Servicio de buffet para la reunión del evento del COPLADEM.	9500	3.9
03/07/2008	Renta de salón y mobiliario para la segunda reunión ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.	648	3.4
16/07/2008	Buffet para la segunda reunión ordinaria del Consejo para Planeación de Desarrollo Municipal.	9753	3.9
01/10/2008	Buffet para 60 personas, las cuales asistieron al tercer informe del COPLADEM el día 30 de septiembre del presente año.	10252	4.2
02/10/2008	Renta de salón y mobiliario para la tercera reunión ordinaria del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal celebrada el día martes 30 de septiembre del presente año.	663	3.4
Total			29.4

FUENTE: Cuenta Pública 2008, auxiliares contables y pólizas cheque.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DOSPM/256/2009 del 12 de octubre de 2009 y DOSPM/258/2009 del 23 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-228/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal, donde le instruye para que se realice el depósito en la cuenta del fondo por la cantidad de 29.4 miles de pesos por concepto de reintegro de gastos indirectos que no procedieron al no estar relacionados con la administración y supervisión de obras públicas ejecutadas

con recursos del FISM, así como por la cantidad de 1.9 miles de pesos por concepto de intereses generados; y, que se abstengan en lo subsecuente de realizar este tipo de gastos con recursos del FISM; asimismo, mediante el similar núm. 534 del 6 de octubre de 2009, dicha área comunica al Presidente Municipal que se realizó el reintegro a la cuenta del fondo por la cantidad de 29.4 miles de pesos por concepto de gastos indirectos que no procedieron, así como el reintegro por un monto de 1.9 miles de pesos por concepto de intereses correspondientes a los gastos indirectos mencionados, de los cuales anexan copias certificadas de dos pólizas de cheques del 5 de octubre de 2009; fichas de depósitos por 29.4 miles de pesos y 1.9 miles de pesos del 6 de octubre de 2009 y el estado de cuenta bancario correspondiente; asimismo, informan que se adoptarán las medidas necesarias para evitar el pago de este tipo de erogaciones con recursos del FISM; por lo cual este resultado se da por atendido.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de los registros contables, pólizas de cheques y nominas de sueldos del Municipio de Tula, Tamaulipas, el municipio realizó erogaciones por 599.7 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, para cubrir sueldos, compensaciones y aguinaldos al personal que contrató por tiempo determinado, en la supervisión y control de las obras en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se detectó que el municipio registró en su contabilidad dicho importe, que la documentación anexa a las pólizas contables consistió en nóminas quincenales, firmadas por dicho personal contratado, en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2008; no obstante, en dichas nóminas no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta señalado en los artículos 102 y 110, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto que asciende a 39.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009 del 13 de octubre de 2009, el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite el oficio núm. P-229/2009 del 5 de octubre de 2009, emitido por el Presidente Municipal al Tesorero Municipal, donde le instruye para que en las nóminas de pago de sueldos, compensaciones y aguinaldos, se efectúe la retención del Impuesto Sobre la Renta y que en lo subsecuente se tenga a bien cumplir con todas las obligaciones fiscales a las que es sujeto el municipio; mediante el similar núm. 535 del 6 de octubre de 2009, dicha área comunica al Presidente Municipal que tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales del municipio; asimismo, mediante el diverso 0035/2009 del 5 de octubre de 2009, el Contralor Municipal de Tula, Tamaulipas, comunica que en uso de sus atribuciones se dio

inicio al procedimiento administrativo que actualmente se encuentra en proceso para determinar si se cometieron irregularidades que ameriten una probable sanción según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objetivo de dar seguimiento y solución al presente resultado. Por otra parte, mediante el similar núm. 581 del 15 de diciembre de 2009, el Tesorero Municipal remitió comprobantes de los enteros al SAT de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2008 por un total de 54.1 miles de pesos por concepto de “ISR retenciones por salarios” más 13.2 miles de pesos por actualización y recargos, dichos pagos incluyen el ISR donde se observa en el presente resultado por 39.7 miles de pesos; por lo anterior, este resultado se considera solventado.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

9.- Desarrollo Institucional

Con la revisión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el Municipio de Tula, Tamaulipas, se determinó que en el rubro de desarrollo institucional se ejerció la cantidad de 561.0 miles de pesos, cuyo porcentaje representa el 2.0% del total asignado del fondo al municipio y no rebasa el autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal; dicho monto se destinó para la adquisición de 3 computadoras H.P. Pavilion, 2 cámaras digitales CANON Power Shot 8 MP, 1 videocámara SONY Handy Cam, 1 scanner HP scanjet G3010, 1 HP Laserjet CM1015 Multifuncional Láser a color, 1 cable USB 3 Mts, 1 impresora Designjet 130 HP, 1 videoprojector VIEWSONIC 2700 Lumens, 1 computadora portátil SONY VAIO, 1 kit topográfico que incluye 2 GPS GARMIN Rino120, 1 nivel SOKKIA B20 y 2 distanciómetros modelo TLM-210, 1 mini split Mirage de 1 ton. c/calefacción, 1 mini split LG de 2.5 Ton. c/calefacción un plotter Designjet marca H.P. 4000PS y para el pago de los estudios para el desarrollo del Centro Histórico del municipio durante el periodo del 16 de Febrero al 31 de diciembre de 2008; asimismo, se firmó el convenio de Formalización para el Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Tula, Tamaulipas, el 21 de febrero de 2008, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Tula; en cumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y séptimo, párrafo primero, del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

10.- Cumplimiento de metas y objetivos

Con la revisión del Municipio de Tula, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2008, y a la fecha de revisión 31 de mayo de 2009, y de la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008, el municipio ejerció el 98.5% de los recursos asignados al fondo.
- El 1.5% restante se ejerció hasta el mes de mayo de 2009.
- Las obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operando adecuadamente en su totalidad.
- Del total ejercido del fondo por 28,050.5 miles de pesos, el 4.2% fueron aplicados en obras y acciones que no se encuentran consideradas dentro de los rubros señalados por la Ley de Coordinación Fiscal; y, el 0.3% fueron aplicados en acciones que no atienden a población en pobreza extrema y rezago social.
- El 33.6% del total ejercido en obras y acciones se orientó a obras consistentes en urbanización municipal.
- El total de las obras cuentan con dictamen de impacto ambiental emitido por el municipio.
- Se constató la constitución del COPLADEM como órgano de planeación participativa.
- El total de obras cuenta con solicitud y entrega-recepción firmadas por parte del representante del Comité de Obra.
- Se rindieron los reportes referentes a la aplicación de los recursos del fondo a la SEDESOL y a la SHCP; sin embargo, dichos reportes muestran cifras que no coinciden con las informadas en la Cuenta Pública municipal; ni se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet.

- Se suscribió el Programa de Desarrollo Institucional correspondiente.
- Los recursos del fondo representaron el 92.2% del total de ingresos propios municipales más participaciones fiscales, constituyendo un apoyo importante para las finanzas municipales.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que en el ejercicio revisado, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo para la Infraestructura Social Municipal, debido principalmente a que invirtió el 4.2% de los recursos ejercidos durante el ejercicio en obras que no se encuentran contempladas en la apertura programática del fondo y el 0.3% fueron aplicados en acciones que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; lo anterior incumplió los artículos 25, fracción III, y 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.5%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría mayo- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%)	N/D
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%)	N/D
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (%).	100.0%
III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (respecto del monto total ejercido del FISM).	0.3%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de obra pública).	0.5%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	4.2%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	17.9%
2.- Alcantarillado.	0.0%
3.- Drenaje y letrinas.	2.9%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
4.- Urbanización municipal.	33.6%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	5.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.1%
7.- Infraestructura básica de educación.	17.7%
8.- Mejoramiento de vivienda.	8.4%
9.- Caminos rurales.	6.5%
10.- Infraestructura productiva rural.	3.0%
11.- Desarrollo institucional.	2.0%
12.- Gastos indirectos.	2.9%
Total	100.0%
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	33.0%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	49.2%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	34.2%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	31.5%
Drenaje (%).	54.3%
Energía eléctrica (%).	11.1%
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	Si
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV. RESULTADOS	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (24)	100.0%
1. Obras terminadas	24
a) Operan adecuadamente.	24
b) No operan adecuadamente.	24
c) No operan.	0
2. Obras en proceso.	0
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	N/D
V. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0%
	91.2%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%)	
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%)	100.0%
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (%)	71.6%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega – recepción a la comunidad y al organismo operador (%)	100.0%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con de acta entrega – recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra (%)	100.0%
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	Si
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	Si
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	4
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.	27
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	100.0%
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	95.0%
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	40.2%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	No

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
VII. FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	1429.8%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	108.5%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	100.8%
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total de municipio en obra pública (%).	78.9%
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	39.2%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	-2.8%

FUENTE: Cuenta Pública 2008 e información proporcionada por el Municipio de Tula, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DOSPM/256/2009, del 12 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Servicios Públicos y Municipales de Tula, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios núms. P-214/2009, P-231/2009 y P-232/2009 del 19 de octubre de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos al Contralor Municipal, al Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, y al Tesorero Municipal respectivamente, donde se giraron instrucciones para dar cumplimiento con eficacia y efectividad a los objetos y metas del FISM; y mediante los oficios núms. 0028/2009 del 6 de octubre del 2009, DOSPM/253/2009 y 535 del 20 de octubre de 2009, dichas áreas comunicaron al Presidente Municipal que han tomado pleno conocimiento de sus instrucciones y a la brevedad las estarán atendiendo para cumplir con la normativa correspondiente, asimismo harán las gestiones y correcciones que correspondan con el objetivo de cumplir con eficacia y efectividad los objetivos y metas del FISM; asimismo, mediante el oficio núm. 0029/2009, del 19 de octubre del 2009, el Contralor Municipal informó a la Auditoría Superior de la Federación que en uso de sus atribuciones y en las revisiones posteriores a las diversas áreas del municipio verificará que se realicen las gestiones y correcciones del presente resultado para cumplir con los objetivos y metas del FISM; por lo cual este resultado se considera solventado.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 1,340.7 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 1,340.7 miles de pesos

Operadas: 1,340.7 miles de pesos

Probables: 0.0 miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 1,340.7 miles de pesos se integra por las recuperaciones determinadas: 1,228.4 miles de pesos que corresponde a obras y acciones que no se encuentran contempladas en la apertura programática del fondo o no benefician a la población en pobreza extrema y rezago social; 8.1 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas; 29.4 miles de pesos erogados en el rubro de gastos indirectos por conceptos no relacionados con la administración y supervisión de las obras públicas y 13.0 miles de pesos destinados a fines distintos del FISM, así como por 61.8 miles de pesos por los intereses correspondientes desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas se refieren a los mismos conceptos y montos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo.

Consecuencias Sociales

El municipio no atendió a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar acciones con recursos del fondo que no se encuentran contempladas en la apertura programática de éste, y realizó acciones que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es) y 1 a Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Tula, Tamaulipas, en relación con los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 15,637.9 miles de pesos, que representa el 55.7% de los 28,050.5 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Tula, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a la ejecución de 5 obras y 3 acciones por un monto de 1,150.4 miles de pesos que se encuentran fuera de la apertura programática del fondo, y una acción por un monto de 78.0 miles de pesos, que no beneficia directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, asimismo, se efectuaron erogaciones en el rubro de gastos indirectos, por conceptos no relacionados con la administración y supervisión de las obras por un monto de 29.4 miles de pesos, se efectuaron trasposos de la cuenta del fondo a otros programas sin reintegrar los intereses por 13.0 miles de pesos y por la falta de aplicación de penas convencionales por 8.1 miles de pesos.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 29 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 16 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, en 5 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 5 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, en 1 se iniciaron tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, en 1 se enteró el impuesto retenido a la instancia correspondiente, y en los 4 restantes se recuperaron 1,278.9 miles de pesos más intereses por 61.8 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.1.7. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Victoria)

Auditoría: 08-D-28041-02-0804

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, y las áreas de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios Generales dependientes de la Oficialía Mayor del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que permita la consecución de mejores prácticas gubernamentales.
2. Verificar que el estado entregó los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología justificando cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el estado le requirió al municipio establecer una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y que se remitió a la Secretaría de Finanzas del Estado, comprobante de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, en cumplimiento de los

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
5. Comprobar que las operaciones del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, respaldadas en los documentos comprobatorios y justificativos originales y que cumplieron con las disposiciones legales y con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estuvieron identificadas, correspondieron a tratamientos contables consistentes y se conciliaron con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se registraron en la contabilidad del municipio, se contó con los resguardos correspondientes y se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas.
8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que estuvieron comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008.

10. Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, a través del Gobierno estatal, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008.
11. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
12. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
13. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo correspondió con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
14. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, y que haya participado en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de éstas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, de la Ley Estatal de Planeación, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y del Reglamento para la integración y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

15. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del Decreto núm. 150 por medio del cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas.
16. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, o en su caso, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
17. Comprobar que la obra pública ejecutada se respaldó en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que se garanticen, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y las cláusulas de los contratos de obra pública respectivos.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en su caso, las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
19. Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y de las cláusulas de los contratos de obra pública respectivos.

20. Constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, verificar que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
21. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Victoria, Tamaulipas.
22. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la inversión de cada obra ejecutada y en los rubros contemplados en la normativa aplicable y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
23. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2.0% del total de los recursos del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.
24. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso de los subejercicios; asimismo, la consecución de sus objetivos, respecto de la orientación de los recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema y su aplicación en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- No existe un área específica coordinadora de los trabajos de planeación, aplicación y evaluación del fondo, y las áreas que participan en la operación no actúan de manera coordinada.
- El municipio no cuenta con controles que garanticen que el personal de nuevo ingreso y el existente cuente con las capacidades y conocimientos referentes al manejo del fondo.
- Existen áreas de oportunidad en el rubro de capacitación y actualización respecto de la normativa aplicable al fondo.
- El municipio cuenta con el manual de organización, publicado en su página de Internet.

Administración de Riesgos

- Se carece de indicadores de pobreza y rezago en el ámbito municipal que permitan una adecuada planeación de las obras a ejecutar con recursos del fondo; asimismo, parte de las áreas que programan y autorizan las inversiones del fondo desconocen los rubros y los sectores de la población a los que se deben orientar los recursos.
- El municipio no cuenta con los mecanismos adecuados para garantizar que las adquisiciones de bienes muebles con recursos del fondo quedaron debidamente resguardadas.

- El municipio cuenta con mecanismos de control para asegurar el registro contable de los bienes adquiridos con recursos del fondo.
- Se entregaron a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

- La Contraloría Municipal supervisa permanentemente el funcionamiento de las diversas áreas, y emite recomendaciones cuando lo considera pertinente; sin embargo, éstas no siempre garantizan el correcto cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se generan reportes periódicos que contribuyen a la toma de decisiones.

Información y Comunicación

- El municipio dispone de una guía contabilizadora elaborada por la Auditoría Superior del Estado que permite el manejo sencillo y detallado del gasto.
- El municipio no cuenta con mecanismos de comunicación que generen reportes periódicos de las partidas presupuestadas y autorizadas por el cabildo.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 662 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
 PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final		Estatus	Semáforo
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones		
662	0-609	C. I. Bajo	Rojo
	610-809	C. I. Medio	Amarillo
	810-1000	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es regular, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, lo que limita el desarrollo de mejores prácticas gubernamentales.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/ASF/002/2009 del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios sin núm. del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos a las áreas de Obras Públicas y Tesorería Municipal, mediante los cuales se les indica que instruyan al personal a su cargo con el fin de cumplir con el control interno establecido para la operación y desempeño adecuado para tener niveles óptimos de eficiencia y eficacia en los objetivos y no limitar el desarrollo de las mejores prácticas gubernamentales; dichos oficios tienen acuse de recibido de las áreas de Obras Públicas y de Tesorería Municipal, con fecha del 3 de agosto de 2009; asimismo, remitió el diverso DC-162/2009 del 3 de agosto de 2009 mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, y del análisis a los estados de cuenta bancarios que reflejan las ministraciones del FISM, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas transfirió mensualmente durante los primeros 10 meses de 2008 los recursos del fondo al municipio, por un monto de 35,233.4 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2008 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008; asimismo, en dicha publicación se integró la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo y su calendarización para 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que éste celebró contrato de apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISM para el ejercicio de 2008; dicha cuenta se abrió el 2 de enero de 2008 en el Banco Mercantil del Norte, S.A.; no obstante, la cuenta no generó rendimientos financieros ya que no es una cuenta productiva, y no se encontró evidencia de que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas requiriera al municipio el establecimiento de una cuenta bancaria con esas características para el depósito de los recursos, ni que le haya solicitado copia que acreditara la apertura de dicha cuenta, en incumplimiento de los lineamientos sexto y séptimo de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Acción Promovida

08-A-28000-02-0804-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15,

fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Tamaulipas instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se requiera al Municipio de Victoria, Tamaulipas, la apertura en tiempo y forma de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo, en términos de lo que al efecto dispongan los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio que corresponda.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de pólizas de egresos, pólizas de diario, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios de la cuenta abierta en el Banco Mercantil del Norte, S. A. por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el manejo de los recursos del FISM, se determinó que se efectuaron transferencias de los recursos del fondo a otros fondos como sigue:

- a) El 27 de octubre de 2008, se efectuó un traspaso de la cuenta del fondo a la cuenta del Programa Hábitat abierta en Banco Mercantil del Norte, S. A., a nombre del municipio, por 2,442.5 miles de pesos, cuyo concepto según póliza de egresos del 27 de octubre de 2008 señala "Traspasos de fondos de la cuenta Infra a la cuenta Hábitat (aportación Hábitat 2008)"; sin embargo, no se encontró evidencia que demuestre el destino de los recursos transferidos a dicho programa y a la fecha de inicio de la auditoría no habían sido reintegrados los recursos a la cuenta del fondo.
- b) El 26 de noviembre de 2008, se efectuó un traspaso de la cuenta del fondo a la cuenta de rescate de espacios públicos abierta en Banco Mercantil del Norte, S. A., a nombre del municipio, por 815.0 miles de pesos, cuyo concepto según póliza de diario del 26 de noviembre de 2008 señala "traspaso de la cuenta FISM a la cuenta de rescate de espacios públicos", dicho monto fue reintegrado el 18 de febrero de 2009, según el estado de cuenta de dicho mes en el que aparece el depósito por 815.0 miles de pesos, contabilizado según póliza de diario de la misma fecha; sin embargo, no se tiene evidencia del reintegro del monto de los intereses que asciende a 15.7 miles de pesos, por los días transcurridos de la fecha del traspaso a la fecha de reintegro de los recursos.

Por lo que se destinaron 2,458.2 miles de pesos a conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio TES/ASF001/2009 del 25 de octubre de 2009 remitió transferencia electrónica de fecha de 30 de septiembre de 2009 por 2,442.6 miles de pesos, póliza de diario de la misma fecha, y estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2009, documentación con la que se acredita el reintegro de dicho importe a la cuenta del fondo; adicionalmente, remitió transferencia electrónica por 87.0 miles de pesos, por el importe de los intereses correspondientes reintegrados a la misma cuenta, así como póliza de diario del 30 de septiembre de 2009 y estado de cuenta bancario de dicho mes; respecto del inciso b, del presente resultado, remitió transferencia electrónica del 30 de septiembre de 2009 con póliza de diario de la misma fecha con lo que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 15.8 miles de pesos según el estado de cuenta mencionado; asimismo, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio y del 3 de agosto del 2009, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos a las áreas de Obras Públicas y Egresos, mediante los cuales se giran instrucciones para que se eviten estas inconsistencias, y en respuesta, mediante oficios sin núm. del 22 de julio del 2009 y 24 de julio del 2009, el Director de Obras Públicas y el Titular del Departamento de Egresos manifiestan al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo anterior, se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables proporcionados por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, los cuales reflejan el ingreso de la totalidad de los recursos del FISM asignados al municipio durante 2008 por 35,233.4 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los registros contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que registró en su contabilidad el ingreso de los recursos del FISM para 2008 por 35,233.4 miles de pesos, más 453.9 miles de pesos por concepto de aportaciones de los beneficiarios y remanentes de ejercicios anteriores, y que las pólizas de ingresos respectivas cuentan con la documentación soporte correspondiente; asimismo, se revisaron erogaciones por un importe de 18,522.3 miles de pesos y se constató que la documentación anexa a las pólizas contables cuenta con los requisitos fiscales, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y, 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, respecto de los recursos ejercidos del FISM en 2008 por 34,853.5 miles de pesos, se determinó que las cifras reportadas en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del fondo acumulado al 31 de diciembre de 2008, coinciden con las que presentan sus auxiliares contables, con el saldo de la cuenta bancaria específica del fondo y con el informe y avance de obras públicas del fondo, al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, en la partida 36215 de Obra Pública por 34,292.2 miles de pesos que se refleja en dicho estado financiero no corresponde con las cifras de la 2ª modificación al presupuesto de egresos presentado y autorizado en la tercera sesión extraordinaria de cabildo del 28 de octubre de 2008, por 33,585.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 160, párrafo segundo, y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Contabilidad y Egresos, mediante los cuales se giran instrucciones para que se revisen las cifras en las ampliaciones y modificaciones en el presupuesto, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; y, mediante dos oficios sin núm. del 22 y 24 de julio del 2009, emitidos por el Contador General y por el Titular del Departamento de Egresos, manifiestan al Presidente Municipal, que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de los bienes muebles adquiridos en 2008 por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM por 395.6 miles de pesos, entre los que destacan equipo y accesorios de cómputo que consisten en 12 computadoras, 11 impresoras, 11 cámaras, 3 laptops, 3 mouses, 1 plotter, 5 reguladores, 1 proyector, 1 software opus, 1 chip para software opus, 1 memoria USB, 1 cable USB, 1 router y 6 Minisplits, se determinó que se encuentran registrados en el activo fijo, se cuenta con registros de inventarios físicos, y de la inspección física se constató la existencia y condiciones apropiadas de operación de dichos bienes. Sin embargo, no se proporcionaron los resguardos de 2 computadoras de escritorio y 7 impresoras, en incumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones Victoria, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de abril de 1995.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm. del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al Oficial Mayor del municipio, mediante el cual se giran instrucciones para que se actualicen los resguardos de las adquisiciones que correspondan en coordinación con Obras Públicas; y, mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, el Oficial Mayor manifiesta al Presidente Municipal, que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

4.- Destino de los Recursos

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 y registros contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que los Recursos del FISM asignados al municipio ascendieron a 35,233.4 miles de pesos, de los cuales se ejerció un total de 34,853.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2008, el resto por 379.9 miles de pesos se ejerció de enero a abril de 2009; los recursos se orientaron a los rubros siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe ejercido al 31-12-08	%	Importe ejercido al 30-04-09	%	Muestra auditada	%
Obra pública	31,849.8	90.4	32,229.7	91.5	17,961.1	51.0
Gastos indirectos	148.0	0.4	148.0	0.4	148.0	0.4
Desarrollo institucional	413.2	1.2	413.2	1.2	413.2	1.2
Traspaso al programa Hábitat	2,442.5	6.9	2,442.5	6.9	2,442.5	6.9
Total	34,853.5	98.9	35,233.4	100.0	20,964.8	59.5

FUENTE: Cuenta Pública 2008 y auxiliares contables del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

De la muestra auditada y con la revisión del estado de origen y aplicación de recursos del FISM acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, registros y auxiliares contables, pólizas cheque, e informe de avance de obras públicas reportado en la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que del total ministrado por 35,233.4 miles de pesos se ejerció un total de 31,849.8 miles de pesos, en 89 obras públicas, de las cuales se seleccionaron para su revisión un total de 25 obras por un monto ejercido de 17,961.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2008, 22 de ellas en el rubro de "Pavimentación en colonias", dos en "Urbanización municipal" y una en "Electrificación rural y de colonias populares". De acuerdo con los datos de indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio y localidad 2005 e índice y grado de desarrollo humano, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y de los indicadores, índice y grado de rezago social por municipio y localidad 2005, publicados en la página de Internet del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el Municipio de Victoria, Tamaulipas, así como de la verificación física realizada a cada una de las 25 obras, se determinó que 16 obras por un monto de 11,745.9 miles de pesos no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y los sectores de población donde se ejecutaron cuentan con un grado de marginación medio o bajo. Lo anterior, contravino los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las obras se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS PÚBLICAS QUE NO BENEFICIAN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA
EXTREMA Y REZAGO SOCIAL

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Prog.	Contrato	Obra	Localidad	Importe ejercido
1	362150400-206-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Emilio P. Nafarrete (14) de Libramiento López Mateos a calle Veracruz, Col. Treviño Zapata.	Cd. Victoria	725.3
2	362151100-106-00	Pavimentación Calle Bolivia de Av. México a Av. Colombia, Col. Libertad.	Cd. Victoria	789.5
3	362151100-158-00	Pavimentación de concreto asfáltico de calle Universidad de Veracruz, de calle UAT a calle UANL, y UNAM, de U. de Veracruz a Normal Superior, Col. Ampliación López Mateos.	Cd. Victoria	966.2
4	362151100-166-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Burgos de Zeferino Fajardo a División del Golfo, Col. López Portillo.	Cd. Victoria	393.3
5	362151100-173-00	Pavimentación de calle 21 de marzo, de 21 de octubre a 20 de septiembre, Col. Vicente Guerrero.	Cd. Victoria	676.1
6	362151100-190-00	Pavimentación asfáltica en calle 21 de marzo, de 20 de noviembre a Partido Liberal, Col. 16 de septiembre.	Cd. Victoria	506.4
7	362151100-203-00	Pavimentación asfáltica calle Corregidora, de 21 de octubre a Constitución, Col. Independencia.	Cd. Victoria	462.3
8	362151100-214-00	Pavimentación asfáltica de calle Naciones Unidas, de Av. Las Torres a Monte Albán, Col. Las Torres.	Cd. Victoria	1,214.5
9	362151100-295-00	Pavimentación asfáltica calle Francisco Villa, entre Ricardo Flores Magón y Canales, Col. Doctores.	Cd. Victoria	558.2
10	362151100-300-00	Trabajos de pavimentación asfáltica en calle Bella Vista, de calle Américo Villarreal, hasta topar a Col. Vista Hermosa.	Cd. Victoria	542.8
11	362151100-309-00	Trabajos de pavimentación asfáltica en calle Margarita Maza de Juárez, desde calle 18 de julio a calle Brígida García, Col. Benito Juárez.	Cd. Victoria	764.6
12	362151100-342-00	Pavimentación asfáltica en calle Homero Eguía Sexta a límite de Col. Cofrades y en calle Soto La Marina de calle Tampico a S. Jiménez y en calles Santander Jiménez, de Aldama a Soto La Marina, Col. Buena Vista y calle Framboyán, de Homero Eguía al límite de la colonia.	Cd. Victoria	712.1

13	362151100-393-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico calle Ecuador, del Libramiento Naciones Unidas a Av. México, Col. Libertad.	Cd. Victoria	1,230.6
14	362151100-441-00	Pavimentación asfáltica calle Fray Juan Caballero de Pamoranes a Olivares en Col. Adolfo López Mateos.	Cd. Victoria	608.5
15	362151100-459-00	Rehabilitación de pavimento asfáltico en Av. Española, de Carr. a Soto La Marina a Tránsito Pesado, Col. Ampliación Sosa.	Cd. Victoria	1,172.6
16	362151100-474-00	Pavimentación asfáltica en calle Yahualica, de Av. Las Torres a Tenochtitlán, Fracc. México.	Cd. Victoria	422.9
Total				11,745.9

FUENTE: Cuenta Pública 2008, expedientes unitarios de obra pública y actas de visita de obra.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. TES/ASF001/2009 y TES/ASF/004/2009 del 25 de octubre y 11 de noviembre del 2009 respectivamente, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remitió transferencia electrónica del 30 de septiembre de 2009, póliza de diario de la misma fecha y estado de cuenta bancario con los que acredita el reintegro en la cuenta del fondo por 11,745.9 miles de pesos importe de las 16 obras observadas; asimismo, remitió transferencia electrónica del 30 de septiembre de 2009, póliza de diario de la misma fecha, y copia del estado de cuenta del mes de septiembre de 2009, con lo que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 488.7 miles de pesos por los intereses correspondientes. Adicionalmente, remitió dos oficios sin núm. del 3 de agosto del 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas, mediante los cuales se giran instrucciones para que en lo sucesivo se coordinen y se cumpla con la normativa establecida respecto del presente resultado, y mediante los oficios núms. OP/ASF/09/2009 y TESO/asf/03/2009 del 4 de agosto y 11 de noviembre del 2009 respectivamente, las áreas de Obras Públicas y Tesorería Municipal informaron al Presidente Municipal que se dan por enterados y se verificará que las obras contratadas con recursos del FISM abatan el rezago social y la pobreza extrema; por lo cual se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo.

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que éste no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco publicó al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos ministrados, a excepción del capítulo de obra pública que se publicó en su página electrónica de Internet en el apartado de licitaciones con un “costo estimado” de 33,528.9 miles de pesos que incluye localidad, descripción, metas, costo estimado, número de beneficiarios y programa; en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal, y octavo, fracciones I y III, del Acuerdo por el cual se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió tres oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos a las áreas de Contabilidad, Obras Públicas y Comunicación Social, mediante los cuales se giran instrucciones para que dichas áreas se coordinen y publiquen el monto recibido del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; y mediante oficios sin núm. del 22 de julio del 2009, el Contador General, el Director de Obras Públicas y el área de Comunicación Social, manifiestan al Presidente Municipal que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que éste proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), los reportes sobre el ejercicio de los recursos del FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y OCTAVO, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 31 de enero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el Municipio de Victoria, Tamaulipas proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Portal Aplicativo (el sistema) definido por ésta, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos, información que incluye un informe pormenorizado del avance de cada una de las obras y acciones, en cumplimiento de los artículos 48 de Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II y VI, inciso b, subinciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y lineamiento primero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, se determinó que el Municipio de Victoria, Tamaulipas, no publicó dichos informes en su órgano local de difusión ni se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, párrafo último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a las áreas de Comunicación Social y de Contabilidad, mediante los cuales se giran instrucciones para que se coordinen y publiquen los

informes trimestrales que se reportan a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM de cada ejercicio, en los medios de comunicación local o en los estrados de la Presidencia Municipal, y mediante los oficios sin núm. del 22 de julio del 2009, emitidos por el área de Comunicación Social y por el Contador General, manifiestan al Presidente Municipal, que se dan por enterados de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM para 2008, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, y según cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2008, se determinó que el municipio reportó en su cuenta pública un importe ejercido con recursos del fondo por 34,853.5 miles de pesos, lo cual no coincide con los importes reportados al Portal Aplicativo de la SHCP por 28,014.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 6,838.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al área de Contabilidad, mediante el cual se giran instrucciones para que las cifras reportadas en la Cuenta Pública de cada ejercicio coincidan con las cifras reportadas en el Portal de la SHCP, y mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, emitido por el Contador General, manifiesta al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 9 expedientes de obras amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00 362151100-159-00,

362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, llevadas a cabo por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM 2008, se constató que en todos los expedientes técnicos se integró el acta constitutiva del Comité de Bienestar Social, documento en el que los beneficiarios de la obra se comprometen a cooperar durante el desarrollo, conclusión y vigilancia de la misma; asimismo, el municipio promovió la participación ciudadana mediante la recepción de las solicitudes de obra debidamente suscritas por los beneficiarios y su posterior programación. Lo anterior cumplió los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 46 y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado; 51 de la Ley Estatal de Planeación; 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y 2 del Reglamento para la integración y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de 9 expedientes de obras amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM 2008, se constató que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) no sesionó durante el ejercicio 2008, y no existe evidencia de su constitución como órgano de planeación participativa que contemple la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento, que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, que se priorizaron en dicho órgano de planeación y se remitieron para su autorización al cabildo y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, tampoco existe evidencia que dicho órgano realice el seguimiento y evaluación del fondo. Lo anterior contravino los artículos 195 y 197 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 5°, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; y 1° y 3°, fracción IV, del Decreto núm. 150 por medio del cual se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas, del 9 de febrero de 1985 vigente en 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm., del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2209 del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos a la Coordinadora de Planeación y Políticas Municipales y a la Dirección de Obras Públicas, mediante los cuales se giran instrucciones para que se coordinen en la instalación del Comité, priorizar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las obras; asimismo, mediante oficio núm.

CPPM/834/2009 del 24 de julio de 2009, la Coordinadora de Planeación y Políticas Municipales remite al Presidente Municipal el acta de la sexta sesión ordinaria de cabildo, del 25 de marzo de 2008, en la que se instala y toman protesta los integrantes del COPLADEM, el acta de sesión del COPLADEM, del 25 de marzo de 2008, en la cual se valida el programa de obras del Ramo 33, y se señala la programación de una sesión del COPLADEM con el objeto de realizar un análisis sobre el avance del programa de obras para 2009; asimismo, remitió el oficio núm. DC-160/2009 del 3 de agosto del 2009, emitido por el Contralor Municipal y dirigido a la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual informa que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones. Por lo anterior, la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, ejecutadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se determinó que se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, ocho fueron adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres contratistas y la restante se adjudicó de manera directa, siendo, en todos los casos, el procedimiento de adjudicación correcto de acuerdo a los montos máximos determinados para tal efecto; asimismo, los contratos de obra se adjudicaron a empresas o personas físicas, inscritas en el padrón de contratistas correspondiente que presentaron las mejores condiciones técnicas y económicas para cada caso, y los montos de los presupuestos presentados en las propuestas correspondieron con los contratados, en cumplimiento de los artículos 20, fracciones I, II y VI; 22, fracción III, IV, V y XI; 26, 35, 49, 50 y 54, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, llevadas a cabo por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se detectó que en la obra

identificada con el número 362150400-218-00, el acto de apertura de propuestas económicas se celebró el 5 de junio de 2008, anterior al acto de apertura de propuestas técnicas que se celebró el 9 de junio del mismo año, en incumplimiento del artículo 43, fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió los oficios sin núm. del 22 de julio y 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos al Director de Obras Públicas, mediante los cuales se giran instrucciones para que se respeten los plazos señalados para la apertura de las propuestas económicas de las licitaciones y para que se cumpla con el saneamiento de esta observación y se verifique que se cumpla con la normativa aplicable; asimismo, mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009 el Director de Obras Públicas manifestó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se determinó que en todos los casos la ejecución de los trabajos se encuentra amparada con el contrato correspondiente, el cual cumple con las declaraciones y clausulado señalados en la normativa aplicable; que las empresas contratistas garantizaron el cumplimiento del contrato mediante la fianza correspondiente otorgada a favor del municipio por los montos pactados; asimismo, garantizaron el monto total del anticipo mediante fianza y bajo las condiciones pactadas cuando fue el caso, en cumplimiento de los artículos 52, fracción I; 53, 54, párrafos primero y segundo; 56, 57 y 58, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y la cláusula octava de los contratos de obra pública respectivos.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM 2008, se determinó que se garantizó ante el Ayuntamiento la calidad de las obras mediante la fianza de vicios ocultos correspondiente, con excepción de las obras 362150400-218-00, 362151100-107-00 y 362151100-475-00 en las que se tramitaron las fianzas de vicios ocultos el 23 de diciembre de 2008, 26 de septiembre de 2008 y 11 de junio de 2009, y la fecha de recepción de los trabajos fue el 22 de agosto de 2008, 30 de junio de 2008 y 21 de enero de 2009, por lo que existió un retraso en la presentación de las fianzas de 123, 88 y 141 días respectivamente, en incumplimiento del artículo 75, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y la cláusula octava de los contratos de obra pública respectivos que dice: “dicha fianza deberá ser presentada previamente a la recepción de los trabajos, substituyendo la fianza de cumplimiento de contrato”.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2009 del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio sin núm. del 22 de julio de 2009 emitido por el Presidente Municipal a la Dirección de Obras, mediante el cual se instruye para que las contrataciones de las fianzas cumplan con la normativa establecida; asimismo, remite como documentación anexa el diverso DC-161/2009 del 3 de agosto de 2009, mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se realizarán las investigaciones respecto del presente resultado y se dará seguimiento para el cumplimiento de la normativa aplicable conforme a sus atribuciones; por lo anterior, se considera atendida la presente observación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se verificó que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; asimismo, en uno de los casos se celebró convenio modificatorio

en plazo y monto, que fue debidamente justificado y autorizado, en cumplimiento de los artículos 60 y 67, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se detectó que en la obra número 362151100-107-00, el acta de entrega-recepción del 30 de junio de 2008 corresponde al periodo establecido en el contrato y a la estimación 1 (finiquito) del 5 de mayo de 2008; no obstante, el plazo de ejecución de la obra, según la bitácora, fue del 17 de marzo al 5 de abril de 2008, periodo que no corresponde con el de dicha estimación, que señala que su plazo de ejecución fue del 15 de abril al 13 de junio de 2008, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al Director de Obras Públicas, mediante el cual se giran instrucciones para cumplir con los periodos de estimación y programación pactados, y que exista congruencia con aquellos señalados en la entrega-recepción de las obras públicas, y mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, emitido por el Director de Obras Públicas, manifestó al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se verificó que los pagos de las estimaciones se encuentran soportados con las facturas y estimaciones respectivas, los conceptos de

obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe, y en los casos en que existieron variaciones en los precios unitarios, se cuenta con el análisis y autorización pertinente, correspondiendo los precios unitarios pactados y modificados con aquellos reflejados en las estimaciones, y los anticipos otorgados se amortizaron correctamente y en su totalidad, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VII; 62; 64, primer párrafo; 65, fracción I; 66, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y la cláusula quinta, segundo párrafo, y décima de los contratos de obra pública.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, realizadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, así como de la visita de inspección física a cada una de ellas, se comprobó que no existen diferencias volumétricas de los conceptos seleccionados para su medición entre los volúmenes pagados y los ejecutados; las obras cumplen con la calidad contratada, especificaciones de proyecto y normas de construcción, y al momento de la inspección se encontraban concluidas y operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 73, párrafo primero; 78, y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

En la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, ejecutadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se detectó lo siguiente:

- En ninguno de los casos se presentó el escrito de notificación de terminación de los trabajos suscrito por el contratista; y no se elaboró el finiquito de los trabajos, en el que consten los créditos a favor o en contra de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
- En las obras 362150500-296-00, 362151100-105-00 y 362151100-107-00 se celebró la recepción de los trabajos, formalizadas mediante actas de entrega-recepción, con retrasos de

58, 60 y 60 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de los trabajos asentada en la bitácora de obra, respectivamente.

- Los trabajos de la obra 362151100-144-00 se recibieron formalmente mediante acta de entrega-recepción de la obra, 23 días hábiles previos a la notificación de la conclusión de los trabajos, según bitácora.

Lo anterior contravino el artículo 73, párrafos primero y segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como las cláusulas vigésima primera, párrafos, primero, segundo y tercero; y, vigésima segunda de los contratos de obra pública respectivos.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios sin núm. del 24 de julio de 2009 y núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió dos oficios sin núm. del 22 de julio del 2009 y del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal y dirigidos al Director de Obras Públicas Municipales, mediante los cuales giró instrucciones para que se cumpla con los escritos de notificación de terminación de los trabajos suscritos por los contratistas, elaborar el finiquito de éstos y celebrar la formalización de los trabajos mediante actas de entrega recepción que cumplan con los plazos establecidos; el cual tiene sello de recibido de la Dirección de Obras Públicas, el 3 de agosto de 2009; asimismo, remite el diverso DC-169/2009 del 3 de agosto de 2009 mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

8.- Impacto Ecológico de las Obras

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 9 obras públicas amparadas con los contratos 362150400-218-00, 362150500-296-00, 362151100-105-00, 362151100-107-00, 362151100-144-00, 362151100-159-00, 362151100-305-00, 362151100-456-00 y 362151100-475-00, ejecutadas por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos del FISM para 2008, se constató que en todos los casos se emitió y anexó el dictamen sobre el impacto ambiental de la obra, en el que se señala que no se causa un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los

artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y 36, fracción I, del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Victoria, Tamaulipas.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

9.- Gastos Indirectos

Con la revisión del estado de origen y aplicación de los recursos del FISM, registros contables y pólizas de egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó que se ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 148.0 miles de pesos, que representa el 0.4% de los 35,233.4 miles de pesos ministrados al municipio, dicho monto y porcentaje es menor que el 3.0% que señala la Ley de Coordinación Fiscal para tal fin y corresponde a adquisiciones de papelería y artículos de oficina necesarios para la administración y supervisión de las obras públicas ejecutadas con recursos del fondo, solicitadas y cargadas a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del municipio; lo anterior cumplió el artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

10.- Desarrollo Institucional

Con la revisión de los recursos del FISM ejercidos por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que en el rubro de desarrollo institucional se erogaron 413.2 miles de pesos para el pago de equipo y accesorios de cómputo que consisten en 12 computadoras, 11 impresoras, 11 cámaras, 3 laptops, 3 mouses, 1 plotter, 5 reguladores, 1 proyector, 1 software opus, 1 chip para software opus, 1 memoria USB, 1 cable USB, 1 router y 6 Minisplits, así como el curso "Contrataciones y Licitaciones Municipales"; no obstante que representan el 1.2% del total asignado del fondo al municipio, porcentaje que no rebasa el 2.0% autorizado en la Ley de Coordinación Fiscal, no se formalizó el convenio correspondiente, que considere un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, debidamente formalizado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Victoria, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2008.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio sin núm., del 24 de julio de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio sin núm. del 22 de julio de 2009, emitido por el Presidente Municipal dirigido al área de Obras Públicas, mediante el cual se giran instrucciones para que se cumpla con la firma del Convenio de Desarrollo Institucional Municipal ante los tres niveles de gobierno; y mediante el oficio sin núm. del 22 de julio del 2009, emitido por el Director de Obras Públicas, manifiesta al Presidente Municipal que se da por enterado de las observaciones y recomendaciones mencionadas, por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

11.- Cumplimiento de Metas y Objetivos

Con la revisión al Municipio de Victoria, Tamaulipas, el análisis del estado de origen y aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2008 y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 98.9% de los recursos asignados al fondo.
- El 1.1% restante se ejerció de enero a abril de 2009.
- Las obras de la muestra de auditoría se encuentran concluidas y operando adecuadamente en su totalidad.
- Del total ejercido del fondo por 35,233.4 miles de pesos, el 33.3% fueron aplicados en obras que no atienden a población en pobreza extrema y rezago social.
- El 6.9% del total ejercido se traspasó a la cuenta del Programa Hábitat sin que se identifique el destino de los recursos transferidos.

- Del total ejercido del fondo por 35,233.4 miles de pesos, el 83.5% de los recursos se ejerció en obras comprendidas dentro del rubro de urbanización municipal; asimismo, el 78.8% fue aplicado en la cabecera municipal.
- No existe evidencia de la constitución del COPLADEM como órgano de planeación participativa.
- El total de obras cuenta con solicitud y entrega-recepción firmadas por parte del representante del comité de bienestar social.
- Se rindieron los reportes referentes a la aplicación de los recursos del fondo a la SEDESOL y a la SHCP, sin embargo, dichos reportes muestran cifras que no coinciden con las informadas en la cuenta pública municipal; asimismo, no fueron publicados en los medios de información del municipio.
- Los recursos del fondo representaron el 10.9% del total de ingresos propios municipales más participaciones federales, constituyendo un apoyo importante para las finanzas municipales.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que en el ejercicio revisado, el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FISM, debido principalmente a que invirtió el 33.3% de los recursos ejercidos en obras que no atienden a la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, la mayor parte de los recursos fueron concentrados en el rubro de urbanización municipal, en su mayoría ejercidos dentro de la cabecera municipal; no se constató la evidencia de participación ciudadana en el COPLADEM; no se suscribió el Programa de Desarrollo institucional correspondiente; y no se hizo del conocimiento de la población la información referente a la programación y resultados obtenidos con los recursos del fondo; lo anterior incumplió los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
I. OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.9%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría abril- 2009 (% ejercido del monto asignado).	100.0%
II. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	N/D
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (%).	100.0%
III. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (respecto del monto total ejercido del FISM).	33.3%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría de obra pública).	56.0%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	6.9%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (% ejercido al 31 de diciembre).	
1.- Agua potable.	0.0%
2.- Alcantarillado.	0.0%
3.- Drenaje y letrinas.	0.0%
4.- Urbanización municipal.	83.5%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	3.4%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.4%
7.- Infraestructura básica de educación.	4.2%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	0.0%
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0%
11.- Desarrollo institucional.	1.2%
12.- Gastos indirectos.	0.4%
13.- Otros.	6.9%
Total	100.0%
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	83.5%
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	78.8%
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	95.0%
	2.9%

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
	7.9%
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	4.4%
Agua entubada de red pública (%).	
Drenaje (%).	
Energía eléctrica (%).	
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	Si
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	No
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0%
IV. RESULTADOS	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (25)	100.0%
1. Obras terminadas	25
a) Operan adecuadamente.	25
b) No operan adecuadamente.	0
c) No operan.	0
2. Obras en proceso.	0
3. Obras suspendidas.	0
4. Obras canceladas.	0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0%
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	N/D
V. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	0.0%
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM. (%) .	0.0%
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0%
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	29.6%
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega – recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0%
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta entrega – recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra (%).	100.0%
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	No
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	No
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	0.0

Concepto	Valor o Respuesta del Indicador
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	0.0
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0%
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0%
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	0.0%
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V1.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	0.0%
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	No
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	95.2%
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	Sí
VII. FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	39.6%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	15.0%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	10.9%
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total de municipio en obra pública (%).	27.0%
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	6.4%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	39.8%

Fuente: Cuenta Pública 2008 e información proporcionada por el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

Como resultado de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. TES/ASF002/2009, del 25 de octubre de 2009, el Titular del Departamento de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, enlace designado con la Auditoría Superior de la Federación, remite dos oficios sin núm. del 3 de agosto de 2009, emitidos por el Presidente Municipal dirigidos al Director de Obras Públicas y al Tesorero Municipal, mediante los cuales gira instrucciones para que se cumpla con las metas y objetivos del FISM de conformidad con la normativa del presente resultado; de igual manera, mediante el diverso sin núm. del 4 de agosto de 2009 emitido por el Tesorero Municipal al Presidente municipal, informa que se da por enterado y que han girado las instrucciones al personal a su cargo; asimismo, remitió el oficio núm. DC-162/2009 del 3 de agosto de 2009 mediante el cual el Contralor Municipal informa a la Auditoría Superior de la Federación que se evaluará el presente resultado y se tomarán las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones; por lo que la irregularidad se considera como atendida.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	14,780.0	miles de pesos
----------	----------	----------------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	14,780.0	miles de pesos
------------------------------	----------	----------------

Operadas:	14,780.0	miles de pesos
-----------	----------	----------------

Probables:	0.0	miles de pesos
------------	-----	----------------

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones se integra por 14,780.0 miles de pesos y corresponde a las recuperaciones determinadas por: 11,745.9 miles de pesos por obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 2,442.6 miles de pesos por traspasos a otros fondos; 15.8 miles de pesos por el retraso en el reintegro de recursos derivados de traspaso a otras cuentas y por 575.7 por los intereses correspondientes desde

la disposición de los recursos hasta la fecha de reintegro a la cuenta del fondo; asimismo, las recuperaciones operadas corresponden a estos mismos conceptos y montos.

Consecuencias Sociales

El municipio dejó de atender a la población en rezago social y pobreza extrema, al financiar obras y acciones con recursos del FISM que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en esas condiciones.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, en relación con los recursos del FISM, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 20,964.8 miles de pesos, que representa el 59.5% de los 35,233.4 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se ejecutaron 16 obras por un monto de 11,745.9 miles de pesos que no benefician directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, se traspasaron recursos del fondo al programa Hábitat por un monto de 2,442.5 miles de pesos sin identificar las obras en las que se ejercieron los recursos y los 15.7 miles de pesos por intereses que se generaron por el retraso en el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por traspasos a otras cuentas.

Es importante señalar que aun cuando se presentan 28 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 15 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en 10 casos realizó las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos, en 2 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, en 1 se iniciaron tanto las acciones necesarias para evitar su recurrencia como el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, y en los 2 restantes se recuperaron 14,204.3 miles de pesos más intereses por 575.7 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2. Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la EFSL

X.30.2.1. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de González)

Auditoría: 08-D-28012-02-1047

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales del municipio de González, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado el monto correspondiente al municipio, así como la fórmula de distribución, metodología y el calendario de ministración de recursos justificando cada elemento, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria para el control y manejo exclusivo del fondo, y para la identificación de los recursos públicos federales, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Comprobar que el Gobierno del Estado entregó al municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sin condicionar su ejercicio a disposiciones administrativas o de otro tipo, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que las aportaciones y sus accesorios no fueron embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni se destinaron a fines distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que las pólizas de ingresos de los recursos del FISM están debidamente elaboradas y requisitadas, y cuentan con la documentación comprobatoria original correspondiente, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que el municipio depositó únicamente los recursos del fondo en la cuenta bancaria del FISM, no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, y se identifican los intereses generados producto de la inversión de las disponibilidades líquidas; de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y la normativa local aplicable.
7. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de egresos de los recursos del FISM, y que éstas corresponden a los compromisos efectivamente devengados a cargo del fondo y no de otros programas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local aplicable.
8. Verificar que las pólizas de egresos están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original, suficiente, competente, pertinente y relevante, y que cumple con las disposiciones legales y fiscales, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y la normativa local aplicable.
9. Verificar que el municipio efectuó las conciliaciones bancarias, y que están completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; y que las partidas en proceso de conciliación se encuentran identificadas y corresponden a las operaciones a cargo del FISM, conforme al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
10. Verificar que los anticipos otorgados a cargo de compromisos del FISM se encuentran debidamente registrados y conciliados en la cuenta de deudores diversos, así como integrados e identificados los saldos; las operaciones están debidamente soportadas con comprobantes y justificantes, y corresponden a compromisos derivados de las operaciones del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

11. Verificar que las operaciones de adquisición de bienes y servicios, y de obras, efectuadas por el municipio se encuentran debidamente registradas y se afectan adecuadamente las cuentas de activo, y en su caso, las de patrimonio, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
12. Verificar que el sistema de contabilidad del municipio cuenta con el nivel de desagregación necesario, y permite elaborar los reportes, informes y estados financieros para facilitar las tareas de control, vigilancia, fiscalización de las operaciones, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
13. Verificar que el municipio efectuó periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del FISM; se elaboran reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones del fondo, y que las cifras presentadas al cierre del ejercicio en la Cuenta Pública, el estado de origen y aplicación de los recursos y el balance general, están identificadas y conciliadas, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
14. Determinar los rubros y tipo de proyectos donde el municipio aplicó los recursos del FISM, la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación con los recursos ejercidos, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
15. Verificar que los recursos del FISM se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones comprendidas en los rubros definidos por la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán indicarse los rubros, obras y acciones, en los cuales se ejercieron los recursos del fondo, que no corresponden a lo previsto por ese ordenamiento legal, y los importes erogados.
16. Verificar que el municipio aplicó los recursos del FISM en obras y acciones que beneficiaron a grupos en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Evaluar si la distribución programática de los recursos ejercidos del fondo observan correspondencia con las particularidades del municipio, especialmente con sus necesidades en materia de servicios básicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

18. Verificar si el municipio cuenta con un sistema para disponer de manera ágil de la información actualizada sobre el déficit de servicios de agua potable, drenaje o letrinas, electrificación y otros servicios básicos, así como sobre las condiciones de pobreza de la población municipal, a fin de apoyar el proceso de planeación y selección de las inversiones del FISM y la evaluación de sus resultados, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación.
19. Determinar el porcentaje de los recursos ejercidos del fondo que se destinó a los ámbitos urbano y rural, y valorar su distribución con respecto a la ubicación de la población en la cabecera municipal y el resto de las localidades, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Verificar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, los costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; asimismo, determinar los medios y cobertura utilizados para su difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
21. Comprobar si el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal, y si difundió, mediante publicaciones específicas, dichos informes trimestrales, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.
22. Verificar la existencia y operación en el municipio de órganos de planeación que contemplan en su integración y funcionamiento la participación de representantes sociales (COPLADEMUN), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Planeación.
23. Verificar que el órgano de planeación sesionó con la periodicidad prevista, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
24. Verificar el grado en que fue respetada por el Ayuntamiento la propuesta de inversión formulada en el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN), al aprobarse el programa definitivo, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación.
25. Verificar que en cada una de las obras que integran la muestra de auditoría se constituyó un Comité Pro Obra integrado por la comunidad, con el acta constitutiva correspondiente; que existen actas de entrega-recepción de las obras y están suscritas por los representantes de los

- Comité Pro Obra, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
26. Verificar que en la licitación y adjudicación de los contratos de obra correspondientes a la muestra de auditoría se observó la normativa aplicable, que asegura para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 27. Comprobar que en las obras de la muestra de auditoría ejecutadas por administración directa se cumplió con la normativa procedente que garantiza para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 28. Verificar que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, y se ajustaron a las cláusulas contractuales y a la normativa correspondiente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 29. Verificar que la entrega recepción de las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se realizó a las áreas responsables de las dependencias que las reciben y se otorgaron las garantías requeridas, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 30. Comprobar que los controles de las estimaciones de cada obra están conciliados con los auxiliares contables y controles presupuestarios de cada una, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 31. Verificar que, de acuerdo con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría, los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 32. Comprobar que las obras se realizaron con la calidad establecida en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
 33. Verificar que el estatus reportado para las obras corresponde con lo observado en campo, y determinar, en su caso, las causas por las que se encuentran en proceso o suspendidas, de

conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

34. Comprobar que las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
35. Comprobar que se alcanzaron las metas físicas autorizadas para cada obra, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
36. Comprobar que las obras ejecutadas con recursos del fondo benefician a grupos en rezago social y pobreza extrema, según la apreciación que realicen los auditores en cuanto al material de construcción, servicios básicos, pavimentación, en general las condiciones del entorno, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
37. Verificar que las obras ejecutadas con recursos del fondo no tuvieron algún impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
38. Verificar que las obras cumplieron con los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo que ellos mismos manifiestan, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
39. Verificar que en la licitación y adjudicación de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se observó la normativa aplicable, se cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; fueron operaciones necesarias; existe la justificación correspondiente; se cumplieron en tiempo y forma todas las condiciones establecidas; se entregaron y/o prestaron dentro de los tiempos establecidos y cumplen con las especificaciones contratadas; asimismo, existe un inventario actualizado de los bienes adquiridos y están debidamente resguardados y registrados a favor del municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.
40. Comprobar que los recursos aplicados en el concepto de gastos indirectos no excedieron el 3.0% de los asignados al municipio a través del FISM y que se aplicaron en renglones

considerados como gastos indirectos de las obras ejecutadas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

41. Verificar que los recursos del FISM destinados al concepto de desarrollo institucional no excedieron el 2.0% del total de los recursos asignados al municipio a través del fondo; que se formuló un programa de Desarrollo Institucional Municipal convenido con el Ejecutivo Federal a través de SEDESOL y con el Gobierno del Estado; y los recursos se aplicaron en conceptos que efectivamente apoyan el desarrollo institucional municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
42. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y los objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo se comprobó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el 31 de enero de 2008, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el acuerdo mediante el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) entre los municipios de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2008; asimismo, que las fechas de ministración de los recursos coinciden con el calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, de conformidad con los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Tesorería Municipal se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria núm. 10204796985 de Scotiabank Inverlat, S.A., en enero de 2008, en la cual recibió, administró y ejerció los recursos del FISM durante ese ejercicio, en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación de la Cuenta Pública, los estados financieros y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Tesorería Municipal, se constató que la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio 17,000.2 miles de pesos del FISM, de conformidad con los montos indicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas del 31 de enero de 2008, y con las fechas de entero publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, sin condicionar el ejercicio de los recursos mediante limitaciones ni restricciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios se constató que los recursos del fondo y sus accesorios no fueron embargados, gravados ni afectados en garantía por el municipio, en cumplimiento de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la verificación de los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio, se constató que fueron elaboradas y registradas en el sistema de contabilidad las pólizas de ingresos de los recursos asignados al FISM, las cuales cuentan con su documentación soporte y están debidamente requisitadas, en cumplimiento de los artículos 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio, se constató que en la cuenta bancaria núm. 10204796985 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., se depositaron sólo los recursos del fondo, no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento, y se identificaron los intereses generados por un monto de 262.9 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio por el ejercicio 2008, se constató que en las operaciones efectuadas con el fondo se elaboraron las pólizas de egresos, y en su caso, las de diario, y quedaron registradas en el sistema de contabilidad como compromisos efectivamente con cargo al FISM, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

En la verificación de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y los informes financieros del municipio por el ejercicio 2008, se detectó que el registro contable del cheque núm. 35 no presenta la póliza de egresos con toda la documentación comprobatoria del contratista por un monto de 147.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 15 de septiembre del 2009, el municipio envió copia certificada de la póliza de egresos en la cual se aprecia el registro contable del cheque observado; asimismo, mediante el oficio sin número del 21 de septiembre del 2009, se informó que la factura original y su documentación se encuentran anexadas a la póliza de egresos núm. 98 del 8 de octubre de 2008, lo que fue corroborado por el Órgano de Fiscalización Superior, con lo cual quedó solventada esta observación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de las conciliaciones bancarias se constató que se encuentran completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; asimismo, las operaciones pendientes de conciliar están

identificadas y corresponden a operaciones con cargo al FISM, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la verificación de la documentación seleccionada como muestra de auditoría, consistente en las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio, se constató que los anticipos efectuados con recursos del FISM se encuentran registrados en la cuenta correspondiente, conciliados e identificados, y soportados en los comprobantes y justificantes de las operaciones del fondo, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y la información financiera del municipio se constató que no se adquirieron bienes ni prestaciones de servicios con los recursos del FISM, y las obras públicas se encuentran debidamente registradas al 31 de diciembre del 2008, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio se constató que el sistema de contabilidad cuenta con el nivel de desagregación necesario para elaborar los informes y los estados financieros, lo que facilita las tareas de control, vigilancia y fiscalización, para evaluar las operaciones financieras del FISM, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión del sistema de contabilidad se comprobó que se efectuaron conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios, y se elaboraron reportes del avance físico-financiero de las obras y acciones del fondo; asimismo, las cifras de asignación de recursos, estado de

origen y balanza de comprobación se encuentran identificadas y conciliadas, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión al cierre del ejercicio del fondo 2008 se determinó que se erogaron recursos por 15,477.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DISTRIBUCION DE RECURSOS
MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida	Núm. de obras o acciones	Núm. de beneficiarios directos	% de los recursos
Urbanización Municipal	14,740.2	19	4,390	95.2
Infraestructura Básica Educativa	737.0	3	1,000	4.8
Total	15,477.2	22	5,390	100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2008, del Municipio de González, Tamaulipas.

El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2008 recursos del fondo por 15,477.2 miles de pesos, de los cuales erogó 14,740.2 miles de pesos en el renglón de urbanización municipal, el 95.2% del monto total ejercido, y 737.0 miles de pesos en infraestructura básica educativa, el 4.8% del total ejercido, en cumplimiento del artículo 33, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de los programas de inversión se comprobó que el municipio ejerció los recursos del fondo en los rubros de urbanización municipal e infraestructura básica educativa en beneficio de los grupos en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ubicados en colonias populares con necesidad de dichos servicios, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Con la verificación de los datos estadísticos tomados del conteo de población y vivienda de 2005 del INEGI y la información sobre la inversión de las obras se determinó que no hubo una adecuada distribución de los recursos del fondo, ya que el municipio tiene necesidades prioritarias en materia de agua potable, drenaje y electrificación, que no fueron atendidas debido a que se aplicaron los recursos en los renglones de urbanización municipal e infraestructura educativa básica, cuando el 7.4% de la población carece de agua potable, el 58.9%, de drenaje y el 7.1%, de energía eléctrica, en contravención de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subincisos v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Con la información proporcionada por el municipio se verificó que no cuenta con un sistema que le permita disponer, de manera ágil, de la información actualizada sobre el déficit de servicios de agua potable, drenaje o letrinas, electrificación y otros servicios básicos, en contravención del artículo 26 de la Ley Estatal de Planeación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con

independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor al 31 de diciembre del 2008, y la información financiera del municipio se determinó que las 18 obras realizadas con recursos del fondo que integran la muestra de auditoría se ubican en la cabecera municipal, por un monto de 13,651.5 miles de pesos, que representa el 88.2% del total ejercido; en zonas rurales se erogaron 1,825.7 miles de pesos, 11.8% del recurso ejercido. Esta distribución se considera correcta, debido a que, según los datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2005 del INEGI, el 64.3% de la población del municipio vive en áreas urbanas (26.1% en la cabecera municipal) y el 35.7% en áreas rurales, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Como resultado de la revisión de la documentación proporcionada por el municipio se constató que dio a conocer a sus habitantes al inicio del ejercicio, mediante la publicación en el periódico "El Tiempo" de Ciudad Mante, Tamaulipas, las obras por realizar para el 2008 y los avances, y en la página de internet del municipio, los resultados alcanzados, en cumplimiento del artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación presentada por el municipio se determinó que proporcionó a la SEDESOL, a través de COPLADET, los informes trimestrales de la aplicación de los recursos del fondo, y que dichos informes se encuentran a disposición de la población en la página del Gobierno del Estado en el apartado de COPLADET, de conformidad con los artículos 33, inciso b, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, tercer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación respecto de la participación social en la operación del FISM 2008 se constató que se encuentra constituido el órgano de planeación municipal (COPLADEMUN), en el cual se incluye la participación de representantes sociales, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de las actas de sesión del COPLADEMUN se constató que se efectuaron tres sesiones programadas el 18 de marzo del 2008, para la instalación y primera sesión ordinaria, y el 15 de julio del 2008, para la segunda reunión; para la tercera sesión, el municipio, mediante oficio sin número del 15 de septiembre del 2009 envió copia de las actas de sesiones programadas y realizadas por el COPLADEMUN, con las cuales informa sobre esta última sesión celebrada el 21 de abril de 2009, donde comunica y valida el cierre de las obras realizadas con recursos del FISM 2008; asimismo, anexó el número de participantes (sociales, integrantes del cabildo y representante del COPLADET) y la lista de firmas de asistencia correspondientes, en cumplimiento de los artículos 5 de la Ley Estatal de Planeación, y 196 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión a las Actas de Sesión del Ayuntamiento y del COPLADEMUN se comprobó que la propuesta de inversión que formuló fue respetada y aprobada por el Ayuntamiento como el programa definitivo del municipio, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos de obra y la inspección física de las obras seleccionadas como muestra de auditoría se determinó que se constituyó un comité Pro Obra en cada una de ellas, integrado por la comunidad, con su acta de constitución correspondiente; asimismo, existen las actas de entrega-recepción suscritas por los representantes de dichos comités, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la ley de Coordinación Fiscal; 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

En la revisión de los 18 expedientes de las obras que conforman la muestra de auditoría y están amparadas en los números de contrato siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-008, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022 y DOPDU-OP-IR-33-08-024, por un importe contratado de 13,733.2 miles de pesos, y el análisis de los montos máximos y mínimos publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2008, se detectó que el expediente del contrato núm. DOPDU-OP-IR-33-08-014 no incorpora el acta de apertura técnica, el acta de apertura económica, el dictamen y el fallo que permitan comprobar que la adjudicación de esta obra cumplió con el objetivo de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en contravención de los artículos 43, 44, y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; por ello se solicitó información y aclaración al respecto.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió el acta de la apertura técnica, el acta de apertura económica, el dictamen y el fallo del citado contrato DOPDU-OP-IR-33-08-014. La documentación fue analizada y cumple con la normativa aplicable, por lo cual queda solventada esta observación.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obras del FISM 2008, seleccionadas en la muestra de auditoría, por un importe contratado de 13,733.2 miles de pesos, y la información contenida en los registros contables de los libros de diario y mayor, se constató que el municipio no realizó obras por administración directa, en cumplimiento de los artículos 43, 44, y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obras seleccionadas como muestra de auditoría se determinó que ninguno de ellos dispone de la bitácora de obra correspondiente, en incumplimiento de la cláusula tercera, párrafo segundo del contrato, y los artículos 53, párrafo último, y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió las bitácoras de obra de los contratos DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-008, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022, DOPDU-OP-IR-33-08-024. La información turnada cumple con los requisitos establecidos en la normativa, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 2

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 18 obras seleccionadas como muestra de auditoría se constató que el contrato DOPDU-OP-IR-33-08-001, por un importe de 1,020.0 miles de pesos está registrado en el acta de análisis y de dictamen técnico económico y en el acta de fallo con un valor más bajo que el presupuesto base, el presupuesto del contratista ganador y el importe ejercido, sin que exista el convenio respectivo que ampare la diferencia de 102.3 miles de pesos entre el monto contratado y el ejercido, en contravención del artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió la información siguiente sobre el contrato DOPDU-IR-33-08-001: invitaciones a participar, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, dictamen y fallo, catálogos de conceptos, contrato de obra, factura, estimación, números generadores, memoria fotográfica, garantía de cumplimiento, dictamen de impacto ambiental y acta de entrega-recepción, y mencionó que hubo un error de captura del importe en el contrato observado, por lo que envió también copia del contrato corregido con el importe de 1,122.3 miles de pesos, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría se determinó que los expedientes de los contratos que a continuación se detallan carecen de las garantías correspondientes: fianza de cumplimiento y vicios ocultos: DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022, DOPDU-OP-IR-33-08-024; y fianza de vicios ocultos: DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-007 y DOPDU-OP-IR-33-08-008. Lo anterior contravino la cláusula octava de los contratos correspondientes y los artículos 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos para los contratos siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-003, DOPDU-OP-IR-33-08-004, DOPDU-OP-AD-33-08-006, DOPDU-OP-IR-33-08-009, DOPDU-OP-IR-33-08-010, DOPDU-OP-AD-33-08-012, DOPDU-OP-IR-33-08-014, DOPDU-OP-IR-33-08-015, DOPDU-OP-AD-33-08-017, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-33-08-022, DOPDU-OP-IR-33-08-024; y queda pendiente la documentación de los contratos siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-001, DOPDU-OP-IR-33-08-002, DOPDU-OP-IR-33-08-007 y DOPDU-OP-IR-33-08-008, por lo que se solventó parcialmente la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISM 2008 se determinó que la obra con núm. de contrato DOPDU-OP-IR-33-08-015 no dispone de los números generadores correspondientes en las estimaciones 1 y 2; asimismo, los 5 expedientes siguientes carecen de las facturas por el pago de la primera estimación: DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-IR-33-08-022, en contravención del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio envió los números generadores del contrato DOPDU-OP-IR-33-08-015 correspondientes a las estimaciones 1 y 2, y copias de las facturas de la estimación 1 de los contratos siguientes: DOPDU-OP-IR-33-08-007, DOPDU-OP-IR-33-08-019, DOPDU-OP-IR-33-08-020, DOPDU-OP-IR-33-08-021, DOPDU-OP-IR-33-08-022, con lo cual queda solventada la observación determinada.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría se constató que las 3 que se enlistan en la siguiente tabla presentan pagos improcedentes por conceptos de obra no ejecutados por un importe de 66.3 miles de pesos; asimismo, el estatus reportado no corresponde con el observado en campo, ya que se encuentran sin terminar y sus metas físicas no fueron alcanzadas, en contravención del artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 OBRAS CON PAGOS IMPROCEDENTES
 MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Importe
1	DOPDU-OP-IR-33-08-021	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Juárez entre Gómez Farías y Matamoros en Villa Manuel, por un monto contratado de 651.0 miles de pesos; pago impropcedente por los siguientes conceptos de obra pagados no ejecutados: construcción de 177 metros cuadrados de pavimento con concreto asfáltico, y suministro y colocación del anuncio de obra.	59.0
2	DOPDU-OP-IR-33-08-009	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Benigno Carrizales, entre Veracruz y José Rodríguez en la Colonia Piloto de Villa Manuel por un monto contratado de 819.4 miles de pesos; pago impropcedente por el siguiente concepto de obra pagado no ejecutado: suministro y colocación del anuncio de obra.	3.4
3	DOPDU-OP-IR-33-08-010	Pavimentación con concreto hidráulico de las Calles Felipe Ángeles entre Rayón y 20 de Noviembre; Calle Rayón entre Felipe Ángeles y Emiliano Zapata en la Colonia Cesar López de Lara por un monto de 1,065.8 miles de pesos; pago impropcedente por el concepto de obra pagado no ejecutado: suministro y colocación del anuncio de obra.	3.9
Total			66.3

FUENTE: Expedientes unitarios y Cédulas de Visitas a obras.

Como resultado de la intervención de la Auditoria Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio manifestó que en relación con el contrato DOPDU-OP-IR-33-08-021, ya fue instalado el anuncio de obra y se están construyendo los 177 m2 de pavimento faltante, aunque está pendiente la memoria fotográfica de estos trabajos; asimismo, para los contratos DOPDU-OP-IR-33-08-009 y DOPDU-OP-IR-33-08-010 se anexó memoria fotográfica de los conceptos de obra ya ejecutados donde se aprecia que fueron instalados los anuncios de obra faltantes, por lo cual queda parcialmente solventada esta observación.

La Auditoria Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en

términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 31 Observación Núm. 1

En la inspección y evaluación física de las 18 obras de la muestra de auditoría se detectó que las 7 que se enuncian a continuación, por un monto contratado de 6,253.8 miles de pesos, presentan deficiencias físicas, en contravención del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS CON MALA CALIDAD Y ACCIONES PARA CORREGIRLAS
MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Acciones para corregir la obra
1	DOPDU- OP-IR-33- 08-009	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Benigno Carrizales, entre Veracruz y José Rodríguez en la colonia Piloto de Villa Manuel, por un monto contratado de 819.4 miles de pesos, presenta dos asentamientos: uno en esquina con calle Veracruz y en esquina con José Rodríguez, y dos aperturas de pavimento sin la reposición del mismo.	Se repararon los asentamientos y aperturas de pavimento, y se anexa memoria fotográfica de los trabajos realizados.
2	DOPDU- OP-IR-33- 08-004	Pavimentación asfáltica en calle Belisario Domínguez, entre Avenida Insurgentes y calle Sin Nombre en Villa Manuel, por un monto contratado de 1,147.6 miles de pesos, presenta varios asentamientos.	Se repararon los asentamientos y aperturas de pavimento, pero no se anexa la memoria fotográfica que evidencie las reparaciones, sólo el oficio dirigido al contratista para que realice las reparaciones.
3	DOPDU- OP-AD-33- 08-006	Cercado, rehabilitación de gradas y alumbrado de cancha de usos múltiples en la colonia Praxedis Balboa, por un monto de 75.0 miles de pesos, en donde parte del cercado se encuentra desprendido de su base.	Se reparó parte del cercado que se encontraba desprendido de la base, se anexa memoria fotográfica.
4	DOPDU- OP-IR-33- 08-001	Pavimentación asfáltica de calle Juárez entre Pedro José Méndez y Felipe Ángeles en la colonia Cesar López de Lara, por un importe contratado de 1,020.0 miles de pesos, con un asentamiento en la esquina con la calle Emiliano Zapata.	Se reparó el asentamiento ubicado en la calle Emiliano Zapata, se anexa memoria fotográfica.
5	DOPDU- OP-IR-33- 08-002	Pavimentación asfáltica de calle Juárez entre Felipe Ángeles y Maclovio Herrera en la colonia Cesar López de Lara, por un importe contratado de 1,042.9 miles de pesos, presenta dos asentamientos entre Felipe Ángeles e Isabel Robles y uno en la esquina de Juárez con Maclovio Herrera.	Se repararon los asentamientos ubicados en el lugar de la obra, y se anexa memoria fotográfica.
6	DOPDU- OP-IR-33- 08-020	Pavimentación asfáltica de calle Juárez entre Canuto Reyes y Joaquín Amaro, y calle Amaro entre Juárez y FFCC en la colonia Cesar López de Lara, por un importe contratado de 1,100.0 miles de pesos, presenta un asentamiento en la calle Amaro entre Juárez e Hidalgo.	Se reparó el asentamiento ubicado en calle Amaro entre Juárez e Hidalgo, se anexa memoria fotográfica.
7	DOPDU- OP-IR-33- 08-015	Pavimentación con concreto asfáltico en calle Zaragoza, entre Pedro José Méndez y Felipe Ángeles en la colonia Cesar López de Lara, por un monto contratado de 1,049.0 miles de pesos; presenta una apertura de pavimento y un asentamiento en la esquina con la calle 2 de enero.	Se reparó el asentamiento y la corrección de pavimento en el lugar de la obra, queda pendiente la memoria fotográfica que lo evidencie; únicamente se anexa el oficio dirigido al contratista para que realice las reparaciones.

FUENTE: Información proporcionada por el Municipio de González, Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio sin número del 7 de agosto del 2009, el municipio manifestó que realizó las acciones de reparación que se citan en la tabla para cada obra, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Con la revisión física de las 18 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que se encuentran operando, en cumplimiento del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 18 obras de la muestra de auditoría se constató que la identificada con el número de contrato DOPDU-OP-AD-33-08-006 denominada “Cercado y rehabilitación de gradas, alumbrado de cancha de usos múltiples en la Colonia Praxedis Balboa”, por un monto contratado de 75.0 miles de pesos, no pertenece a los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante oficio sin número del 15 de septiembre del 2009, el municipio manifestó que realizó el reintegro del recurso por un monto de 75.0 miles de pesos, más los intereses generados por 3.1 miles de pesos, correspondientes a los días transcurridos de la fecha de pago de la obra a la fecha de su reintegro, y anexa los comprobantes de los depósitos realizados, con fecha del 14 de septiembre 2009 a la cuenta del fondo, por cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de González, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1047-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 expedientes técnicos de las obra seleccionadas como muestra de auditoría, y su inspección y evaluación física se constató que no causaron daño alguno en el medio ambiente, y cuentan con el dictamen de impacto ambiental, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

Como resultado de la inspección y evaluación física de las 18 obras seleccionadas como muestra de auditoría se constató que su ejecución cumplió con los objetivos y expectativas de los beneficiarios,

según lo manifestado en consulta con ellos, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio por el ejercicio 2008 se comprobó que no realizó contratos por concepto de adquisiciones, arrendamiento y servicios con recursos del FISM, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 5 y 11 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera del municipio se comprobó que no aplicó recursos del FISM 2008 en el concepto de gastos indirectos, en cumplimiento del artículo 33, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 38 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor y la información financiera del municipio se comprobó que no aplicó recursos del fondo en el concepto de desarrollo institucional, en cumplimiento del artículo 33, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 39 Sin Observaciones

Del análisis del cierre del ejercicio respecto del programa de inversión del fondo y considerando la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del FISM", que forma parte de este resultado, se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas del fondo:

- Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 91.0 % del monto total asignado al FISM.
- Se alcanzó el número de beneficiarios programados en la totalidad de las obras de la muestra de auditoría.
- El 94.4% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplió con el avance físico programado de acuerdo con las visitas a las mismas.
- La mayoría de las obras de la muestra de auditoría se encuentran operando adecuadamente, a excepción de una que presenta conceptos no ejecutados.

De acuerdo con los elementos anteriores se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas programadas del FISM, ya que las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y operando, salvo una que presenta algunos conceptos no ejecutados.

De la revisión efectuada y del análisis de la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Objetivos del FISM", se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

- Los resultados de la revisión de la muestra de auditoría manifiestan que las obras ejecutadas con recursos del fondo responden a las necesidades del municipio en los renglones de urbanización municipal e infraestructura básica educativa; sin embargo, no se atendieron la necesidades básicas de agua potable, alcantarillado y electrificación donde existen déficits importantes, según los datos estadísticos del INEGI.
- El 100.0% de las obras realizadas fueron priorizadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Se presentó una adecuada participación social en la operación del FISM, ya que se integraron los comités representativos, en lo municipal el COPLADEMUN y en sitio por los comités Pro Obra.
- El municipio informó a la población al inicio y al final del ejercicio, sobre los recursos recibidos a través del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas, beneficiarios y los resultados alcanzados.
- El municipio envió a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del Estado (COPLADET), los informes trimestrales de avance del fondo.
- El municipio no informó a la SHCP de los resultados de la gestión del fondo.

- De las obras y acciones realizadas, el 100.0% contó con dictamen de impacto ambiental, en el cual se señala que la ejecución de las obras no impacta desfavorablemente el entorno ambiental donde se ubican.
- En el ejercicio revisado, el fondo significó el 268.1% del monto correspondiente a los ingresos propios del municipio (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), así como el 44.7% de las participaciones fiscales, y el 23.2% del presupuesto de egresos del municipio.
- Con el análisis realizado al cierre del ejercicio de los avances físico y financiero del FISM se constató que la mayoría de las obras y acciones estuvieron dentro del marco normativo, con excepción de una que no pertenece a los rubros señalados por la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, cuyo costo se reintegró a la cuenta del fondo con sus respectivos intereses.

En relación con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio cumplió con los objetivos del fondo, si bien se ejerció el 91.0% de los recursos asignados al 31 de diciembre del 2008, las obras y acciones se encontraban operando, se difundieron las obras y acciones por realizar y al término del ejercicio, los resultados obtenidos, y se atendieron los rubros que prevé el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con el artículo 33 de este ordenamiento.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	91.0
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes-año) (% ejercido del monto asignado).	91.0
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	91.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	88.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	94.4
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.5
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.5

III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.5
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	0.0
2.- Alcantarillado.	0.0
3.- Drenaje y letrinas.	0.0
4.- Urbanización municipal.	95.2
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0
7.- Infraestructura básica de educación.	4.8
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0
9.- Caminos rurales.	0.0
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	0.0
13.- Otros.	0.0
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	95.2
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	88.2
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	26.1
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	7.4
Drenaje. (%).	58.9
Energía eléctrica. (%).	7.1
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí ó No.	NO
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí ó No.	NO
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (18)	100.0
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	100.0
b) No operan adecuadamente.	0.0
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0

3. Obras suspendidas.	0.0	
4. Obras canceladas.	0.0	
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0	
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	100.0	
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.		
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0	
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).	100.0	
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0	
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0	
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0	
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).	100.0	
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.		
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí ó No.	SI	
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí ó No.	SI	
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	3	
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.	N/D	
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.		
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0	
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	0.0	
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	0.0	
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	N/A	
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	N/A	
V1.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0	
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí ó No.	SI	

VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí ó No.	SI
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	268.1
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	44.7
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	38.3
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	383.6
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	23.2
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	48.7

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Municipio de González, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

N/A No aplica

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 8 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 141.3 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	141.3	miles de pesos
Operadas:	82.3	miles de pesos
Probables:	59.0	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones probables de recuperar, por 59.0 miles de pesos corresponden a conceptos de obra pagados no ejecutados.

Consecuencias Sociales

El municipio no informó a la SHCP de los resultados de la gestión del fondo, lo que restó transparencia al manejo de los recursos del FISM; asimismo, se invirtió en la cabecera municipal el 88.2% del monto ejercido del fondo, cuando en esa área se ubica solamente el 26.1% de la población, en detrimento de los beneficios en las demás localidades del municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 8 observación(es) que generó(aron) 8 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 8 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el municipio de González, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 15,477.2 miles de pesos, que representa el 91.0% de los 17,000.2 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la normativa institucional para la fiscalización

de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoria sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoria no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecuto mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de González, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables la transferencia y destino de los recursos, los registros contables y presupuestarios, la difusión de las obras, acciones e inversiones, la participación social, el impacto ecológico de las obras, y el cumplimiento de metas y objetivos, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.30.2.2. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Hidalgo)

Auditoría: 08-D-28016-02-1048

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado el monto correspondiente al municipio, así como la fórmula de distribución, metodología y el calendario de ministración de recursos con la justificación de cada elemento, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el control y manejo exclusivo del fondo, e identificar los rendimientos financieros generados, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Comprobar que el Gobierno del Estado entregó al municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sin haber condicionado su ejercicio a disposiciones administrativas o de otro tipo, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que las aportaciones y sus accesorios no fueron embargadas, gravadas o afectadas en garantía, ni destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de ingresos correspondientes a la totalidad de los recursos asignados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y a los intereses generados producto de la inversión de las disponibilidades líquidas, así como que depositó únicamente recursos del fondo en la cuenta bancaria, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Verificar que las pólizas de ingresos vinculadas a los recursos del fondo cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original, suficiente, competente, pertinente y relevante, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
7. Verificar que el municipio elaboró y registró en el sistema de contabilidad las pólizas de egresos de los recursos del FISM y que corresponden a los compromisos efectivamente devengados a cargo del fondo y no de otros programas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008 y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
8. Comprobar que las pólizas de egresos están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.
9. Verificar que el municipio realizó las conciliaciones bancarias, están completas, actualizadas, documentadas y requisitadas; asimismo, las partidas en proceso de conciliación se encuentran identificadas y corresponden a operaciones a cargo del fondo, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
10. Verificar que los anticipos otorgados a cargo de compromisos del fondo se encuentran debidamente registrados y conciliados en la cuenta de deudores diversos, de acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
11. Constatar que las operaciones de adquisición de bienes, servicios y obras, efectuadas con recursos del fondo, se encuentran debidamente registradas y se afectan adecuadamente las cuentas de activos y en su caso las de patrimonio, en cumplimiento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
12. Verificar que el sistema de contabilidad del municipio cuenta con el nivel de desagregación necesario que permite la generación de los reportes, informes y estados financieros para

- facilitar las tareas de control, vigilancia, fiscalización y evaluación de las operaciones financieras del fondo, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
13. Verificar que el municipio realizó periódicamente las conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del fondo, y la generación de reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 14. Comprobar que el municipio observó los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones y la formulación de informes derivados de la gestión del fondo, y que las cifras presentadas en los estados financieros están identificadas y conciliadas, de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
 15. Determinar los rubros y tipo de proyectos en que el municipio aplicó los recursos del fondo, la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, el número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación a los recursos ejercidos, y que se destinaron exclusivamente para los fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
 16. Verificar que los recursos del fondo se ejercieron en obras y acciones que beneficiaron a grupos sociales que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 17. Evaluar que la distribución programática de los recursos ejercidos del fondo observan correspondencia con las particularidades del municipio, especialmente con las necesidades en materia de servicios básicos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
 18. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos del fondo que se destino al ámbito urbano y al rural, y valorar la distribución en relación con la proporción que presenta cada uno en el ámbito en el municipio, con el porcentaje destinado a la cabecera municipal y al resto de las localidades, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
 19. Verificar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados; asimismo, determinar los medios y cobertura utilizados para la difusión, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Comprobar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.
21. Verificar la existencia y operación en el municipio de órganos de planeación que contemplan la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento, así como la equidad en la representación social de dicho órgano de acuerdo con las características del municipio; asimismo, verificar que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal sesionó durante y al término del ejercicio con la finalidad de informar, analizar y evaluar la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Planeación.
22. Verificar que en cada una de las obras de la muestra de auditoría se constituyó un Comité Pro Obra integrado por la comunidad, con acta de constitución, y que existen actas de entrega-recepción suscritas por los representantes de estos comités, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
23. Verificar que en la licitación y adjudicación de los contratos de obra correspondientes a la muestra de auditoría se observó la normativa aplicable que asegure para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
24. Comprobar que las obras de la muestra de auditoría ejecutadas por administración directa cumplieron con la normativa procedente que garantiza para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente del recurso, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
25. Verificar que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, conforme a las cláusulas contractuales y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
26. Verificar que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión en la muestra de auditoría, están efectivamente ejecutados, según la revisión física de los mismos, de

- conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
27. Verificar que el estatus reportado para las obras corresponde con lo observado en campo, y determinar en su caso las que se encuentran en proceso o suspendidas, y las causas de su situación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 28. Comprobar que las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 29. Comprobar que las obras se terminaron en tiempo y forma, con la calidad que se establece en los proyectos y de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate, y que lo reportado corresponde con lo observado en campo, de conformidad con el contrato aplicable y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 30. Comprobar con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría, que son de buena calidad y están operando adecuadamente, de conformidad con el contrato aplicable y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 31. Comprobar con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría que éstas benefician a grupos en rezago social y pobreza extrema, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
 32. Verificar que se cumplió con las disposiciones de impacto ambiental en la ejecución de las obras de la muestra de auditoría y que antes de la ejecución de cada una se obtuvo, cuando fue requerido, la validación o autorización para realizarla, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
 33. Comprobar que los recursos se aplicaron en los renglones considerados como gastos indirectos de las obras ejecutadas y no excedieron el 3.0% de los recursos asignados al municipio mediante el FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
 34. Verificar que el municipio formuló un Programa de Desarrollo Institucional Municipal convenido con el Ejecutivo Federal, por medio de la SEDESOL y el Gobierno del Estado, para orientar la asignación y ejercicio de los recursos, y que no excedieron el 2.0% del total asignado al fondo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

35. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada por el municipio se comprobó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas publicó el jueves 31 de enero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el acuerdo mediante el cual se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2008; al respecto, las fechas de radicación de los recursos coinciden con el calendario de ministraciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, en cumplimiento de los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios se determinó que el municipio abrió la cuenta núm. 950-96222 de Banamex, S.A., específica para el control y ejercicio de los recursos del fondo del ejercicio 2008, en la cual se recibieron, administraron y ejercieron los recursos, aunque sin generar rendimientos financieros, en cumplimiento del artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió al municipio 16,983.1 miles de pesos correspondientes al fondo, de conformidad con los montos indicados en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas del 31 de enero de 2008 y las fechas de entero publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008, sin condicionar el ejercicio de los recursos a disposiciones administrativas o de otro tipo, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los auxiliares contables y los estados de cuenta bancarios de los recursos del fondo se constató que los recursos y sus accesorios no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento de los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a los ingresos del fondo se comprobó que las aportaciones se registraron conforme a los montos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y de acuerdo con los estados de cuenta bancarios; asimismo, en la cuenta bancaria únicamente se efectuaron depósitos relacionados con el fondo, en cumplimiento de los artículos 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la verificación documental de los ingresos de la muestra de auditoría se constató que anexan copia fotostática certificada por la institución financiera de los estados de cuenta bancarios del fondo, en los cuales se aprecian los depósitos del Gobierno del Estado de Tamaulipas de los recursos correspondientes al fondo, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

En el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a los egresos de la muestra de auditoría, se detectaron traspasos de la cuenta del fondo a la cuenta del Programa 3 por 1 migrantes 2008, por 160.0 miles de pesos, de los cuales se presentó un convenio y documentación comprobatoria; no obstante, estas acciones no corresponden a los fines del fondo, en contravención de los artículos 33 y 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subincisos iii y v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo, los registros y los auxiliares contables del municipio correspondientes a los egresos de la muestra de auditoría, se determinó que el cheque 95 del 27 de octubre de 2008 por 20.0 miles de pesos se pretende soportar con el informe de combustible, en el cual no se precisan los datos de fecha, ni actividades o trabajos ejecutados con dicho combustible; asimismo, el cheque 68 del 17 de septiembre, por 5.0 miles de pesos, no presenta informes de consumo de combustible, en incumplimiento de los artículos 46 y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio MH/T/041/2009, del 12 de agosto del 2009, el municipio envió, para el cheque 95, la bitácora de vehículos sin la fecha ni datos del lugar donde se realizaron los trabajos que originaron el uso del combustible, y en relación con el cheque 68, envió una bitácora incompleta del uso de combustible, por lo que queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio

proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2

Con el análisis de las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios del fondo, y los registros y auxiliares contables, se constató que los cheques 07 y 74 por 100.0 miles de pesos y 40.0 miles de pesos respectivamente, utilizados para el pago de obras no se encuentran soportados en la documentación comprobatoria original que reúna requisitos fiscales, en contravención de los artículos 102, párrafos primero y segundo, 46 y 53 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de las conciliaciones bancarias se constató que se encuentran completas, actualizadas, documentadas y requisitadas, y las operaciones pendientes de conciliar con cargo al fondo, plenamente identificadas, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría se determinó que no se realizaron registros de las cuentas de deudores diversos con los recursos del fondo, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros y auxiliares contables del municipio correspondientes a la muestra de auditoría y estados de cuenta bancarios del fondo se comprobó que no se adquirieron bienes y servicios con los recursos del fondo y que las obras ejecutadas se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con el análisis del sistema de contabilidad se determinó que dispone de un adecuado nivel de desagregación, que permite la generación de informes y estados financieros, y facilita el control, vigilancia, fiscalización y evaluación de las operaciones efectuadas con recursos del fondo, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del fondo, el libro mayor y los informes financieros se verificó que el municipio efectuó periódicamente conciliaciones entre los registros contables y los controles presupuestarios de las partidas correspondientes del fondo, y se generan reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones, de conformidad con los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos, los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del fondo, los registros y auxiliares contables y los estados financieros, se verificó la recepción de recursos por 16,983.1 miles de pesos, sin intereses y sin aportaciones de los beneficiarios; se reportaron como ejercidos 16,678.7 miles de pesos, con un remanente de 304.4 miles de pesos, cifras que se encuentran identificadas y conciliadas con el cierre del ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los artículos 168 y 169 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis del ejercicio presupuestal autorizado del FISM se conoció que los recursos se aplicaron en los conceptos de gasto siguientes:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 DESTINO DE RECURSOS
 MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

RUBRO	EJERCIDO			
	Recursos	% del total ejercido	Núm. de obras y acciones	Número de beneficiarios
Agua Potable	722.3	4.3	3	630
Drenaje y Letrinas	1,442.4	8.6	3	530
Urbanización Municipal	3,438.5	20.6	27	8,320
Electrificación Rural	1,113.3	6.7	5	750
Infraestructura Productiva Rural	4,117.6	24.7	13	610
Caminos Rurales	4,727.2	28.3	1	800
Honorarios y Servicios	90.2	0.5		
Gasolina y Diesel	97.0	0.6		
Otros Proyectos	409.5	2.6		
Estudios de Pre inversión	130.0	0.8		
Gastos Indirectos y Administración	390.4	2.3		
Gastos Financieros	0.3	0.0		
TOTAL	16,678.7	100.0	52	11,640

FUENTE: Cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2008, municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Con los recursos del fondo recibidos por el municipio de Hidalgo por 16,983.1 miles de pesos, se ejercieron al 31 de diciembre de 2008, 16,678.7 miles de pesos en los rubros citados en la tabla para atender las necesidades del municipio; respecto de estas necesidades, los déficits del municipio en servicios básicos, según datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2005 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) son en agua potable, el 9.5%; en drenaje, el 62.8% y en electrificación, el 6.7%, en cumplimiento del artículo 33, inciso a, de la Ley Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la verificación documental y física de las obras y acciones seleccionadas como muestra de auditoría, se comprobó que los recursos del fondo se aplicaron en obras y acciones comprendidas dentro de los diez rubros que señala la normativa federal, y en beneficio directo de los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento del artículo 33, primer párrafo, del de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con el análisis de la ubicación de las obras y acciones realizadas con los recursos del fondo, se determinó que hubo una adecuada distribución de sus beneficios, ya que el 45.0% de ellas se destinaron al ámbito urbano, y el 55.0% a las áreas rurales; al respecto, y según datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda del 2005 del INEGI, la distribución de la población del municipio en el área urbana representa el 45.3%, y en las áreas rurales, el 54.7%, lo que pone de manifiesto que la inversión se realizó de manera proporcional a la distribución poblacional del municipio, en cumplimiento del artículo 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la solicitud de la información y documentación del municipio respecto de la difusión a sus habitantes del monto asignado al fondo, los costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y al término del ejercicio, de los resultados alcanzados, el municipio, mediante el oficio 091-A/2009 del 11 de septiembre del 2009, envió copia fotostática de la publicación respectiva en el periódico local "El debate" del 19 de abril de 2008, para la difusión al inicio del ejercicio, y 16 de mayo de 2009, para publicar los resultados alcanzados; esta documentación fue analizada y se determinó que se cumplió con el artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la solicitud de la información y documentación de los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del fondo proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de COPLADET, el municipio, mediante el oficio MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, envió copias

fotostáticas de los oficios dirigidos al Coordinador Estatal de COPLADET del 30 de abril de 2008, 28 de agosto de 2008, 24 de octubre de 2008 y 4 de febrero de 2009, con los respectivos informes trimestrales a SEDESOL, con lo que se dio cumplimiento a los artículos 33, inciso b, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la solicitud de la información y documentación sobre la participación social en la operación del fondo, mediante los órganos de planeación integrados por representantes sociales, el municipio, con el oficio MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, envió copias fotostáticas de las dos sesiones del Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM), celebradas el 8 de abril de 2008 y el 24 de septiembre del mismo año, con la memoria fotográfica de los actos realizados y las correspondientes firmas de asistencia de los participantes, en cumplimiento de los artículos 33, inciso b, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 5 de la Ley Estatal de Planeación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría y los recursos asignados al fondo, se constató que las obras disponen de la solicitud de la comunidad; asimismo, se constituyeron los comités Pro-Obra y se cuenta con las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de los comités, en cumplimiento de los artículos 33, inciso b, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, y 73 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Se analizaron los 45 expedientes técnicos de las obras del FISM 2008 seleccionadas en la muestra de auditoría, por un importe contratado de 13,808.2 miles de pesos, que se relacionan a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL OBRAS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS CUENTA PÚBLICA 2008 (Miles de pesos)			
NÚM.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
1	FISMUN/001/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones en Calle Zaragoza de Venustiano Carranza a Narciso Mendoza;	259.7
2	FISMUN/002/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones en Calle Emiliano Zapata de Zaragoza a Carrera Torres;	119.9
3	FISMUN/004/2008	Pavimentación con Concreto Ciclópeo y Guarniciones en Calle Guadalupe Victoria desde Ocampo hasta Obregón;	197.7
4	FISMUN/005/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Guadalupe Victoria a Calle Abasolo;	497.0
5	FISMUN/006/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Abasolo a Calle Matamoros;	494.9
6	FISMUN/007/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Matamoros a Calle Benito Juárez;	499.4
7	FISMUN/008/2008	Pavimentación hidráulica y guarniciones de concreto en Calle Mina desde Calle Benito Juárez a Calle Julián Cerda;	498.5
8	FISMUN/018/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Zaragoza desde Madero a Ramírez (30ml de guarnición);	421.8
9	FISMUN/019/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Zaragoza desde Ramírez a Nicolás Bravo (30ml de guarnición);	429.2
10	FISMUN/020/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Zaragoza desde Nicolás Bravo hasta Aldama (30ml de guarnición);	448.1
11	FISMUN/024/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en acceso de río;	339.9
12	FISMUN/026/2008	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Aldama de Zaragoza a Carrera Torres;	539.2
13	FISMUN/034/2008	Pavimentación con Concreto Ciclópeo y Guarniciones de concreto en Calle Magdaleno Aguilar de Carretera Nacional a López Mateos;	302.0
14	FISMUN/035/2008	Pavimentación con Concreto Ciclópeo y Guarniciones de concreto en Calle López Mateos de Magdaleno Aguilar a R. Garate;	181.5
15	FISMUN/014/2008	Rehabilitación de camino primera etapa a base de riego de sello incluye vados, de Carretera Nacional a Julián Cerda;	1,337.0
16	FISMUN/009/2008	Construcción de Guarniciones de concreto y revestimiento en Calle Ocampo de Mendoza a Venustiano Carranza;	68.4
17	FISMUN/048/2008	Construcción de guarniciones y banquetas de concreto;	

			128.6
18	FISMUN/038/2008	Construcción de guarniciones y banquetas;	128.6
19	FISMUN/045/2008	Construcción de guarniciones y banquetas;	57.5
20	FISMUN/025/2008	Construcción de puente vado;	239.3
21	FISMUN/049/2008	Construcción de puente vado;	625.5
22	FISMUN/015/2008	Rehabilitación de puente de acceso principal Tomaseño - Hidalgo;	202.0
23	FISMUN/039/2008	Construcción de puente vehicular;	157.5
24	FISMUN/016/2008	Ampliación de red de agua potable;	568.4
25	FISMUN/027/2008	Ampliación de red de agua potable en el sector ojo de mar en Calle Álvaro Obregón con Ignacio Ramírez;	153.9
26	FISMUN/051/2008	Ampliación de red de agua potable;	85.7
27	FISMUN/050/2008	Construcción de drenaje sanitario;	569.0
28	FISMUN/028/2008	Ampliación de red eléctrica;	308.8
29	FISMUN/029/2008	Ampliación de red eléctrica;	29.5
30	FISMUN/031/2008	Ampliación de red eléctrica;	253.0
31	FISMUN/032/2008	Ampliación de red eléctrica;	180.0
32	FISMUN/033/2008	Ampliación de red eléctrica;	342.0
33	FISMUN/036/2008	Construcción de sanitarios y fosa séptica;	94.5
34	FISMUN/040/2008	Construcción de concreto firme en foro;	50.4
35	FISMUN/047/2008	Construcción de cerco perimetral;	130.4

36	FISMUN/030/2008	Construcción de techumbre;	453.8
37	FISMUN/011/2008	Construcción de techumbre;	457.0
38	FISMUN/012/2008	Construcción de techumbre y foro;	457.0
39	FISMUN/013/2008	Construcción de techumbre y alumbrado;	481.9
40	FISMUN/052/2008	Construcción de techumbre;	222.6
41	FISMUN/042/2008	Construcción de muro de contención y cerco perimetral;	204.8
42	FISMUN/041/2008	Construcción de cancha cívica de 16 x 26;	204.8
43	FISMUN/046/2008	Rehabilitación de cerco perimetral en plaza;	31.5
44	FISMUN/044/2008	Construcción de plaza cívica de 16 x 26;	204.8
45	FISMUN/043/2008	Rehabilitación de salón de actos y construcción de cerco perimetral;	151.3
Total			13,808.2

FUENTE: Expedientes unitarios y Formatos de la Cuenta Pública del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Como resultado del análisis de estas obras, se constató que en la licitación y adjudicación de los contratos se cumplió con la normativa que asegura para el municipio las mejores condiciones disponibles, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los 45 expedientes técnicos de las obras del FISM 2008 seleccionadas en la muestra de auditoría, y la información contenida en los registros contables de los libros de diario y mayor, se constató que el municipio no ejecutó obras por administración directa, en cumplimiento de

los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes técnicos de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se determinó que los que se citan a continuación no cuentan con la garantía de anticipo: FISMUN/018/2008, FISMUN/019/2008, FISMUN/020/2008 y FISMUN/026/2008; las obras siguientes no cuentan con las garantías de anticipo y de vicios ocultos: FISMUN/027/2008 y FISMUN/025/2008; la obra que no dispone de la garantía de vicios ocultos es FISMUN/028/2008 y la que no cuenta con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos es FISMUN/029/2008. Lo anterior contravino los artículos 56 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, mediante el oficio núm. MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, el municipio envió las fianzas de cumplimiento de los contratos FISMUN/018/2008, FISMUN/019/2008, FISMUN/020/2008, FISMUN/026/2008, FISMUN/027/2008 y FISMUN/025/2008; y la garantía de vicios ocultos para el contrato FISMUN/028/2008; por lo que quedó pendiente la documentación de los contratos siguientes: FISMUN/027/2008, FISMUN/025/2008 (garantía de vicios ocultos) y FISMUN/029/2008 (garantía de cumplimiento y vicios ocultos), con lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras de la muestra de auditoría, se determinó que 16 de ellas que se enumeran en la tabla siguiente presentan pagos improcedentes por conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de 377.2 miles de pesos; asimismo, el estatus reportado no corresponde con el observado en campo, ya que éstas se encuentran sin terminar y las metas físicas no fueron alcanzadas, en contravención de los artículos 63, párrafo segundo, y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS CON PAGOS EN EXCESO
MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

	Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Importe
1	FISMUN/001/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones, por un importe ejercido de 259.7 miles de pesos, falta de anuncio de obra.	2.8
2	FISMUN/0002/2008	Pavimentación asfáltica y guarniciones, por un monto ejercido de 119.9 miles de pesos, falta de anuncio de obra.	2.8
3	FISMUN/004/2008	Pavimentación de concreto ciclópeo y guarniciones de concreto, por un monto ejercido de 197.7 miles de pesos, falta de anuncio de obra y 21.52 m3 de pavimentación.	8.9
4	FISMUN/005/2008	Pavimentación Hidráulica y guarniciones de concreto, por un monto de 497.0 miles de pesos, faltan 170.00 m.l. de guarnición.	47.9
5	FISMUN/008/2008	Pavimentación Asfáltica y guarniciones de concreto, por un monto ejercido de 498.5 miles de pesos, falta de aproches y anuncio de obra.	35.1
6	FISMUN/019/2008	Pavimentación de concreto, por un monto de 429.2 miles de pesos, faltan 30.00 m.l. de guarnición.	7.3
7	FISMUN/020/2008	Pavimentación de concreto hidráulico, por un monto de 448.1 miles de pesos, faltan 30.00 m.l. de guarnición y 9.61 m3 de pavimento.	46.9
8	FISMUN/041/2008	Construcción de cancha cívica de 16 x 26, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 63.67 m2 de firme de concreto.	31.3
9	FISMUN/042/2008	Construcción de muro de contención y cerco perimetral, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 2 puertas, un portón y 6.10 m.l. de rodapié de concreto de 15x15 en cerco de malla.	56.0
10	FISMUN/044/2008	Construcción de cancha cívica de 16 x 26, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 64.14 m2 de firme de concreto.	31.6
11	FISMUN/045/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, por un monto ejercido de 57.5 miles de pesos, faltan 16.89 m.l. de guarnición y 16.89 m2 de banqueta.	8.5
12	FISMUN/036/2008	Construcción de sanitarios y fosa séptica, por un monto ejercido de 94.5 miles de pesos, falta el 50% de ejecución del concepto de la fosa séptica; el relleno de la zanja donde se	46.1

		construyó la fosa séptica; la construcción de 16.09 m2 de losa con un espesor de 0.04 m.(espesor faltante para el espesor especificado de 0.12 m.) y la construcción de 1.85 m2 de losa en módulo de baños; el suministro y aplicación de 80.73 m2 de pintura vinílica acrílica en muros y techo; el suministro y colocación de vidrios en puertas; el suministro y colocación de sanitarios, ovalín y barra para ovalín un lote; instalación eléctrica incluye contactos, apagadores y rosetas.	
13	FISMUN/038/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, por un monto ejercido de 128.6 miles de pesos, faltan 19.80 m.l. de guarnición y 19.80 m2 de banqueta.	9.8
14	FISMUN/040/2008	Construcción de firme de concreto en foro, por un monto ejercido de 50.4 miles de pesos, faltan 5.40 m3 de concreto.	13.2
15	FISMUN/047/2008	Construcción de cerco perimetral, por un monto ejercido de 130.4 miles de pesos, faltan 352.50 m.l. de dala para desplante de concreto $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ y 11.20 m.l. de cerco de malla o puertas.	21.9
16	FISMUN/048/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, por un monto ejercido de 128.6 miles de pesos, faltan 14.40 m.l. de guarnición y 14.40 m2 de banqueta.	7.1
	Suma		377.2

FUENTE: Expedientes unitarios y cédulas de visitas a obras.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio, mediante el oficio núm. MH/T/041/2009 del 12 de agosto del 2009, manifestó que se efectuaron los conceptos de obra señalados, y proporcionó información y memoria fotográfica de los trabajos ejecutados en los 13 contratos siguientes: FISMUN/001/2008, FISMUN/002/2008, FISMUN/004/2008, FISMUN/005/2008, FISMUN/008/2008, FISMUN/019/2008, FISMUN/020/2008, FISMUN/044/2008, FISMUN/045/2008, FISMUN/038/2008, FISMUN/040/2008, FISMUN/047/2008 y FISMUN/048/2008, pero se observa la falta de información relacionada con los contratos FISMUN/041/2008, FISMUN/042/2008 y FISMUN/036/2008, por un monto total de 133.4 miles de pesos, por lo cual queda parcialmente solventada la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se determinó que 6 de ellas, por un monto contratado de 1,094.4 miles de pesos presentan mala calidad en su ejecución, las cuales se detallan a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL OBRAS CON MALA CALIDAD MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS CUENTA PÚBLICA 2008 (Miles de pesos)			
	Contrato	Obra	Importe
1	FISMUN/026/2008	Pavimentación de concreto hidráulico, presenta 8 losas agrietadas	539.2
2	FISMUN/038/2008	Construcción de guarniciones y banquetas, presenta varias grietas y desprendimiento en la textura del acabado escobillado.	128.6
3	FISMUN/036/2008	Construcción de sanitarios y fosa séptica, faltan metros de construcción de profundidad, relleno de la zanja; la colocación de los marcos de las puertas se hizo después de haber colocado el vitro piso; falta terminar el fileteado de las puertas, y el alimentador sanitario; la losa se construyó de 0.09 mts., cuando debía ser de 0.12 mts.; los muros no se construyeron a nivel o plomeados y el aplanado está demasiado agrietado; la pintura no es la que se especifica en el presupuesto; los baños están manchados por el abandono de la obra y las puertas de los baños aún se encuentran con puntos de soldadura.	94.5
4	FISMUN/040/2008	Construcción de firme de concreto en foro; el concepto de la losa de concreto para firmes especifica 0.12 mts. de espesor y se construyó de 0.07 mts. de espesor; no se le dio acabado al firme de concreto y la construcción de escaleras para el foro no tiene las medidas especificadas; no se mejoró el terrero para desplantar; la escalera no se ancló al muro existente y los acabados no se ejecutaron con nivel o regla.	50.4
5	FISMUN/047/2008	Construcción de cerco perimetral; no se colocaron la puerta de acceso al jardín de niños, ni el portón principal; presenta mala ejecución de la dala de desplante para el cerco, por lo que está flojo y a punto de caerse; la dala de desplante no se construyó con las especificaciones contratadas; se encontró una dala de anchos y espesores variados, pero todos menores a lo especificado.	130.4

6	FISMUN/043/2008	Rehabilitación de salón de actos y construcción de cerco perimetral; presenta humedad en la losa debido a la mala impermeabilización; desprendimiento de pintura aplicada en el techo originado por la humedad; no se pintó donde se anclaron las protecciones, y en la construcción del cerco de malla se colocaron los postes separados de las existentes en el acceso.	151.3
Suma			1,094.4

FUENTE: Expedientes unitarios y cédulas de visitas a obras.

Lo anterior contravino el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio mediante el oficio núm. MH/T/041/2009 del 12 de agosto de 2009, envió fotografías de cada una de las obras corregidas; sin embargo, se detectó que no muestran evidencia de las reparaciones de las obras que fueron observadas, por lo que la información y documentación no es suficiente para solventar la observación.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se determinó que las 3 obras siguientes no operan de manera adecuada: FISMUN/036/2008, construcción de sanitarios y fosa séptica, por un monto ejercido de 94.5 miles de pesos, a la fecha de la visita está inconclusa, se encuentra abandonada y los beneficiarios no saben cuándo se va a terminar; FISMUN/041/2008, construcción de cancha cívica de 16m x 26m, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 63.67 m² de firme de concreto, y FISMUN/042/2008, construcción de muro de contención y cerco perimetral, por un monto ejercido de 204.8 miles de pesos, faltan 2 puertas, un portón y 6.10 m.l. de rodapié de concreto de 15mx15m en cerco de malla, en contravención del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la inspección y evaluación física de las 45 obras seleccionadas en la muestra de auditoría se constató que fueron realizadas en beneficio de grupos en rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión de la información contenida en los 45 expedientes técnicos de las obra seleccionadas como muestra de auditoría, y su inspección y evaluación física, se constató que no causaron impacto ambiental desfavorable, por lo cual no existe deterioro del equilibrio ecológico de los lugares donde se ejecutaron; los expedientes técnicos de estas obras disponen de su dictamen de no impacto ambiental, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 20, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos, los libros de diario y mayor, y la información financiera de los recursos del fondo 2008, se determinó que sus gastos indirectos no excedieron el 3.0% del total de recursos asignados del fondo al municipio, ya que únicamente erogó el 2.3%, en cumplimiento del artículo 33, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de egresos del fondo, los libros de diario y mayor y la información financiera del municipio, se verificó que no destinó recursos al concepto de desarrollo institucional, en cumplimiento del artículo 33, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

Con el análisis del cierre del ejercicio respecto del programa de inversión del fondo y con base en la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del FISM", que forma parte de este resultado, se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas del fondo:

- Al 31 de diciembre de 2008 y al mes de mayo de 2009, fecha de la auditoría, el municipio ejerció el 98.2% del monto total asignado al FISM.

- El porcentaje de obras de la muestra de auditoría, en las que se alcanzó la cantidad de beneficiarios programados, es del 93.3%.
- El 93.3% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplieron con el avance físico programado de acuerdo con las visitas de campo.

De acuerdo con los elementos anteriores y los hallazgos descritos en los Resultados se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas del FISM programadas, ya que en las obras de la muestra de auditoría se detectaron 3 que presentan conceptos de obra no ejecutados y 6 obras con mala calidad en su ejecución.

Con la revisión de la información del cuadro de "Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Objetivos del FISM", se derivan los hechos siguientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos del fondo:

- Las obras y los recursos de la muestra de auditoría corresponden a las necesidades del municipio en los renglones de agua potable, drenaje letrinas, urbanización municipal, electrificación, infraestructura productiva rural y caminos rurales, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las obras y los recursos de la muestra de auditoría se orientaron a beneficiar a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- En general las 45 obras de la muestra de auditoría se encontraban terminadas y operando, a excepción de 3 obras que presentan conceptos de obra pagados no ejecutados y 6 obras que presentan mala calidad.
- El 100.0% de las obras realizadas fueron priorizadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Se observó una adecuada participación social en la operación del FISM, ya que se integraron los comités representativos; el COPLADEMUN está integrado por representantes sociales de las comunidades rurales, del ayuntamiento, administración municipal y sociedad del municipio, y en sitio, cada comité Pro Obra.
- El municipio informó a la población, al inicio y al final del ejercicio, sobre los recursos recibidos por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas, beneficiarios y los resultados alcanzados.

- El municipio envió a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del Estado (COPLADET), los informes trimestrales de avance del fondo.
- De las obras y acciones de la muestra de auditoría revisadas, el 100.0% contó con dictamen de impacto ambiental, en el cual se señala que la ejecución de las obras no impacta desfavorablemente en el entorno ambiental donde se ubican.
- En el ejercicio revisado, el fondo significó el 1,074.9% del monto correspondiente a los ingresos propios del municipio (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), así como el 67.6% de las participaciones fiscales, el 63.6% de éstas más los ingresos propios y el 41.4% del presupuesto de egresos del municipio.
- El municipio destinó indebidamente el 1.0% del gasto a acciones que no están contempladas dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

De los hechos anteriores se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, ya que ejerció el 98.2% de los recursos asignados al 31 de diciembre del 2008; difundió las obras y acciones por realizar y los resultados obtenidos, atendió rubros que prevé el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se observaron 3 obras que presentan conceptos no ejecutados, y 6 con mala calidad; y se realizaron acciones cuya inversión significó el 1.0% del gasto total ejercido en renglones no contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior contravino el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.2
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes-año) (% ejercido del monto asignado).	98.2
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	93.3
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0	
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.0	
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).		
1.- Agua potable.	4.3	
2.- Alcantarillado.	0.0	
3.- Drenaje y letrinas.	8.6	
4.- Urbanización municipal.	20.6	
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	6.7	
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0	
7.- Infraestructura básica de educación.	0.0	
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0	
9.- Caminos rurales.	28.3	
10.- Infraestructura productiva rural.	24.7	
11.- Desarrollo institucional.	0.0	
12.- Gastos indirectos.	2.3	
13.- Otros.	4.5	
Total	100.0	
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	20.6	
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	45.0	
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	45.3	
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:		
Agua entubada de red pública (%).	9.5	
Drenaje. (%).	62.8	
Energía eléctrica. (%).	6.7	
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí ó No.	NO	
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí ó No.	NO	
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0	
IV.- RESULTADOS.		
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).		
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (45)	100.0	
1. Obras terminadas	100.0	100.0
a) Operan adecuadamente.	80.0	
b) No operan adecuadamente.	20.0	
c) No operan.	0.0	
2. Obras en proceso.	0.0	
3. Obras suspendidas.	0.0	
4. Obras canceladas.	0.0	
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0	
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	93.3	

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).	100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).	100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí ó No.	SI
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí ó No.	NO
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	2
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.	69
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	75.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	75.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	SI
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	SI
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí ó No.	SI
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí ó No.	SI
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	1074.9
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	67.6
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	63.6
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	98.8
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	41.4
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	11.3

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

N/D: Información no disponible.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracciones IX, XI y XVI, 42 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, formulará y remitirá al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, el Pliego de Observaciones, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que, en términos del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, el municipio proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que procedan, en los términos de la ley.

Acción Promovida

08-C-28000-02-1048-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 8 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 537.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	537.2	miles de pesos
Operadas:	243.8	miles de pesos
Probables:	293.4	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 537.2 miles de pesos, se integra por 160.0 miles de pesos, que se traspasaron del fondo al Programa Tres por Uno Migrantes 2008, y 377.2 miles de pesos, por conceptos de obra pagados y no ejecutados en 16 obras. De estos últimos, 243.8 miles de pesos son recuperaciones operadas y 133.4 miles de pesos corresponden a recursos probables de recuperar.

Consecuencias Sociales

El municipio ejerció el 20.6% de los recursos del FISM en obras de urbanización municipal y el 28.3% en caminos rurales, en detrimento de la atención de otras necesidades prioritarias de la población, por ejemplo drenaje, donde presenta un déficit del 62.5 %.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 8 observación(es) que generó(aron) 8 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 8 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 13,808.2 miles de pesos, que representa el 81.3% de los 16,983.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, cumplió con el marco normativo aplicable a la transferencia y destino de los recursos, los registros contables y presupuestarios, la difusión de las obras, acciones e inversiones; la participación social, el impacto ecológico de las obras, y los gastos indirectos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a 160.0 miles de pesos, que se traspasaron del fondo al Programa Tres por Uno Migrantes 2008, y 377.2 miles de pesos, por conceptos de obra pagados y no ejecutados en 16 obras, de los cuales ya se recuperaron 243.8 miles de pesos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.